

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Telefono núm. 12.522



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disponiendo que la Base 4.ª del Real decreto de 28 de Noviembre de 1928, instituyendo en Buenos Aires un Centro denominado "Casa de España", quede derogada en cuanto concedía el aval del Estado al empréstito cuya contratación autorizaba.—Página 1682.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto derogando los preceptos que contiene el Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1929 y sus tres disposiciones oficiales, relativo al ascenso por elección en el Cuerpo de Vigilancia.—Páginas 1682 y 1683.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular disponiendo se constituya una Comisión en la forma que se indica para que proceda al estudio de cuanto haga relación con el servicio de casas baratas.—Página 1683.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Conde de Campomanes a favor de D. Francisco Dorado y Bermúdez de Castro, Marqués de la Nava de Barcinas.—Páginas 1683 y 1684.

Otra ídem que el Portero quinto, con destino en la Audiencia de Murcia, pase a prestar sus servicios a la Universidad de la misma capital.—Página 1684.

Otra trasladando a la plaza de Secretario de gobierno de la Audiencia de Albacete a D. Manuel Díaz Andeyro.—Página 1684.

Otra nombrando Relator de la Audiencia de Albacete a D. Alvaro Enrí-

quez de Salamanca y Danvila.—Página 1684.

Otras disponiendo que las Prisiones provinciales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife queden incluidas entre las consignadas en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1926.—Página 1684.

Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes resolviendo instancias presentadas relativas a las tarifas de la Contribución industrial.—Páginas 1684 a 1686.

Otra autorizando a D. Miguel Manchado Mera, propietario de una línea de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.—Páginas 1686 y 1687.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo quede anulada y sin efecto alguno la convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe-Médico de la Inspección general de Sanidad exterior.—Página 1687.

Otra ídem que al cesar en el cargo de Inspector general de Sanidad exterior D. Eduardo Pascual López, se reintegre a su anterior destino de Jefe-Médico de la Inspección general.—Página 1687.

Otra, circular, derogando la de 26 de Junio de 1924 y sus complementarias relativas a la elección de Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche.—Página 1687.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo expediente del Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Barcelona D. Francisco Estévez Botey.—Páginas 1687 y 1688.

Otra disponiendo asciendan a los sueldos y con la antigüedad que se indica los Maestros del primer Escala-

fón que se mencionan.—Páginas 1688 a 1695.

Otra ídem se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida por D. Juan María Soler y Carrera en la Universidad de Barcelona.—Páginas 1695 y 1696.

Otra ídem que los Profesores y Maestros de taller que se mencionan perciban las remuneraciones que se indican.—Página 1696.

Otra ídem continúen establecidas, durante el actual ejercicio económico, en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo cuatro clases complementarias que comprenden las enseñanzas que se expresan.—Páginas 1696 y 1697.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes disponiendo se inscriba a las Sociedades "Caja Hispana de Previsión y Crédito", de Barcelona, y "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Monte de Piedad de la Virgen de la Esperanza", de Barcelona, en los Estatutos de entidades del Ahorro.—Página 1697.

Otra ídem la admisión de los títulos emitidos por el Patronato Nacional del Turismo en las operaciones que para la inversión de sus fondos han de realizar las Cajas de Ahorros.—Página 1697.

Otra autorizando el cambio de domicilio de la oficina liquidadora de la Sociedad "Auxiliar Financiera de Obras y Parcelamientos".—Página 1697.

Otra admitiendo a D. Leopoldo Tero López la dimisión del cargo de Presidente del Comité paritario de la Industria del Mueble y Ebanistería de Barcelona.—Página 1697.

Otras declarando vinculadas, a los señores que se mencionan, las casas y terrenos que se indican.—Páginas 1697 a 1699.

Ministerio de Economía Nacional

Real orden aplazando hasta 1.º de Julio del corriente año la entrada el

vigor de la Real orden de 11 de Diciembre de 1929, por la que se creaba el Registro de Exportadores en la Dirección general de Comercio y Abastos, y abriendo una información pública a los efectos que se indican. Página 1699.

Administración Central.

ESTADO.—Nombrando Auxiliares de primera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio a los señores que se indican.—Página 1699.

JUSTICIA Y CULTO.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Audiencia territorial de Pamplona la plaza de Secretario de gobierno de la misma.—Página 1699.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Prórrogas de excepciones, excedencias voluntarias, nombramientos de Notarios y disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito promovido por el Notario de Málaga, D. Francisco López Cózar, contra acuerdo de esta Dirección general denegando el de-

recho a percibo de congrua.—Página 1700.

Anunciando hallarse vacantes las Notas de los puntos que se indican.—Página 1700.

HACIENDA.—Oposiciones a Auxiliares del Cuerpo general de la Hacienda pública.—Relación de los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios.—Página 1701.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.—Página 1727.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Quinta (Alava) por D. Pedro y don Juan Martínez Quintana.—Página 1727.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando haber sido admitidos los señores que se mencionan a las oposiciones, turno de Auxiliares a la Cátedra de Mecánica racional, vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Exactas y Físicas) de la Universidad Central.—Página 1727.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 1728.

Sección de Puertos.—Disponiendo se entienda redactada en la forma que se publica la escala contenida en el artículo 34 de Reglamento del Montepío Central de Empleados de Juntas de Obras de Puertos de España. Página 1728.

Confederaciones hidrográficas.—Rectificando algunos errores cometidos en la publicación del Reglamento orgánico del Canal de Castilla, aprobado por Real orden de 1.º del corriente e inserto en la GACETA del 7. Página 1728.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Inspección general de Previsión.—Anunciando haber sido declaradas en liquidación voluntaria las Mutualidades "La Alianza Agrícola" y "La Mutual Agraria", domiciliadas en Sevilla.—Página 1728.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Por la base cuarta del Real decreto de 28 de Noviembre de 1928, se concedieron a la Junta de Patronato de la "Casa de España" en Buenos Aires amplias facultades para contratar con la Banca española, conjunta o separadamente con la de la República Argentina, un empréstito cuyo importe máximo fuese de ocho millones de pesetas y tuviese por afianzamiento el aval del Estado, como complementario de la garantía hipotecaria de un edificio que había de construirse. Diversos entorpecimientos han impedido hasta ahora que se haya realizado el proyecto de la "Casa de España", y comoquiera que no es conveniente en ningún caso que de una manera indefinida continúe el compromiso del Estado de conceder su aval, se hace necesario resolver que queden sin efecto las facultades que

se reconocieron para que se dispusiera de él sin limitación de tiempo.

Atento el Gobierno a su deseo de fomentar las relaciones de España con la República Argentina, cuidará esmeradamente de que la resolución indicada no entorpezca, ni impida la ejecución de propósito alguno orientado hacia el indicado fin, por lo cual, en todo momento, estará dispuesto a favorecerle, si bien ha de cuidar de que los compromisos del Estado que afectan a su crédito no sean indefinidos, ni se consideren contraídos en forma que no puedan regularse con arreglo a las circunstancias en que se pretenda utilizarlos.

En su virtud, el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer de éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

REAL DECRETO

Núm. 834.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que la base cuarta de Mi Real decreto de 28 de Noviembre de 1928 instituyendo en Buenos Aires un Centro denominado "Casa de España", quede derogada en cuanto concedía el aval del Estado al

empréstito cuya contratación autorizaba.

Dado en Palacio a catorce de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: La aplicación del Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1929, que implantó en el Cuerpo de Vigilancia el ascenso por elección de méritos, no ha respondido en la práctica a los fines que se propuso el legislador y ha puesto de manifiesto ciertas deficiencias que se precisan corregir para mantener constantemente la satisfacción interior de los funcionarios en sus diversas categorías, que es la mejor garantía de la eficiencia de sus servicios.

Siendo muy complejos los cometidos del Cuerpo de Vigilancia, son también muchos los factores que habrán de tenerse presente para la clasificación de méritos, los que han de ser escrupulosamente comprobados para que a los empleos superiores lleguen los más aptos; y con el fin de que la Junta encargada de la clasificación pueda dictaminar con el mayor número posible de datos, es necesario, tras un detenido estudio, introducir algunas variaciones, lo que acobseja

quede por ahora en suspenso el ascenso por elección de méritos en el Cuerpo de Vigilancia.

Igualmente, las reglas primera, segunda y tercera que se dictaron en las disposiciones especiales del citado Real decreto-ley para que pudieran otorgarse las categorías necesarias a los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, a fin de nombrarles para el desempeño de determinados cargos, como para conceder en casos de excepción el ingreso en la escala efectiva con la categoría que se estimase conveniente a los Agentes o Inspectores honorarios, no responde a ninguna necesidad, antes al contrario, fueron recibidas en el citado Cuerpo con hondo disgusto no exteriorizado por principios de disciplina, pero sí sentido, por entender que con las autorizaciones concedidas se causaba un daño manifiesto a la organización y estructura del Cuerpo de Vigilancia, que hoy se nutre con personal procedente de la Escuela de Policía, en la que se ingresa mediante oposición, estimándose, por otra parte, que en ningún caso, ni por ningún motivo, debe ascenderse a una categoría sin pasar por todas las intermedias.

En virtud de las consideraciones expuestas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, me honro en someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ENRIQUE MARZO BALAGUER.

REAL DECRETO

Núm. 835.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados los preceptos que contiene el Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1929 y sus tres disposiciones especiales, quedando, por tanto, sin efecto el turno de elección por méritos a que el mismo se contrae, haciéndose extensiva esta medida a aquellos que tuvieron aprobado su ascenso por la Junta Superior de Policía a propuesta de la Junta de Jefes y que no se les hubiere otorgado todavía.

Artículo 2.º El sistema de ascenso en el Cuerpo de Vigilancia se regirá por los preceptos que contiene la ley Orgánica de 27 de Febrero de 1908.

Dado en Palacio a catorce de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
ENRIQUE MARZO BALAGUER.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 89.

Excmo. Sr.: Estimándose conveniente al interés público nombrar una Comisión integrada por personal técnico que designen los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Previsión, adscrito o no a los mismos, para que proceda al estudio de cuanto haga relación con el servicio de Casas baratas, económicas, militares, para funcionarios, Acción Agraria, Crédito Agrícola Hipotecario y Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se constituya dicha Comisión, compuesta, en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión, por los señores D. José Gascón y Marín, Catedrático y Asesor del Consejo de Trabajo; D. Carlos Martín Álvarez, Presidente de la Subcomisión de Casas baratas del Consejo de Trabajo, y D. José Aragón y Montejo, Inspector general de Previsión; y en representación del Ministerio de Hacienda, por los señores D. José de Lara y Mesa, Director general de Propiedades y Contribución territorial, que será Presidente de la Comisión; D. Antonio Flores de Lemus, Catedrático y Jefe de la Dirección general de Rentas públicas; D. José María Fábregas del Pilar y D. José Luis López Puigcerver, Arquitecto, que actuará como Secretario.

2.º Esta Comisión procederá, previas las inspecciones e investigaciones que considere oportunas, a formular separadamente las conclusiones y proposiciones concretas que estime convenientes al interés público acerca de los siguientes extremos:

a) Estudio acerca del servicio de carácter social de casas baratas, económicas, militares, para funcionarios, Acción agraria, Crédito Agrícola hipotecario y Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad, analizando el desarrollo de la obra realizada y el modo de continuarla; acomodando los compromisos contraídos al ordenamiento necesario en los gastos públicos, lo cual deberá anteponerse a toda obra.

b) Manera de liquidar las obligaciones pendientes en los referidos servicios, fijando el grado de exigibilidad de las mismas y los medios económi-

cos para satisfacerlas dentro de lo previsto en las disposiciones vigentes en la materia.

Las propuestas relativas a este y al anterior extremo se deberán anteponer a todas las demás por la condición de urgencia que revisten.

c) Investigaciones acerca de si se derivan responsabilidades de alguna clase, determinando las mismas según los resultados que ofrezca el informe emitido por la Comisión nombrada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de Noviembre último, para lo cual tal informe, que se circunscribió a determinadas cuestiones, podrá ampliarse como se considere oportuno.

d) Informe respecto de lo solicitado en la instancia inicial de este expediente por la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, atendida la conveniencia que pueda existir de facilitar el arrendamiento o cesión de las casas construidas.

e) Forma de evitar la continuación de los pagos a la referida entidad si su situación real, tanto económica como financiera, resulta irregular, evitando que el trabajo quede sin satisfacer, y con determinación de si para ello podría ser conveniente hacer efectivas a los mismos contratistas las certificaciones presentadas por obra realizada, con exclusión de todo beneficio industrial que no sea atribuido a ellos mismos.

3.º Se conceden a esta Comisión las más amplias facultades para realizar los cometidos que se la confieren, quedando desde luego autorizada para dirigirse directamente y requerir que le faciliten cuantos datos y antecedentes necesite de los organismos oficiales, entidades o particulares.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señores...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 184.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se exida, en el término señalado, Real

Carta de sucesión en el Título de Conde de Campomanes a favor de don Francisco Dorado y Bermúdez de Castro, Marqués de la Nava de Barcinas, por defunción de su abuela, doña Ignacia Rodríguez de Campomanes y Cano.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 185.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 1.º del corriente mes (GACETA del 5),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Portero quinto, con destino en esa Audiencia, Francisco Parens Carrillo, pase a prestar sus servicios a la Universidad de esa capital.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Murcia.

Núm. 186.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Díaz Andeyro, Secretario de gobierno de la Audiencia de Pamplona; teniendo en cuenta el informe favorable del Presidente de dicha Audiencia y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 6.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladarle a la plaza de Secretario de gobierno de esa Audiencia, vacante por pase a otro destino de D. Alvaro Enriquez de Salamanca y Danvila, que la servía.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Núm. 187.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Relator de esa Audiencia, por pase a otro

destino de D. Julio Alvarez Valdés y Argüelles, que la servía, y teniendo en cuenta el informe favorable de V. I.,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a D. Alvaro Enriquez de Salamanca y Danvila, Secretario de gobierno de esa Audiencia, que la tenía solicitada, sin perjuicio de su derecho a concursar o a ser trasladado a Secretarías de Sala o de gobierno.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Núm. 188.

Ilmo. Sr.: Reuniendo la Prisión provincial de Las Palmas las condiciones determinadas en el artículo 1.º del Real decreto de 17 de Diciembre de 1926, para el cumplimiento de las penas de prisión correccional que no excedan de dos años de duración y las de reclusión que no excedan de un año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la referida Prisión quede incluida entre las consignadas en el artículo 2.º de la Real orden de 21 de Diciembre de 1926, dictada para la aplicación del citado Real decreto; debiendo acomodarse los destinos de los penados a las reglas establecidas en el artículo 2.º, regla segunda, del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 189.

Ilmo. Sr.: Reuniendo la Prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife las condiciones determinadas en el artículo 1.º del Real decreto de 17 de Diciembre de 1926, para el cumplimiento de las penas de prisión correccional que no excedan de dos años de duración y las de reclusión que no excedan de un año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la referida Prisión quede incluida entre las consignadas en el artículo 2.º de la Real orden de 21 de Diciembre de 1926, dictada para la aplicación del citado Real decreto; debiendo acomodarse los destinos de los penados a las reglas establecidas en el artículo 2.º, regla segunda, del

Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 209.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 27 de Febrero del año actual por la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Vistas las instancias del Presidente y Secretario de la Asociación de almacenistas de papeles pintados de Barcelona en solicitud de que los industriales pintores que pretenden vender y colocar papel por su cuenta satisfagan la cuota asignada a los referidos almacenistas de papeles pintados; de la Unión Sociedad de Maestros pintores de Madrid; de la Unión y Hermandad de Maestros pintores de Barcelona, y de diferentes almacenistas de papeles pintados de ambas capitales solicitando, en contra del primer escrito de que se ha hecho referencia, el que se autorice a los pintores matriculados en la clase séptima de la tarifa cuarta para ejercer la industria de empapeladores, por venir de antiguo ejerciéndola y por no causar perjuicio, sino, por el contrario, grandes ventajas a los vendedores de dichos papeles pintados:

Considerando que, si bien el epígrafe 10 de la clase quinta de la sección primera de la tarifa primera de las unidas al vigente Reglamento de la Contribución industrial, clasifica las tiendas de papel pintado o preparado para decorar habitaciones, con la facultad para la colocación del mismo, no por esto ha de entenderse que estos industriales, por haber obtenido esta facultad, sean los únicos para la colocación del papel, así como si lo son para el suministro de éste, ya que esta circunstancia concurre igualmente en otras industrias de la misma sección como son los vendedores de ropas hechas, de relojes y de monturas y guarniciones, que están autorizados, pero no con carácter exclusi-

vo, para la confección o reparación de los artículos que expenden; y

Considerando que no estando comprendida expresamente en las tarifas de esta contribución la industria de empapelador de habitaciones, no obstante el que de antiguo la han venido realizando, entre otros industriales, los decoradores y pintores de la tarifa cuarta, sería oportuna, en evitación de erróneas interpretaciones y a fin de dar la necesaria elasticidad al ejercicio de las industrias, la inclusión en la clase séptima de la referida tarifa cuarta de la de empapeladores de habitaciones, pero sin la facultad del suministro del papel que empleen, ya que, como queda dicho, la venta del mismo es privativa de industriales de mayor importancia tributaria,

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. que al epígrafe 104 de la clase séptima de la tarifa cuarta se agregue la industria de empapelador de habitaciones, redactándolo de la siguiente forma:

"Pintores de brocha, con taller o sin él, revocadores, que no sean maestros albañiles que trabajan por su cuenta en toda clase de obras, y empapeladores de habitaciones, sin la facultad de suministrar el papel que coloquen."

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1930.

P. D.,
BAS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 27 de Febrero del año actual por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Generoso Plaza, en nombre de los señores Hijos de Miguel Ruiz, de Burgos, solicitando se declare la forma en que ha de tributar la fabricación de alpargatas con piso de goma, cosido interior, puesto que, si bien a los interesados la Inspección de Hacienda de la provincia estimó que la fabricación de los expresados industriales debía

tributar como asimilada a las comprendidas en el epígrafe 8 de la clase 2.ª de la tarifa 3.ª, este criterio no fué el seguido en las demás provincias donde radican importantes centros de producción, cuya disparidad de clasificación implica una condición desventajosa para los interesados en el desenvolvimiento de su comercio:

Considerando que en el número 8 de la clase 2.ª de la tarifa 3.ª se clasifican las fábricas de alpargatas en las que el cosido de la suela se hace mecánicamente, tributando por cada juego de máquinas en que aquél se hace, cualquiera que sea la clase de maquinaria empleada, definiendo lo que debe entenderse por juego de máquinas, a los efectos de imposición de la cuota, y sin que en la clasificación se tenga en cuenta la falta de alguna de las máquinas que componen el juego, las velocidades a que trabajan ni la clase de punto del cosido, que, por las compensaciones que ofrecen en el trabajo final, no justificarían una clasificación más específica que, sobre ofrecer grandes dificultades, a nada práctico podría conducir, dada la exigua cuota señalada a esta industria, que, en todo caso, debería ser la mínima que se estableciera; y

Considerando que, si bien en el concepto de alpargatas se comprende el calzado con suela de fibra vegetal, cáñamo, esparto, yute, etc., no es menos cierto que la costumbre y el uso ha hecho que se extienda también el nombre de alpargata a este calzado típico, aun cuando la suela o piso sea de goma, sin que las tarifas hayan recogido esta acepción; siendo conveniente llenar este hueco en las mismas, para lo cual habrá de bastar consignar en el epígrafe que define la fabricación de alpargatas la generalidad de la naturaleza del piso o suela de la misma, ya que, según queda expuesto, no procede variar el tipo tributario, que son las máquinas empleadas en el cosido,

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. que el epígrafe 8 de la clase 2.ª de la tarifa 3.ª se redacte nuevamente de este modo: "Fábricas de alpargatas en las que el cosido de la suela se hace mecánicamente, aunque la suela sea de goma. Se pagará por cada juego de máquinas en que se hace el cosido, 306 pesetas." (Quedando subsistente la nota que figura a continuación del epígrafe.)

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1930.

P. D.,
B A S

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 27 de Febrero del año actual, por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Miguel Quilis, Presidente de la Sociedad de fabricantes de bebidas gaseosas de Valencia, solicitando la creación de un epígrafe para la fabricación de una bebida espumosa, denominada "Selva", y para la cual ha sido autorizado por el Ministerio de la Gobernación.

Considerando que las bebidas alcohólico-espumosas, sucedáneos de la cerveza, que se vienen fabricando desde hace muchos años en Valencia, fueron ya objeto de un detenido estudio bajo el punto de vista tributario, al estudiar la fabricación de la lupomaltina, primer producto que se elaboró de esta clase de bebidas, motivando la creación del epígrafe 71 de la clase novena de la tarifa tercera:

Considerando que con análogas características y sistemas de elaboración y aun con igual rendimiento industrial, aparecen en el mercado productos con denominaciones distintas, como ahora el llamado "Selva", y que en evitación de repeticiones y aun por propia comodidad de los fabricantes, conviene tenerlos genéricamente definidos en las tarifas; y

Considerando que siendo estos productos similares a la lupomaltina, ya definida en el citado epígrafe 71 de la clase novena de la tarifa tercera, en el mismo pudieran quedar incluidos, redactándolo nuevamente.

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. que el epígrafe 71 de la clase novena de la tarifa tercera quede redactado de nuevo en los siguientes términos: "Fábricas de lupomaltina y demás sucedáneos de la cerveza. Pagarán por cada 100 litros de capacidad total de la caldera, incluso el suplemento si lo tuviesen, 100 pesetas".

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1930.

P. D.
B A S

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 212.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 27 de Febrero del año actual por la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por D. Manuel Fernández Ramírez y otros cabreros, vecinos de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), solicitando la exención del pago de la contribución industrial por el ejercicio de la industria de venta de leche, producto exclusivo de su ganado, por considerar que les alcanza aquella en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo de 1928, toda vez que la venta la realizan en el punto de producción, y se limita sólo a la leche obtenida de su ganado cabrio, sostenido en los pastos de fincas amillaradas en aquel término municipal:

Considerando que si bien los ganaderos están exceptuados del pago de la contribución industrial cuando vendan la leche en el punto de producción y sea ésta la obtenida del número de cabezas de ganado que corresponde a la cuantía de los pastos, en relación con la superficie de la finca que exploten en los términos municipales catastrados o del de las que figuren amillaradas en aquellos que tributen por régimen de cupo, según se dispone en la nota del epígrafe 20 de la clase 3.ª de la sección 3.ª de la tarifa 1.ª, creada por Real orden de 3 de Marzo de 1928, es indudable que no debe alcanzarse la susodicha exención cuando, industrializando el concepto de ganadero, se dedican a realizar las operaciones de venta de los productos de su ganadería en la misma forma y condiciones que los industriales matriculados a dicho efecto, o sea verificando aquellas fuera de los rediles, corrales o establos donde recojan las reses, estableciendo tiendas o puestos para la venta de la leche, o realizan ésta en ambulancia, modalidades que en manera alguna pueden entenderse como las caracte-

ísticas del ganadero, que tan claramente se consignan y limitan en la disposición que los exceptúa del pago del tributo:

Considerando, por lo expuesto, que, no obstante el venir obligados al pago de la contribución los ganaderos que venden la leche en ambulancia, por invadir el campo de acción de otros industriales matriculados para este ejercicio de industria, hay que reconocer que la cuota asignada al mismo con carácter de generalidad en el epígrafe 49 de la clase 4.ª de la sección 3.ª de la tarifa 1.ª podrá resultar sumamente onerosa cuando, como en este caso, se trata de ganaderos modestos que poseen un número muy reducido de reses, dos, cuatro o cinco a lo sumo, y están sujetos a tributar como los que, con miras industriales, se dedican al comercio de la leche, con un crecido número de cabezas de ganado, estabulado y mantenido a pienso la mayor parte de las veces; y

Considerando que para conseguir una equitativa elasticidad en la tributación de esta industria, y a fin de que todos los dedicados a la misma contribuyan proporcionalmente con arreglo a la importancia de la venta del producto, que, como es lógico, estará en relación con la cantidad de ganado destinado al suministro, sería conveniente imponer siempre el tributo por cabeza de ganado en lugar de la exacción de la cuota que, como tanto alzado hasta determinado número de cabezas, se señala actualmente en el epígrafe de referencia,

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E. la nueva redacción del epígrafe 49 de la clase 4.ª de la sección 3.ª de la tarifa 1.ª de las unidas al vigente Reglamento del Ramo, en los siguientes términos: “Vendedores de leche de vacas, cabras u ovejas sin establecimiento abierto al público: pagarán por cada cabeza de ganado con arreglo al epígrafe 20 de la cifra 3.ª de esta sección y tarifa.”

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1930.

P. D.,
BAS

Señor Director general de Rentas públicas.

Núm. 213.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Miguel Manchado Mera, propietario de la

línea de automóviles para el servicio público de viajeros de Logrosán a Guadalupe, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 198,45, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 16,53:

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 15 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrán concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Miguel Manchado Mera, propietario de la línea de automóviles de Logrosán a Guadalupe, para que a partir del 1.º de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 15 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esta Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 12 de Marzo de 1930.

P. D.
BAS

Señor Director general del Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 288.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de esta misma fecha que don Eduardo Pascual López, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, se reintegre a su anterior destino de Jefe-Médico de la Inspección general de Sanidad exterior al cesar en el cargo de Inspector general de la misma, según se preceptúa en el Real decreto de fecha 4 del corriente mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponr quede anulada y sin efecto alguno la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza de Jefe-Médico de la Inspección general de Sanidad Exterior, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Núm. 289.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de fecha 4 del actual, por el que se dispone cesen en sus cargos los actuales Inspectores generales de Sanidad Interior, Instituciones sanitarias y Sanidad exterior,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que al cesar en el cargo de Inspector general de Sanidad Exterior D. Eduardo Pascual López, se reintegre a su anterior destino de Jefe-Médico en la misma Inspección general, cuyo cargo, hoy vacante, le fué conferido en virtud de concurso reglamentario aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1928, con su categoría de Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil y haber anual de 8.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 290.

Excmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio de 26 de Junio de 1924, a instancia del Ayuntamiento de Barcelona, se declaró que los Vocales propietarios de la Comisión municipal de Ensanche, constituida en 1922, continuasen actuando como tales hasta que una vez realizadas las primeras elecciones municipales se constituyesen los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal, y que dada la índole del asunto se diese carácter general a esta resolución para aplicación a todos los Ayuntamientos que estuviesen acogidos a la Ley de 26 de Julio de 1892, especial de Ensanche de Madrid y Barcelona.

Esta Real orden fué aclarada por otra de 11 de Julio del año 1926 en sentido de que las vacantes, tanto de propietarios como de Concejales, en la referida Comisión fueran cubiertas a medida que ocurran hasta tener el número legal, y por Real orden de 27 de Enero último se dispuso que las vacantes existentes en la Comisión del Ensanche del Ayuntamiento de Barcelona fueran cubiertas a propuesta del Gobernador entre los que reunieran las condiciones que señala la legislación vigente.

Estas Comisiones se eligen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley citada de 26 de Julio de 1892, desarrollada en el Reglamento en el capítulo primero, y está compuesta de cinco Concejales, dos propietarios nombrados por la Asociación o Asociaciones de los mismos legalmente constituidas y tres propietarios del Ensanche elegidos por sorteo entre los cien mayores contribuyentes por territorial, verificándose el sorteo en sesión pública municipal y no siendo válida la designación del que durante los seis años anteriores haya desempeñado el cargo de Concejal.

El Alcalde de Madrid eleva instancia con fecha 24 de Febrero último en solicitud de que se dicte una resolución que aclare y determine si los actuales Vocales propietarios, cualquiera que sea su representación, han de cesar en sus cargos y ser sustituidos o, por el contrario, si han de continuar con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 26 de Junio de 1924.

Considerando que el espíritu que

informa el Real decreto de renovación de Ayuntamientos de 15 de Febrero último es el de transición hacia una normalidad perfecta, y habiendo sido dictadas las Reales órdenes de este Ministerio relativas a la materia de que se trata con carácter de interinidad, hasta verificarse nuevas elecciones municipales, que es uno de los fines que persigue igualmente el Real decreto citado, es indudable que por principios de equidad debe alcanzarse la medida al total del Ayuntamiento y, por tanto, ser renovada su Comisión de Ensanche en aquellos que la tengan, por ser aplicable a sus poblaciones la Ley de 26 de Julio de 1892:

Considerando que la constitución de las nuevas Comisiones de Ensanche deberá verificarse en la parte relativa a Concejales, con arreglo al artículo 11 del Real decreto citado, en armonía con el 122 del Estatuto Municipal, para poder dar efectividad a lo dispuesto en el 181 del mismo y en la parte relativa a nombramiento de Vocales propietarios, con sujeción a lo determinado en el artículo 7.º de la citada ley de Ensanche y en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1893 para ejecución de aquella, siendo pertinente también lo dispuesto en la de este Ministerio de 6 de Mayo de 1894, relativa a la certificación de la Delegación de Hacienda y al derecho de las viudas y solteras mayores de edad que pertenezcan a las Asociaciones de propietarios para elegir representantes, pero no ser elegidas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se declare derogada la Real orden de este Ministerio de 26 de Junio de 1924 y sus complementarias, quedando en vigor para la elección de los Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 6 de Junio de 1892 y en los 3.º y 4.º del Reglamento para su ejecución de 31 de Mayo siguiente.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 473.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión perma

nente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Barcelona, en situación de excedente, D. Francisco Estévez Botey, interesa se acuerde continuar en dicha situación de excedente, que se le concedió por Real orden de 24 de Noviembre de 1927.

La excedencia le fué concedida de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 24 de Abril de 1927, continuando el Sr. Estévez, según todos los informes, dedicado a la enseñanza.

El Negociado y la Sección del Ministerio, visto lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado último de la Ley de 27 de Julio de 1918, propone se acceda a lo solicitado.

Teniendo en cuenta que la petición formulada por el Sr. Estévez Botey se halla conforme a lo determinado en las prescripciones vigentes,

Esta Comisión estima que procede acceder a lo solicitado."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 474.

Ilmo. Sr.: Resuelta por Real orden número 22, de 25 de Enero del corriente año, GACETA del 4 de Febrero, la reclamación promovida por el opositor a sueldo de 4.000 pesetas del Magisterio Nacional D. Eduardo Bernal Espinar, y quedando por ello completamente terminados los expedientes de las oposiciones restringidas entre Maestros a sueldos de 8.000 a 3.500 pesetas del primer Escalafón, cuyas oposiciones fueron convocadas por Real orden de 23 de Junio de 1927, GACETA del 30,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cumplimiento de la Real orden núm. 22, de 25 de Enero último, GACETA del 4 de Febrero, el sueldo de 4.000 pesetas que dejó vacante el opositor D. Santiago Lázaro Errea, número 18 de la propuesta del Tribunal, sea cubierto por el también opositor D. Eduardo Bernal Espinar, número 3.433-6 del primer Escalafón, con efectos económicos y escalafonales de 5 de Abril de 1929 y que la resulta de 3.500 pesetas que deja el señor Bernal sea otorgada al ascenso

por antigüedad en el lugar correspondiente de la presente Real orden.

2.º Que se otorguen al ascenso por antigüedad en corrida de escalas: a), los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, como consecuencia de las Reales órdenes números 877, 1.131, 1.133, 1.826 y 1.224, de fechas 4 de Junio, 18 y 20 de Julio, 7 de Diciembre de 1928 y 27 de Julio de 1929, GACETAS del 8 de Junio, 20 y 21 de Julio, 11 de Diciembre de 1928 y 1.º de Agosto de 1929, dejaron vacantes los Maestros que pasaron a cubrir las resultas de los opositores que obtuvieron plaza en las restringidas convocadas por Real orden de 23 de Junio de 1927, y b), los sueldos superiores a 3.000 pesetas que, a su vez, dejan vacantes los Maestros a quienes corresponde el ascenso por virtud de lo prevenido en el párrafo a), corriéndose las escalas hasta comprender las vacantes de Maestros que figuran en el apartado 1.º de la Real orden núm. 166, de 21 de Enero último, GACETA del 27.

3.º Que por consecuencia de lo establecido por el número precedente, asciendan a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros del primer Escalafón:

5-7-927.—Vacante del Sr. Gascón, núm. 1.090: a 5.000 pesetas, Sr. Rosendo, 1.623; resultas: a 4.000, Sr. Gallego, 2.451; a 3.500, Sr. Ayuso, 3.884.

7-7-927.—Vacante del Sr. Ribert, 2.160: a 4.000, Sr. Hernández, 2.452; resultas: a 3.500, Sr. Coca, 3.885.

19-7-927.—Vacante del Sr. Alvarez, 803: a 5.000, Sr. Orero, 1.624; resultas: a 4.000, Sr. Tobeñas, 2.453; a 3.500, Sr. Díez, 3.886.

20-7-927.—Vacante del Sr. Rufo, 136: a 7.000, Sr. López, 336; resultas: a 6.000, Sr. Delgado, 804; a 5.000, señor Yagüe, 1.628; a 4.000, Sr. Galve, 2.454; a 3.500, Sr. Alonso, 3.887.

24-7-927.—Vacante del Sr. Taure, 229; a 7.000, Sr. Carrera, 337; resultas: a 6.000, Sr. Carballo, 807; a 5.000, Sr. Segar, 1.629; a 4.000, Sr. Bayo, 2.455; a 3.500, Sr. Corales, 3.888.

27-7-927.—Vacante del Sr. Cerrada, 2.859: a 3.500, Sr. Cavallé, 3.889; vacante por anulación del ascenso del Maestro sustituido Sr. Rodríguez, 3.787: a 3.500, Sr. Sanz, 3.891.

4-8-927.—Vacante del Sr. Gómez, 3.580: a 3.500, Sr. Negrete, 3.892.

14-8-927.—Vacante del Sr. López, 240: a 7.000, Sr. Parramón, 338; resultas: a 6.000, Sr. Milla, 809; a 5.000, Sr. Garray, 1.630; a 4.000, Sr. Larreta, 2.456; a 3.500, Sr. Bayón, 3.893.

15-8-927.—Vacante del Sr. Quintans, 3.662: a 3.500, Sr. Palacios, 3.894.

25-8-927.—Vacante del Sr. Rodri-

guez, 6.108: a 3.500, Sr. Moreno, 3.895.

1-9-927.—Vacante del Sr. Rodríguez, 580: a 6.000, Sr. Ranz, 810; resultas: a 5.000, Sr. Hernáiz, 1.631; a 4.000, señor Ayubo, 2.457; a 3.500, Sr. Laseca, 3.896. Vacante del Sr. Abellas, 990: a 5.000, Sr. Ibarz, 1.632; resultas: a 4.000, Sr. Barrutia, 2.458; a 3.500, señor Granado, 3.897.

5-9-927.—Resultas de la vacante del Sr. Palacios, número 10: a 7.000, señor Quevedo, 339; a 6.000, Sr. Capilla, 812, hasta el día de su cese por jubilación; a 5.000, Sr. García González, 1.633; a 4.000, Sr. Delgado, 2.459; a 3.500, Sr. Santiago Fernández, 3.898.

7-9-927.—Vacante del Sr. González, 212: a 7.000, Sr. Repiso, 340; resultas: a 6.000, Sr. Albalá, 815; a 5.000, señor Marco, 1.635, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 4.000, Sr. Castellano, 2.462; a 3.500, Sr. Cebrián, 3.899.

11-9-927.—Vacante del Sr. Barzana, 1.987: a 4.000, Sr. Cepdevola, 2.464; resultas: a 3.500, Sr. Martín, 3.900.

13-9-927.—Vacante del Sr. Campos, 2.121: a 4.000, Sr. Monzón, 2.465; resultas: a 3.500, Sr. Martín Angulo, número 3.901.

14-9-927.—Vacante del Sr. Vitoria, 949: a 5.000, Sr. Ilieira, 1.656; resultas: a 4.000, Sr. Díaz, 3.466; a 3.500, Sr. Sierra, 3.902.

15-9-927.—Vacante del Sr. Pérez, 1.808: a 4.000, Sr. Gaspar Lacruz, 2.468; resultas: a 3.500, Sr. De Castro, 3.903.

18-9-927.—Vacante del Sr. De los Reyes, 1.410: a 5.000, Sr. Martín, 1.638; resultas: a 4.000, Sr. Fernández, 2.470; a 3.500, Sr. De la Monja, 3.904.

19-9-927.—Vacante del Sr. Satué, 964: a 5.000, Sr. Montoliu, 1.639; resultas: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.471; a 3.500, Sr. García, 3.905.

21-9-927.—Vacante del Sr. Díaz, 1.312: a 5.000, Sr. Mercado, 1.640; resultas: a 4.000, Sr. Porro, 2.473; a 3.500, Sr. Pardo, 3.906.

25-9-927.—Resultas de la vacante del Sr. Zabala, número 98: a 7.000, Sr. Fonells, 341; a 6.000, Sr. García Muñoz, 816; a 5.000, Sr. Sánchez, 1.641; a 4.000, Sr. Jimena, 2.474; a 3.500, señor Grande, 3.907.

26-9-927.—Vacante del Sr. Lupiáñez, 3.789: a 3.500, Sr. Señoráns, 3.908.

27-9-927.—Vacante del Sr. Elías, 911: a 5.000, Sr. León, 1.643; resultas: a 4.000, Sr. Salazar, 2.475; a 3.500, Sr. Casillas, 3.909.

29-9-927.—Vacante del Sr. Albelo, 1.443: a 5.000, Sr. Saldaña, 1.644; resultas: a 4.000, Sr. Gali, 2.477; a 3.500, Sr. Alonso, 3.910.

1-10-927.—Vacante del Sr. Morales, 611: a 6.000, Sr. Oñate, 817; resultas:

a 5.000, Sr. Rodríguez, 1.645; a 4.000, Sr. Albert, 2.478; a 3.500, Sr. González, 3.911. Vacante del Sr. Abraida, 3.036: a 3.500, Sr. Martín, 3.912.

4-10-927.—Vacante del Sr. Simavida, 1.834: a 4.000, Sr. Miranda, 2.479; resultas: a 3.500, Sr. Durán, 3.914.

5-10-927.—Vacante del Sr. Fornies, 1.692: a 4.000, Sr. Herrera, 2.480; resultas: a 3.500, Sr. Santos, 3.915.

13-10-927.—Vacante del Sr. Ferreras, 3.235: a 3.500, Sr. Aguirre, 3.916.

15-10-927.—Resultas de la vacante del Sr. Rojas, número 266, por haber cubierto el sueldo de 7.000 pesetas el reingresado Sr. Roig, que tenía el número 200 y disfrutaba, en comisión, 6.000 pesetas: a 6.000, Sr. Mójica, 819; a 5.000, Sr. Velasco, 1.646; a 4.000, señor Pont, 2.481; a 3.500, Sr. Gallego, 3.917.

16-10-927.—Vacante del Sr. Jiménez, 884: a 5.000, Sr. Calvo, 1.647; resultas: a 4.000, Sr. Gil, 2.482; a 3.500, Sr. Blanco, 3.918.

19-10-927.—Vacante del Sr. Lain, 571; a 6.000, Sr. Alcalde, 820; resultas: a 5.000, Sr. Garrido, 1.648; a 4.000, Sr. Serrano, 2.483; a 3.500, señor De Lope, 3.919.

26-10-927.—Vacante del Sr. Torrealba, 203; a 7.000, Sr. Vallhonrat, 344; resultas: a 6.000, Sr. Calatayud, 823; a 5.000, Sr. Sánchez, 1.649; a 4.000, Sr. Les y Conde, 2.484; a 3.500, señor Valtierra, 3.921.

29-10-927.—Vacante del Sr. Cala, 1.085; a 5.000, Sr. Artigas, 1.650; resultas: a 4.000, Sr. Jané, 2.486; a 3.500, Sr. Serrano, 3.922.

1-11-927.—Vacante del Sr. Fuertes, 1.276: a 5.000, Sr. Miguel Albarrán, 1.651, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000, señor Milla, 2.487; a 3.500, Sr. García, 3.923.

Vacante del Sr. Alvarez, 3.201: a 3.500, Sr. Iglesias, 3.925.

Vacante del Sr. Martínez, 3.852: a 3.500, Sr. Aubert, 3.926.

3-11-927.—Vacante del Sr. Ballester, 1.583: a 5.000, Sr. Buil, 1.652; resultas: a 4.000, Sr. Maldonado, 2.488; a 3.500, Sr. Barba, 3.927.

Vacante del Sr. Carcellar, 2.332: a 4.000, Sr. Pérez Mora, 2.489; resultas: a 3.500, Sr. Cuiñado, 3.927 bis.

9-11-927.—Vacante del Sr. Fernández, 2.756: a 3.500, Sr. Gómez, número 3.928.

10-11-927.—Vacante del Sr. Sabaté, 145; a 7.000, Sr. Osés, 345; resultas: a 6.000, Sr. Ascarza, 825; a 5.000, señor Echavarri, 1.653; a 4.000, Sr. Valencia, 2.490; a 3.500, Sr. Rodríguez, número 3.929.

18-11-927.—Vacante del Sr. Santa-maria, 2.806; a 3.500, Sr. Melchor Merino, 3.930.

22-11-927.—Vacante del Sr. Cuadrado, 3.082: a 3.500, Sr. Merino Ortega, 3.931.

28-11-927.—vacante del Sr. Crespo, 1.226: a 5.000, Sr. Muñoz, 1.654; resultas: a 4.000, Sr. Martínez, 2.491; a 3.500, Sr. García, 3.932.

1-12-927.—Vacante del Sr. Jara, número 1.948: a 4.000, Sr. Montoto, 2.492; resultas: a 3.500, Sr. Andrés Ortiz, número 3.933.

Vacante del Sr. Foz, 2.194: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.493; resultas: a 3.500, Sr. Juan Miguel, 3.934.

8-12-927.—Vacante del Sr. Sánchez, 1.079: a 5.000, Sr. Anaya, 1.655; resultas: a 4.000, Sr. Gil, 2.494; a 3.500, Sr. Pérez, 3.935.

19-12-927.—Vacante del Sr. Belbel, 2.747: a 3.500, Sr. Lazo, 3.936.

20-12-927.—Vacante del Sr. Sancho, 1.541: a 5.000, Sr. Pavón, 1.656; resultas: a 4.000, Sr. Bueno, 2.495; a 3.500, Sr. Cavia, 3.957.

4-1-928.—Vacante del Sr. Civantos, 1.842: a 4.000, Sr. Herrero, 2.497; resultas: a 3.500, Sr. De la Rúa, número 3.938.

8-1-928.—Vacante del Sr. Melián, número 1.288: a 5.000, Sr. Bermejo, número 1.657; resultas: a 4.000, Sr. Matías, 2.498; a 3.500, Sr. García, número 3.939.

Vacante del Sr. Malvar, 2.770: a 3.500, Sr. Prado, 3.940.

16-1-928.—Vacante del Sr. Pérez, 3.793: a 3.500, Sr. García, 3.941, hasta el día de su cese por fallecimiento.

18-1-928.—Vacante del Sr. Goñi, número 1.354 de la categoría: a 3.500, Sr. Martín, 3.942.

19-1-928.—Vacante del Sr. Maestre, 1.653 bis: a 4.000, Sr. Ruiz, 2.499; resultas: a 3.500, Sr. López, 3.944, hasta el día de su cese por fallecimiento.

20-1-928.—Vacante del Sr. Ibáñez, 1.701: a 4.000, Sr. Martínez, 2.500; resultas: a 3.500, Sr. Palma, 3.946.

Vacante del Sr. Mosquera, 2.008: a 4.000, Sr. Santos, 2.502; resultas: a 3.500, Sr. Lara, 3.947.

26-1-928.—Vacante del Sr. Bobadilla, 538: a 6.000, Sr. Mendiri, 829; resultas: a 5.000, Sr. Sanz, 1.658; a 4.000, Sr. Gordillo, 2.503; a 3.500, Sr. Del Pino, 3.949.

27-1-928.—Vacante del Sr. Castañer, 1.174: a 5.000, Sr. Villar, 1.659; resultas: a 4.000, Sr. Bando, 2.504, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Caparro, 3.950.

30-1-928.—Vacante del Sr. Ventura, 1.607: a 5.000, Sr. García Ibáñez, 1.661; resultas: a 4.000, Sr. Arrayas, 2.505; a 3.500, Sr. Lobato, 3.951.

1-2-928.—Vacante del Sr. González, 652: a 6.000, Sr. Ortún, 832; resultas: a 5.000, Sr. Malillos, 1.662; a 4.000, se-

ñor Aldecoa, 2.507; a 3.500, Sr. Calleja, 3.952. Vacante del Sr. García, 2.659: a 3.500, Sr. Pulido, 3.953. Vacante del señor Maldonado, 950: a 5.000, Sr. Ugedo, 1.663; resultas: a 4.000, Sr. Esteban, 2.508; a 3.500, Sr. Sánchez, 3.954.

10-2-928.—Vacante del Sr. Leris, 1.317: a 5.000, Sr. Hornero, 1.664; resultas: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.509; a 3.500, Sr. Ferrete, 3.955.

11-2-928.—Vacante del Sr. Peña, 1.175: a 5.000, Sr. González, 1.665, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000, Sr. Guerra, 2.510; a 3.500, Sr. Corrales, 3.956.

12-2-928.—Vacante del Sr. Cano, 2.078: a 4.000, Sr. Más, 2.511; resultas: a 3.500, Sr. Pérez, 3.957.

14-2-928.—Vacante del Sr. Martínez, 3.693: a 3.500, Sr. Brea, 3.958, hasta el día de su cese por fallecimiento.

16-2-928.—Vacante del Sr. Casio, 1.769: a 4.000, Sr. Gómez, 2.512; resultas: a 3.500, Sr. Benítez, 3.959.

18-2-928.—Vacante del Sr. Sánchez, 1.881: a 4.000, Sr. Alvarez, 2.513; resultas: a 3.500, Sr. Morales, 3.960.

20-2-928.—Resultas de la vacante del Sr. Martínez, 62; a 7.000, Sr. Cutiller, 346; a 6.000, Sr. Espinilla, 834, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 5.000, Sr. Llach, 1.667; a 4.000, Sr. Rodríguez, 2.514; a 3.500, Sr. Lisbona, 3.961.

22-2-928.—Resultas de la vacante del Sr. Llacer, 109: a 7.000, Sr. Lletjos, 347; a 6.000, Sr. Gómez, 835; a 5.000, Sr. Manzanedo, 1.668; a 4.000, Sr. Pucó, 2.515; a 3.500, Sr. Ocaña, 3.962. Vacante del Sr. Mingarro, 661: a 6.000, Sr. Giol, 838; resultas: a 5.000, señor Oñoro, 1.669; a 4.000, Sr. Camas, 2.517; a 3.500, Sr. Martínez, 3.963.

1-3-928.—Vacante del Sr. Cirujeda, 1.125: a 5.000, Sr. Alvarez, 1.670; resultas: a 4.000, Sr. Ucar, 2.518; a 3.500, Sr. Martín, 3.964. Vacante del Sr. Such, 1.251: a 5.000, Sr. Prieto, 1.671; resultas: a 4.000, Sr. Hernández, 2.519; a 3.500, Sr. Torres, 3.965.

10-3-928.—Vacante del Sr. Gutiérrez, 71 bis: a 7.000, Sr. Grau, 348; resultas: a 6.000, Sr. Bordás, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 5.000, señor Matabacas, 1.673; a 4.000, Sr. Girbau, 2.520; a 3.500, Sr. Hernández, 3.966.

13-3-928.—Vacante del Sr. Reyes, 818: a 5.000, Sr. Escudero, 1.674; resultas: a 4.000, Sr. Cortés, 2.521; a 3.500, señor Mateos, 3.967.

17-3-928.—Vacante del Sr. Brea, 3.958: a 3.500, Sr. Castillo, 3.968.

21-3-928.—Vacante del Sr. Muñoz, 1.458: a 5.000, Sr. Serrano, 1.678; resultas: a 4.000, Sr. Ferrer, 2.522; a 3.500, Sr. Gordón, 3.969.

1-4-928.—Vacante del Sr. Castillo

584: a 6.000, Sr. Martínez, 843; resultados: a 5.000, Sr. Rincón, 1.676; a 4.000, Sr. Bertrán, 2.523, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Muñoz, 3.970. Vacante del Sr. López, 1.152: a 5.000, Sr. Martínez, 1.678; resultados: a 4.000, Sr. Soriano, 2.524; a 3.500, señor Benavides, 3.971. Vacante del Sr. Palomar, 1.314: a 5.000, Sr. Bauza, 1.679, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultados: a 4.000, Sr. Alarcón, 2.525; a 3.500, Sr. Hurtado, 3.972. Vacante del Sr. Sánchez, 3.782: a 3.500, Sr. Carmona, 3.973.

2-4-928.—Vacante del Sr. Ves, 1.165: a 5.000, Sr. Rojo, 1.681; resultados: a 4.000, Sr. Navalón, 2.526; a 3.500, señor Vico, 3.974.

9-4-928.—Vacante del Sr. Lorenz, 398: a 6.000, Sr. Amor, 845; resultados: a 5.000, Sr. Velasco, 1.682; a 4.000, señor Lorente, 2.527; a 3.500, Sr. Cecilia, 3.975.

14-4-928.—Vacante del Sr. Fernández, 1.436 bis: a 5.000, Sr. Segovia, 1.683; resultados: a 4.000, Sr. Sesé, 2.528, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Molina, 3.976.

16-4-928.—Vacante del Sr. Selma, 2.645: a 3.500, Sr. González, 3.977.

23-4-928.—Vacante del Sr. Martínez, 1.214: a 5.000, Sr. Murias, 1.685; resultados: a 4.000, Sr. Barbero, 2.529; a 3.500, Sr. Martín, 3.979.

24-4-928.—Vacante del Sr. Onieva, 644: a 6.000, Sr. Carrasco, 846; resultados: a 5.000, Sr. Alonso, 1.686; a 4.000, Sr. Martínez, 2.530; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.984.

30-4-928.—Vacante del Sr. Medina, 432: a 6.000, Sr. Moreno, 849; resultados: a 5.000, Sr. Cortel, 1.687; a 4.000, Sr. Castro, 2.531; a 3.500, Sr. Montón, 3.981.

1-5-928.—Resultas de la vacante del Sr. Rollo, 93: a 7.000, Sr. Jón, 349; a 6.000, Sr. Revelles, 850; a 5.000, señor Calzada, 1.689; a 4.000, Sr. Del Río, 2.532; a 3.500, Sr. Serrano, 3.982. Vacante del Sr. Millán, 1.688: a 4.000, señor Fernández, 2.533; resultados: a 3.500, Sr. Herranz, 3.983.

4-5-928.—Vacante del Sr. Barco, 886: a 5.000, Sr. Rodríguez, 1.690; resultados: a 4.000, Sr. Sin, 2.534; a 3.500, Sr. Lozano, 3.984.

8-5-928.—Vacante del Sr. Estarús, 662: a 6.000, Sr. Grané, 853; resultados: a 5.000, Sr. Arregui, 1.691; a 4.000, señor García, 2.535; a 3.500, Sr. Peláez, 3.985.

10-5-928.—Vacante del Sr. Ascano, 1.790: a 4.000, Sr. Pérez Delgado, 2.536; resultados: a 3.500, Sr. Lama, 3.986.

12-5-928.—Vacante del Sr. Escalada, 1.314: a 4.000, Sr. De la Puerta, 2.537; resultados: a 3.500, Sr. Cansado, 3.987,

16-5-928.—Vacante del Sr. Vidal, 1.350; a 5.000, Sr. Abrial, 1.693; resultados: a 4.000, Sr. Jovés, 2.538, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Godos, 3.988.

20-5-928.—Vacante del Sr. Pico, 658: a 6.000, Sr. Gómez de S., 854; resultados: a 5.000, Sr. Echevarría, 1.694; a 4.000, Sr. Lloréns, 2.539; a 3.500, señor Pérez, 3.990.

26-5-928.—Vacante del Sr. Padilla, 800: a 6.000, Sr. Carpena, 856; resultados: a 5.000, Sr. Mir, 1.696; a 4.000, Sr. Fernández, 2.540; a 3.500, Sr. Palacios, 3.991.

29-5-928.—Vacante del Sr. Moralo, 779: a 6.000, Sr. Ferrer, 858; resultados: a 5.000, Sr. Eleno, 1.697; a 4.000, señor García, 2.541; a 3.500, Sr. Alonso, 3.992.

3-6-928.—Vacante del Sr. Álvarez, 3.025; a 3.500, Sr. Blanco, 3.993, hasta el día de su cese por fallecimiento.

7-6-928.—Vacante del Sr. Martínez, 1.330: a 5.000, Sr. Manzano, 1.698; resultados: a 4.000, Sr. Serra, 2.543; a 3.500, Sr. Fernández, 3.994.

8-6-928.—Vacante del Sr. Ajado, 1.385: a 5.000, Sr. Bonacloche, 1.690; resultados: a 4.000, Sr. Solé, 2.544; a 3.500, Sr. Martínez, 3.995.

9-6-928.—Vacante del Sr. Estévez, 1.256: a 5.000, Sr. Medina, 1.700; resultados: a 4.000, Sr. Jiménez, 2.545; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.996. Vacante del Sr. Olmo, 2.869: a 3.500, Sr. Espejo, 3.997.

1-7-928.—Vacante del Sr. Delgado, 1.719: a 4.000, Sr. Andrés Asesio, 2.546; resultados: a 3.500, Sr. Pérez Rueda, conservando el número 3.989 y no reconociéndole haberes anteriores a razón del nuevo sueldo por haber estado excedente hasta 21 de Junio de 1928. Vacante del Sr. Panferrada, 2.085: a 4.000, Sr. Macán, 2.547; resultados: a 3.500, Sr. Pérez Olivares, conservando el número 3.948 y no reconociéndosele haberes anteriores a razón del nuevo sueldo por haber estado excedente hasta 27 de Junio de 1928.

22-7-928.—Vacante del Sr. García, 503: a 6.000, Sr. Arnáiz, 859; resultados: a 5.000, Sr. Flores, 1.704; a 4.000, señor Soláns, 2.548; a 3.500, Sr. González, 3.998.

26-7-928.—Vacante del Sr. Muela, 1.599: a 5.000, Sr. Gómez Bequejo, 1.706; resultados: a 4.000, Sr. Bagés, 2.549; a 3.500, Sr. Ruiz, 3.999.

11-8-928.—Vacante del Sr. Perello, 401: a 6.000, Sr. Losa, 860; resultados: a 5.000, Sr. Taibos, 1.707; a 4.000, señor Sagarra, 2.550; a 3.500, Sr. Delgado, 4.001.

18-8-928.—Vacante del Sr. Hernández, 2.873; a 3.500, Sr. Vázquez, 4.002.

23-8-928.—Vacante del Sr. Rey, 2.822; a 3.500, Sr. Chica, 4.003.

1-9-928.—Vacante del Sr. Sala, 1.204: a 5.000, Sr. Marcos, 1.708; resultados: a 4.000, Sr. Maseda, 2.551; a 3.500, señor García, 4.004; vacante del Sr. Lerma, 1.390; a 5.000, Sr. Diosdado, 1.709; resultados: a 4.000, Sr. Rodríguez, 2.552; a 3.500, Sr. Díaz, 4.006.

1-9-928.—En las resultados de la plaza de nueva creación de la primera categoría correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Leyva, 350; a 6.000, señor Royo, 863; a 5.000, Sr. Garrido, 1.710; a 4.000, Sr. Beltrán, 2.553; a 3.500, señor Sanjuán, 4.007.

En el sueldo de la segunda categoría correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Hera, 351; resultados: a 6.000, Sr. Sáez, 864, hasta el día de su cese por jubilación; a 5.000, Sr. Pérez Bermejo, 1.711; a 4.000, Sr. Milián, 2.554; a 3.500, Sr. Mendoza, 4.008.

En el primer sueldo de la tercera categoría correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Vallejo, 865; resultados: a 5.000, Sr. del Río, 1.712; a 4.000, Sr. de la Rice, 2.555; hasta el día de su cese por fallecimiento: a 3.500, Sr. Llera, 4.009.

En el segundo sueldo de la tercera categoría correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Noguera, 866; resultados: a 5.000, Sr. López Marquinez, 1.713; a 4.000, Sr. Cimas, 2.556; hasta el día de su cese por fallecimiento: a 3.500, Sr. Torrecilla, 4.010.

En el tercer sueldo de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Mascareño, 867, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultados: a 5.000, Sr. Alderete, 1.714; a 4.000, Sr. González, 2.558; a 3.500, señor García, 4.011.

En el primer sueldo de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Pérez Bosquet, 1.715; resultados: a 4.000, Sr. González Escalada, 2.559; a 3.500, Sr. Pech, 4.012.

En el segundo sueldo de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Vilchez, 1.716; resultados: a 4.000, Sr. Gómez, 2.561; a 3.500, Sr. Fajardo, 4.013.

En el tercer sueldo de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Arroyo, 1.711; resultados: a 4.000, Sr. Nat, 2.562; a 3.500, señor Llorido, 4.015.

En el primer sueldo de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Ramón García, 2.564; resultados: a 3.500, Sr. Manzano, 4.016.

En el segundo sueldo de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Campeny, 2.565; resultados: a 3.500, Sr. Dengra, 4.017.

En el tercer sueldo de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad:

dad; a 4.000, Sr. Rodríguez, 2.566; resultas: a 3.500, Sr. Ruiz, 4.018.

En el cuarto sueldo de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Calabuig, 2.567; resultas: a 3.500, Sr. Sánchez, 4.019.

En el quinto sueldo de la quinta categoría correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Calzada, 2.568; resultas: a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.020.

En el sexto sueldo de la quinta categoría correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Navarro, 2.569; resultas: a 3.500, Sr. Fernández, 4.021.

En los doce sueldos de la sexta categoría correspondientes a la antigüedad, asciendan a 3.500 pesetas, con la misma fecha de 1-9-928, los señores siguientes:

Sr. Díaz, 4.022; Sr. López, 4.023; señor Salvador, 4.024; Sr. Rubio, 4.026; Sr. García, 4.027; Sr. Fernández, 4.028; Sr. García, 4.030; Sr. Górrillo, 4.031; Sr. Quintero, 4.032; Sr. Martínez, número 4.036; Sr. Carrillo, 4.037, y señor Martín, 4.038.

1-9-928.—Vacante del Sr. Aguirre, 1.329: a 5.000, Sr. Girón, 1.717 bis; resultas: a 4.000, Sr. Alabart, 2.571; a 3.500, Sr. Esteban, 4.039.

3-9-28.—Vacante del Sr. Ripoll, número 3.788: a 3.500, Sr. Adamuz, 4.041.

4-9-928.—Resultas de la vacante del Sr. Espejo, 47: a 7.000, Sr. Blasco, 352; a 6.000, Sr. Merino, 868; a 5.000, señor Galiano, 1.718; a 4.000, Sr. Domínguez, 2.572; a 3.500, Sr. López, 4.042.

8-9-928.—Vacante del Sr. Aparicio, 1.452: a 5.000, Sr. Maldonado, 1.720; resultas: a 4.000, Sr. Germá, 2.573; a 3.500, Sr. Piñeiro, 4.043.

10-9-928.—Vacante del Sr. García Lombardero, 202: a 7.000, Sr. Gales, 355; resultas: a 6.000, Sr. Rodríguez, 869; a 5.000, Sr. Sánchez, 1.721; a pesetas 4.000, Sr. López, 2.575; a 3.500, Sr. González, 4.044.

13-9-928.—Vacante del Sr. Pérez Villarejo, 648: a 6.000, Sr. Glaria, 873; resultas: a 5.000, Sr. Llorente, 1.723; a 4.000, Sr. Guillén, 2.576; a 3.500, señor Blanco, 4.045.

18-9-928.—Vacante del Sr. Muñoz, 3.134: a 3.500, Sr. Núñez, 4.046.

19-9-928.—Vacante del Sr. Pérez Monzonis, 1.489: a 5.000, Sr. Priego, 1.725; resultas: a 4.000, Sr. Causi, número 2.577; a 3.500, Sr. Argüelles, número 4.047.

23-9-928.—Vacante del Sr. Fernández, 472: a 6.000, Sr. Martín, 874; resultas: a 5.000, Sr. Sánchez Isasia, número 1.725; a 4.000, Sr. Jansá, 2.578; a 3.500, Sr. Pérez, 4.048.

30-9-928.—Vacante del Sr. Capilla, 812: a 6.000, Sr. Avilés, 875; resultas: a 5.000, Sr. Madrigal, 1.726; a 4.000,

Sr. Cuadrado, 2.580; a 3.500, Sr. Fidalgo, 4.049; vacante del Sr. Vega, 928: a 5.000, Sr. Tarragó, 1.727; resultas: a 4.000, Sr. Quevedo, 2.581; a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.050.

2-10-928.—Vacante del Sr. Goñi, número 1.262: a 5.000, Sr. Saperas, 1.728; resultas: a 4.000, Sr. Hernández, 2.582; a 3.500, Sr. Cid, 4.052.

3-10-928.—Vacante del Sr. Bertrán, 2.823: a 3.500, Sr. Pérez, 4.053.

4-10-928.—Vacante del Sr. Rincón, 282 de la categoría: a 6.000, Sr. Cantero, 876; resultas: a 5.000, Sr. Sanz, 1.729; a 4.000, Sr. del Caño, 2.583; a 3.500, Sr. Veiga, 4.054.

11-10-928.—Vacante del Sr. Albarrán, 1.651: a 5.000, Sr. Comenges, 1.730; resultas: a 4.000, Sr. Casado, 2.584; a 3.500, Sr. Rodríguez Garrido, 4.055.

13-10-928.—Vacante del Sr. Martínez, 412: a 6.000, Sr. Mansilla, 879, hasta el día de su cese por jubilación; resultas: a 5.000, Sr. Rodríguez, 1.731; a 4.000, Sr. Taboada, 2.585; a 3.500, Sr. Fernández, 4.057.

15-10-928.—Vacante del Sr. Chousa, 1.240: a 5.000, Sr. Soler, 1.732; resultas: a 4.000, Sr. Concejo, 2.586; a 3.500, Sr. Tobío, 4.060.

16-10-928.—Vacante del Sr. Yuste, 1.298: a 5.000, Sr. Montañola, 1.733; resultas: a 4.000, Sr. Sansench, 2.587; a 3.500, Sr. López, 4.061.

17-10-928.—Vacante del Sr. Vivas, 1.303: a 5.000, Sr. Baltés, 1.734; resultas: a 4.000, Sr. Fondevila, 2.588; a 3.500, Sr. Calvo, 4.062.

20-10-928.—Vacante del Sr. Gallach, 1.256 de la categoría: a 3.500, Sr. Núñez, 4.065; vacante del Sr. Martínez, 3.515: a 3.500, Sr. Alvarez, 4.066.

23-10-928.—Vacante del Sr. Martí, 1.335: a 5.000, Sr. Grau, 1.735; resultas: a 4.000, Sr. Alarno, 2.589; a 3.500, Sr. Gil, 4.067.

24-10-928.—Vacante del Sr. Quereda, 518: a 6.000, Sr. Labajo, 880; resultas: a 5.000, Sr. Bas, 1.736; a 4.000, Sr. Herrero, 2.590; a 3.500, Sr. Sabucedo, 4.068.

25-10-928.—Vacante del Sr. Bauza, 1.679: a 5.000, Sr. Mora, 1.737, sin resultas porque el sueldo de 4.000 pesetas que disfrutaba el Sr. Bauza al fallecer, se otorgó al reingresado señor Guijarro, 2.356 bis.

26-10-928.—Vacante del Sr. Soto, 2.031: a 4.000, Sr. González, 2.591; resultas: a 3.500, Sr. Pereda, 4.069.

28-10-928.—Vacante del Sr. Andrés, 687: a 6.000, Sr. Checa, 882; resultas: a 5.000, Sr. de la Cruz, 1.738; a 4.000, Sr. Aseguinolaza, 2.592; a 3.500, señor Praga, 4.070. Vacante del Sr. Calvo, 1.097: a 5.000, Sr. Lenguas, 1.739;

resultas: a 4.000, Sr. Sigler, 2.593; a 3.500, Sr. Alonso, 4.071.

30-10-928.—Vacante del Sr. Roca, 2.735: a 3.500, Sr. Mosquera, 4.072.

1-11-928.—Vacante del Sr. Gil, 1.221: a 5.000, Sr. Alonso, 1.740; resultas: a 4.000, Sr. Galobardes, 2.594; a 3.500, Sr. Vila, 4.073. Vacante del Sr. Miguez, 1.234: a 5.000, Sr. Benítez, 1.742; resultas: a 4.000, Sr. Roca, 2.595; a 3.500, Sr. Franco, 4.074. Vacante del Sr. Benavente, 1.334: a 5.000, Sr. Vila Torrent, 1.743, hasta el día de su cese por fallecimiento; resultas: a 4.000, Sr. Aguado, 2.596; a 3.500, señor Perdígón, 4.075. Vacante del señor Broca, 3.195: a 3.500, Sr. Muñoz, 4.076.

2-11-928.—Vacante del Sr. Pedraces, 3.556: a 3.500, Sr. Enríquez, 4.077.

6-11-928.—Vacante del Sr. Pérez, 1.227: a 5.000, Sr. Pons, 1.746; resultas: a 4.000, Sr. Garay, 2.597; a 3.500, Sr. López, 4.078.

9-11-928.—Vacante del Sr. Bargalló, 323: a 7.000, Sr. Casares, 357; resultas: a 6.000, Sr. Sanmartín, 885; a 5.000, Sr. Miguel Garrido, 1.747; a 4.000, Sr. Gratacós, 2.599; a 3.500, señor Molina, 4.080.

11-11-928.—Vacante del Sr. Ayuda, 2.982: a 3.500, Sr. Baño, 4.082.

25-11-928.—Resultas de la vacante del Sr. Moreno, 30: a 7.000, Sr. Baullín, 358; a 6.000, Sr. Alvarez, 887; a 5.000, Sr. Araoz, 1.748; a 4.000, señor Prieto, 2.600; a 3.500, Sr. Oltra, 4.083.

28-11-928.—Vacante del Sr. Anglada, 786: a 6.000, Sr. Muñoz, 888; resultas: a 5.000, Sr. Romero, 1.750; a 4.000, Sr. Vilamajor, 2.601; a 3.500, Sr. Manzanares, 4.084.

29-11-928.—Vacante del Sr. Espinilla, 834: a 6.000, Sr. Berridi, 889; resultas: a 5.000, Sr. Sánchez Gómez, 1.751; a 4.000, Sr. Mungia, 2.602; a 3.500, Sr. Izquierdo, 4.085.

1-12-928.—Vacante del Sr. Vila, 1.743: a 5.000, Sr. Marcos, 1.752; resultas: a 4.000, Sr. Martín Masas, 2.604; a 3.500, Sr. Aragonés, 4.086.

4-12-928.—Vacante del Sr. Santafé, 1.481: a 5.000, Sr. Alonso Sánchez, 1.753; resultas: a 4.000, Sr. Teixidor, 2.605; a 3.500, Sr. Barsufet, 4.087.

6-12-928.—Vacante del Sr. Zamora, 1.613: a 5.000, Sr. Corchero, 1.754; resultas: a 4.000, Sr. Riera, 2.606; a 3.500, Sr. Fuertes, 4.088.

7-12-928.—Vacante del Sr. Lafuente, 2.235: a 4.000, Sr. Fabregat, 2.607; resultas: a 3.500, Sr. Domingo, 4.089.

8-12-928.—Vacante del Sr. Rodríguez, 2.851: a 3.500, Sr. García, 4.090.

10-12-928.—Vacante del Sr. Gallego, 971: a 5.000, Sr. Fabregat, 1.755; resultas: a 4.000, Sr. Rosal, 2.608; a 3.500, Sr. Martínez, 4.091. Vacante

Sr. Cepedano, 2.902: a 3.500 Sr. Mateos, 4.092.

12-12-928.—Vacante del Sr. Rayo, 1.049: a 5.000, Sr. González Cabrera, 1.757; resultas: a 4.000, Sr. Cesteros, 2.609; a 3.500, Sr. Tormo, 4.093.

13-12-928.—Vacante del Sr. Moreno, 703: a 5.000, Sr. Fernández, 1.758; resultas: a 4.000, Sr. Gómez, 2.610; a 3.500, Sr. Barbeito, 4.095.

16-12-928.—Vacante del Sr. Chorro, 434: a 6.000, Sr. Cámara, 891; resultas: a 5.000, Sr. Saldaña, 1.759; a 4.000, señor Galán, 2.611; a 3.500, Sr. Tortajada, 4.096.

21-12-928.—Vacante del Sr. García, 608: a 6.000, Sr. Navarro, 892; resultas: a 5.000, Sr. Vives, 1.760; a 4.000, Sr. López, 2.612; a 3.500, Sr. Sanz, 4.697. Vacante del Sr. Mansilla, 879: a 6.000, Sr. Díaz Saraste, 893; resultas: a 5.000, Sr. Torres, 1.761; a 4.000, señor González, 2.613, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, Sr. Serrano, 4.098. Vacante del Sr. Sancho, 1.475: a 5.000, Sr. Argueta, 1.762; resultas: a 4.000, Sr. Tapia, 2.614; a 3.500, Sr. Pascual, 4.099.

26-12-928.—Vacante del Sr. Serra, 4.466: a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.100.

1-1-929.—Vacante del Sr. Rodés, 3.818; a 3.500, Sr. Sánchez, 4.101.

5-1-929.—Vacante del Sr. Martínez, 3.512: a 3.500, Sr. Martín, 4.102. Vacante del Sr. López, 3.944: a 3.500, señor Rodríguez, 4.103.

6-1-929.—Vacante del Sr. Marco, 1.635: a 5.000, Sr. Echavarría, 1.765; resultas: a 4.000, Sr. Cremades, 2.615; a 3.500, Sr. Alvarez, 4.106.

7-1-929.—Vacante del Sr. Abades, 3.719: a 3.500, Sr. Regalado, 4.108. Vacante del Sr. Gili, 3.858: a 3.500, señor Cabrero, 4.109.

10-1-929.—Vacante del Sr. Pérez, 1.766: a 4.000, Sr. Picó, 2.616; resultas: a 3.500, Sr. Del Estal, 4.110.

11-1-929.—Resultas de la vacante del Sr. Miral, 42: a 7.000, Sr. Castilla, 360; a 6.000, Sr. Martín González, 894; a 5.000, Sr. Otazu, 1.767; a 4.000, señor Medina, 2.617; a 3.500, Sr. Gutiérrez, 4.111. Vacante del Sr. Herrero, 897: a 5.000, Sr. Blasco, 1.768; resultas: a 4.000, Sr. Tortajada, 2.618; a 3.500, señor Carmona, 4.113. Vacante del señor González, 1.379: a 5.000, Sr. Montalbo, 1.771; resultas: a 4.000, Sr. Soler, 2.619; a 3.500, Sr. Fraile, 4.114. Vacante del Sr. Isach, 1.569: a 5.000, Sr. García, 1.772; resultas: a 4.000, Sr. Otero, 2.620; a 3.500, Sr. Crespo, 4.115.

15-1-929.—Vacante del Sr. Agapito, 419: a 6.000, Sr. Cruz Campión, 896; resultas: a 5.000, Sr. Carrasquero, 1.773; a 4.000, Sr. Palmi, 2.621; a 3.500, Sr. Pérez Crespo, 4.116. Vacante del Sr. Revorato, 578: a 6.000, Sr. Parejo,

898; resultas: a 5.000, Sr. Salazar, 1.774; a 4.000, Sr. Galcerá, 2.622; a 3.500, señor Pérez Lorenzo, 4.117.

17-1-929.—Vacante del Sr. Sáiz, 1.887: a 4.000, Sr. De la Rica, 2.623; resultas: a 3.500, Sr. Bueno, 4.118. Vacante del Sr. Pérez, 3.202: a 3.500, Sr. Hernández, 4.119. Vacante del Sr. Ponce, 3.661: a 3.500, Sr. Vega, 4.120. Vacante del Sr. San Esteban, 3.849: a 3.500, señor Pardal, 4.121.

26-1-929.—Resultas de la vacante del Sr. Pérez, 103: a 7.000, Sr. García Collado, 366; a 6.000, Sr. Valdez, 900; a 5.000, Sr. Peyró, 1.774 bis; a 4.000, señor Corbalán, 2.624; a 3.500, Sr. Pablos, 4.122. Vacante del Sr. González, 1.665: a 5.000, Sr. Cano, 1.775; resultas: a 4.000, Sr. Valduciel, 2.626; a 3.500, señor Tardáguila, 4.123. Vacante del señor De la Rica, 2.655: a 3.500, Sr. Colino, 4.124, hasta el día de su cese por fallecimiento. Vacante del Sr. Ascarza, 825: a 6.000, Sr. Ridaura, 902; resultas: a 5.000, Sr. Maestre, 1.776; a 4.000, señor Pradas, 2.627; a 3.500, Sr. Núñez, 4.125. Vacante del Sr. Solá, 1.311: a 5.000, Sr. López, 1.777; resultas: a 4.000, Sr. Traver, 2.628; a 3.500, señor Jiménez, 4.126.

7-2-929.—Vacante del Sr. Jove, 2.538: a 4.000, Sr. Martínez, 2.629; resultas: a 3.500, Sr. Benito, 4.128.

9-2-929.—Vacante del Sr. Bordás, 842: a 6.000, Sr. Machín, 903; resultas: a 5.000, Sr. Romero, 1.779; a 4.000, señor Anguiano, 2.630; a 3.500, Sr. Jiménez, 4.129.

10-2-929.—Vacante del Sr. Morcillo, 2.697: a 3.500, Sr. Hernando, 4.130. Vacante del Sr. Arcadio, 3.815: a 3.500, Sr. Lladó, 4.131.

20-2-929.—Vacante del Sr. Puntas, 1.889: a 4.000, Sr. Casá, 2.633; resultas: a 3.500, Sr. Hernández, 4.132.

22-2-929.—Vacante del Sr. Barrón, 1.278: a 5.000, Sr. Del Barco, 1.780; resultas: a 4.000, Sr. Marco, 2.634; a 3.500, Sr. Saurina, 4.133.

23-2-929.—Vacante del Sr. Sánchez, 1.562: a 5.000, Sr. Camacho, 1.781; resultas: a 4.000, Sr. Perpiñán, 2.635; a 3.500, Sr. Mir, 4.134.

25-2-929.—Vacante del Sr. Polo, 1.010: a 5.000, Sr. Magán, 1.783; resultas: a 4.000, Sr. Chavali, 2.636; a 3.500, Sr. Guillermo, 4.136. Vacante del Sr. Romero, 2.022: a 4.000, Sr. Roselló, 2.637; resultas: a 3.500, Sr. Monclús, 4.137.

27-2-929.—Vacante del Sr. Meléndez, 3.843: a 3.500, Sr. Serra, 4.138.

1-3-929.—Vacante del Sr. Micó, 1.492: a 5.000, Sr. Górriz, 1.784; resultas: a 4.000, Sr. Ferreres, 2.638; a 3.500, Sr. Paduró, 4.139. Vacante del Sr. Cabañas, 1.194: a 5.000, Sr. Are-

llano, 1.785; resultas: a 4.000, Sr. Cervera, 2.639; a 3.500, Sr. Estruch, 4.140. Vacante del Sr. Ruiz, 1.575: a 5.000, Sr. López Montes, 1.786; resultas: a 4.000, Sr. Serra, 2.640; a 3.500, Sr. Lefrer, 4.141.

2-3-929.—Vacante del Sr. Pérez, 711: a 6.000, Sr. Martínez Hidalgo, 906; resultas: a 5.000, Sr. Izquierdo, 1.787; a 4.000, Sr. Esteve, 2.641; a 3.500, señor Batlle, 4.142.

3-3-929.—Vacante del Sr. Delgado, 232: a 7.000, Sr. Hernández Tejedor, 367; resultas: a 6.000, Sr. Delgado, 909; a 5.000, Sr. De Castro, 1.789; a 4.000, Sr. Jimeno, 2.642; a 3.500, señor Muñoz, 4.143.

8-3-929.—Vacante del Sr. Chia, 3.587: a 3.500, Sr. Alsina, 4.144.

9-3-929.—Vacante del Sr. Garrayo, 1.006: a 5.000, Sr. González, 1.791; resultas: a 4.000, Sr. Carretero, 2.643; a 3.500, Sr. Moreno, 4.145. Vacante del Sr. Martínez, 2.088: a 4.000, Sr. Gallo, 2.644; resultas: a 3.500, Sr. Carbó, 4.146.

21-3-929.—Vacante del Sr. Novoa, 3.745: a 3.500, Sr. Capella, 4.147.

27-3-929.—Resultas de la vacante del Sr. García, 80: a 7.000, Sr. Sánchez y de Arias, 368; a 6.000, Sr. Medina, 914; a 5.000, Sr. Ortega, 1.793; a 4.000, Sr. Fabregat, conservando el número 2.574, no teniendo derecho al disfrute de haberes con anterioridad por estar excedente; a 3.500, Sr. Lloret, 4.148.

28-3-929.—Vacante del Sr. Cabrilla, 3.778: a 3.500, Sr. Cardona, 4.149.

30-3-929.—Vacante del Sr. Corrales, 710: a 6.000, Sr. Prior, 915; resultas: a 5.000, Sr. Goday, 1.794; a 4.000, señor Colomer, 2.646; a 3.500, Sr. Llebaria, 4.150.

1-4-929.—Vacante del Sr. Fernández, 447: a 6.000, Sr. García López, 918; resultas: a 5.000, Sr. Noguero, 1.795; a 4.000, Sr. Bahima, 2.647; a 3.500, señor Martorell, 4.151. Vacante del señor Escudero, 1.382: a 5.000, Sr. Casas, 1.796; resultas: a 4.000, Sr. Albert, 2.648; a 3.500, Sr. Taberna, 4.152. Vacante del Sr. Marco, 533: a 6.000, señor Ruiz Navarro, 919; resultas: a 5.000, Sr. Medina, 1.798, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 4.000, Sr. Carrera, 2.650; a 3.500, Sr. Benet, 4.154.

5-4-929.—Vacante del Sr. Bernal, 3.433-6, según el apartado 1.º de la presente Real orden: a 3.500, Sr. Sala, 4.155.

9-4-929.—Vacante del Sr. Martín, 1.304: a 5.000, Sr. García San Andrés, 1.800; resultas: a 4.000, Sr. Cucala, 2.651; a 3.500, Sr. Pericot, 4.157. Vacante del Sr. Montes, 1.914: a 4.000,

Sr. Pastor, 2.652; resultas: a 3.500, señor Bragulat, 4.159.

11-4-929.—Vacante del Sr. Guarch, 986: a 5.000, Sr. Candell, 1.801; resultas: a 4.000, Sr. Cardona, 2.653; a 3.500, Sr. Llorens, 4.160.

21-4-929.—Vacante del Sr. Murcia, 1.182: a 5.000, Sr. Aguilar, 1.802; resultas: a 4.000, Sr. Vila, 2.654; a 3.500, Sr. Martínez, 4.161.

27-4-929.—Vacante del Sr. Reina, 2.828: a 3.500, Sr. Ortega, 4.162. Vacante del Sr. Crego, 3.019: a 3.500, Sr. Reñasco, 4.163.

1-5-929.—Vacante del Sr. Sáez, 864: a 6.000, Sr. García Quintana, 926; resultas: a 5.000, Sr. Sáez, 1.803; a 4.000, Sr. Blay, 2.655; a 3.500, Sr. Sivera, 4.164.

8-5-929.—Vacante del Sr. Herrera, 2.049: a 4.000, Sr. Laporta, 2.656; resultas: a 3.500, Sr. Roca, 4.165.

23-5-929.—Vacante del Sr. Bañón, 1.984: a 4.000, Sr. Mañas, 2.658; resultas: a 3.500, Sr. Calvo, 4.166.

26-5-929.—Vacante del Sr. Sesé, 2.528: a 4.000, Sr. Salve, 2.660; resultas: a 3.500, Sr. Mora, 4.167.

29-5-929.—Vacante del Sr. Medina, 1.798: a 5.000, Sr. Valls, 1.804; resultas: a 4.000, Sr. Colom, 2.661; a 3.500, Sr. Valero, 4.168.

1-6-929.—Vacante del Sr. Marcos, 1.507: a 5.000, Sr. Conde, 1.805; resultas: a 4.000, Sr. Delgado, 2.661 bis; a 3.500, Sr. Luz, 4.169. Vacante del Sr. Artola, 1.173: a 5.000, Sr. Navarro, 1.806; resultas: a 4.000, Sr. Moncho-li, 2.662; a 3.500, Sr. Guillén, 4.171.

2-6-929.—Vacante del Sr. Arranz, 1.530: a 5.000, Sr. Sanchiz, 1.807; resultas: a 4.000, Sr. Selma, 2.663; a 3.500, Sr. García, 4.174.

3-6-929.—Vacante del Sr. García, 3.631: a 3.500, Sr. Honduvilla, 4.175.

8-6-929.—Vacante del Sr. Gómez, 304: a 7.000, Sr. Acosta, 371; resultas: a 6.000, Sr. Bravo, 931; a 5.000, señor Sala, 1.810; a 4.000, Sr. Díez, 2.664; a 3.500, Sr. Escudero, 4.176.

9-6-929.—Vacante del Sr. Tena, 659: a 6.000, Sr. Haro, 932; resultas: a 5.000, Sr. Carrión, 1.811; a 4.000, señor Pérez, 2.665; a 3.500, Sr. Ponce, 4.177.

11-6-929.—Vacante del Sr. Llorca, 464: a 6.000, Sr. France, 935; resultas: a 5.000, Sr. Vergara, 1.812; a 4.000, Sr. Salas, 2.666; a 3.500, señor Estirado, 4.178.

13-6-929.—Vacante del Sr. Ruiz, 3.326: a 3.500, Sr. Burgos, 4.179.

24-6-929.—Resultas de la vacante del Sr. Serrano, 77 de la Real orden de 13 de Enero de 1928: a 7.000, Sr. Vázquez, 372; a 6.000, Sr. Martínez Gra-ela, 936; a 5.000, Sr. López, 1.815; a

4.000, Sr. Morro, 2.667; a 3.500, señor Monje, 4.180.

25-6-929.—Vacante del Sr. Martín, 2.887 bis: a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.181. Vacante del Sr. García del Río, 3.941: a 3.500, Sr. De la Casa, 4.182.

29-6-929.—Vacante del Sr. Giner, 612: a 6.000, Sr. Eiras, 937; resultas: a 5.000, Sr. Nevot, 1.816; a 4.000, señor Alomar, 2.668; a 3.500, Sr. García, 4.183.

1-7-929.—Vacante del Sr. Zubizarreta, 1.945: a 4.000, Sr. Roselló, 2.669; resultas: a 3.500, Sr. García, 4.184.

3-7-929.—Vacante del Sr. Ibáñez, 1.512: a 5.000, Sr. Muñoz, 1.817; resultas: a 4.000, Sr. Morey, 2.670; a 3.500, Sr. San Miguel, 4.187.

7-7-929.—Vacante del Sr. Tons, 1.172: a 5.000, Sr. Pérez Garcés, 1.818; resultas: a 4.000, Sr. Nadal, 2.671; a 3.500, Sr. Cámara, 4.188.

13-7-929.—Vacante del Sr. Del Río, 2.244: a 4.000, Sr. Querol, 2.672; resultas: a 3.500, Sr. González, 4.189.

17-7-929.—Vacante del Sr. Echávarri, 1.205: a 5.000, Sr. Cambronero, 1.819; resultas: a 4.000, Sr. Fornes, 2.673; a 3.500, Sr. Gómez, 4.190. Vacante del Sr. Nadal, 1.672: a 4.000, señor Fernández, 2.674; resultas: a 3.500, Sr. Rojas, 4.191. Vacante del señor Carballo, 1.917: a 4.000, Sr. Rivera, 2.675; resultas: a 3.500, Sr. Guizarro, 4.192.

18-7-929.—Vacante del Sr. Rullán, 738: a 6.000, Sr. Vélez, 944; resultas: a 5.000, Sr. Navarro, 1.820; a 4.000, Sr. Aboy, 2.676; a 3.500, Sr. Polo, 4.193.

19-7-929.—Vacante del Sr. Fiunte, 3.663: a 3.500, Sr. Izquierdo, 4.194.

24-7-929.—Vacante del Sr. Mascareño, 867: a 6.000, Sr. López Prados, 945; resultas: a 5.000, Sr. López Herrero, 1.821; a 4.000, Sr. Urbasos, 2.677; a 3.500, Sr. Lázaro, 4.195.

2-8-929.—Vacante del Sr. Balboa, 2.887-3: a 3.500, Sr. Carrascosa, 4.196.

3-8-929.—Vacante del Sr. Areales, 979: a 5.000, Sr. Escudero, 1.822; resultas: a 4.000, Sr. Yeguas, 2.678; a 3.500, Sr. Sánchez, 4.199, hasta el día de su cese por excedencia.

4-8-929.—Vacante del Sr. Mijares, 1.062: a 5.000, Sr. Hermoso, 1.823; resultas: a 4.000, Sr. Gil, 2.679; a 3.500, Sr. García, 4.200; vacante del Sr. Santás, 3.674: a 3.500, Sr. López, 4.201.

7-8-929.—Vacante del Sr. Saumella, 1.273: a 5.000, Sr. Heredero, 1.824; resultas: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.680; a 3.500, Sr. Bermejo, 4.202; vacante del Sr. Morenete, 3.649: a 3.500, Sr. Sanz, 4.203.

11-8-929.—Vacante del Sr. Grau, 1.135: a 5.000, Sr. Herrero, 1.825; re-

sultas: a 4.000, Sr. González, 2.681; a 3.500, Sr. González, 4.204.

17-8-929.—Vacante del Sr. García Moreno, 1.042: a 5.000, Sr. Suárez, 1.826; resultas: a 4.000, Sr. del Arco, 2.682; a 3.500, Sr. Cerro, 4.205.

18-8-929.—Resultas de la vacante del Sr. Peral, 2: a 7.000, Sr. Fernández Castiñeiras, 374; a 6.000, Sr. Espejo, 946; a 5.000, Sr. Vivas, 1.827; a 4.000, Sr. Rodríguez, 2.683; a 3.500, Sr. Villegas, 4.207.

20-8-929.—Vacante del Sr. Catalán, 1.351: a 5.000, Sr. García, 1.828; resultas: a 4.000, Sr. Hernández, 2.684; a 3.500, Sr. Martín, 4.208.

23-8-929.—Vacante del Sr. Blázquez, 1.982: a 4.000, Sr. Rollán, 2.685; resultas: a 3.500, Sr. Sevilla, 4.209.

1-9-929.—Vacante del Sr. García León, 1.524: a 5.000, Sr. Pastells, 1.829; resultas: a 4.000, Sr. Cano, 2.686; a 3.500, Sr. Porras, 4.210.

1-9-929.—En las resultas de la plaza de nueva creación de la primera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Sala, 379; a 6.000, señor Donate, 948; a 5.000, Sr. Arús, 1.831; a 4.000, Sr. Gay, 2.687; a 3.500, Sr. Borgia, 4.211.

En la plaza de nueva creación de la segunda categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Triviño, 380; resultas: a 6.000, Sr. Mayor, 952; a 5.000, Sr. Cusachs, 1.833; a 4.000, señor Sánchez, 2.688; a 3.500, Sr. Campo, 4.212.

En la primera plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, señor Marcos, 954; resultas: 5.000, señor Cordero, 1.835; a 4.000, Sr. Gómez, 2.689; a 3.500, Sr. González, 4.213.

En la segunda plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, señor López y López, 957; resultas: a 5.000, Sr. Domínguez, 1.836; a 4.000, Sr. Mosquera, 2.690; a 3.500, Sr. Vázquez, 4.215.

En la primera plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, señor Fernández, 1.838; resultas: a 4.000, señor del Río, 2.691; a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.218.

En la segunda plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, señor Lefrer, 1.839; resultas: a 4.000, señor Vázquez, 2.692; a 3.500, Sr. Santaló, 4.221.

En la primera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, señor Martínez, 2.693; resultas: a 3.500, señor Alsina, 4.222.

En la segunda plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspon-

diente a la antigüedad: a 4.000, señor Peiro, 2.694; resultas: a 3.500, señor González, 4.223.

En la tercera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, señor Pinel, 2.605; resultas: a 3.500, señor Campos, 4.223.

En la cuarta plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, señor Bonavet, 2.693; resultas: a 3.500, Sr. Vera, 4.230.

En las nueve plazas de nueva creación de la sexta categoría, correspondientes a la antigüedad, ascienden a 3.500 pesetas, con la fecha de 1-9-929, los señores siguientes: Sr. Marco, número 4.232; Sr. Vilariño, 4.234; señor Costal, 4.236; Sr. Martínez, 4.237; señor Palomares, 4.239; Sr. Martínez, número 4.242; Sr. Capel, 4.243; Sr. Quer, 4.244; Sr. Hernández, 4.245, hasta el día de su cese por fallecimiento.

4-9-929.—Resultas de la vacante del Sr. Brotóns, 117 de la Real orden de 13 de Enero de 1928: a 7.000, Sr. Rubio, 381; a 6.000, Sr. Chamizo, 963; a 5.000, Sr. Pájaro, 1.840; a 4.000, señor Montero, 2.699; a 3.500, Sr. Jiménez, 4.246.

8-9-929.—Vacante del Sr. Fuster, 1.448: a 5.000, Sr. Mompaso, 1.841; resultas: a 4.000, Sr. Igual, 2.700; a 3.500, Sr. Sanuy, 4.247.

16-9-929.—Vacante del Sr. Mola, número 1.327: a 5.000, Sr. Blanco, 1.843; resultas: a 4.000, Sr. Fráiz, 2.701; a 3.500, Sr. Leiva, 4.248; vacantes del señor Alonso, 1899: a 4.000, Sr. Sanz, 2.702; resultas: a 3.500, Sr. Fernández, 4.249.

20-9-929.—Resultas de la vacante del Sr. Chico, 35: a 7.000, Sr. García Grávalos, 382; a 6.000, Sr. Fuentes, 965; a 5.000, Sr. Sánchez Caloleron, 1.844; a 4.000, Sr. Castro, 2.703; a 3.500, señor Santos, 4.250.

21-9-929.—Vacante del Sr. Masip, número 1.415: a 5.000, Sr. Pérez Muñoz, 1.845; resultas: a 4.000, Sr. Arroya, 2.704; a 3.500, Sr. Fernández, 4.252; vacante del Sr. Cobos, 2.297: a 4.000, Sr. Bretón, 2.705; resultas: a 3.500, Sr. Alonso, 4.254.

22-9-929.—Vacante del Sr. Montero, 1.359: a 5.000, Sr. Trasande, 1.846; resultas: a 4.000, Sr. Millán, 2.706; a 3.500, Sr. Bouzas, 4.256.

24-9-929.—Vacante del Sr. Morante, 1.063: a 5.000, Sr. Sánchez López, número 1.847; resultas: a 4.000, Sr. Vázquez, 2.707; a 3.500, Sr. López, 4.257.

27-9-929.—Vacante del Sr. Díaz, número 2.041: a 4.000, Sr. Portela, 2.708; resultas: a 3.500, Sr. Caño, 4.258; vacante del Sr. Eguido, 3.001; a 3.500, Sr. García, 4.259.

29-9-929.—Vacante del Sr. Gradé, 2.839: a 3.500, Sr. Blanco, 4.261.

1-10-929.—Resultas de la vacante del Sr. Corbo, 23: a 7.000, Sr. Muñoz, 383; a 6.000, Sr. Sendón, 966; a 5.000, señor Calviño, 1.848; a 4.000, Sr. Sama, 2.709; a 3.500, Sr. Rivas, 4.262; vacante del Sr. Martín, 210: a 7.000, señor Fatou, 384; resultas: a 6.000, Sr. Vila, 970; a 5.000, Sr. Blanco, 1.849; a 4.000, Sr. Correa, 2.710, hasta el día de su cese por fallecimiento; a 3.500, señor Sanfz, 4.264; vacante del Sr. Quesada, 700: a 6.000, Sr. Gómez del Rosal, 972; resultas: a 5.000, Sr. Ferrándiz, 1.850; a 4.000, Sr. Linares, 2.711; a 3.500, señor Velasco, 4.265; vacante del señor del Arco, 1.865: a 5.000, Sr. Ferrándiz Simó, 1.851; resultas: a 4.000, Sr. Gaspar, 2.712; a 3.500, Sr. Prats, 4.269; vacante del Sr. Sánchez, 4.199: a 3.500, Sr. Fernández, 4.270.

8-10-929.—Vacante del Sr. Lirola, 3.440: a 3.500, Sr. Pérez, 4.271.

10-10-929.—Vacante del Sr. Mesguer, 2.110: a 4.000, Sr. Pérez, 2.714; resultas: a 3.500, Sr. Barreiro, 4.272.

15-10-929.—Vacante del Sr. Alvarez, 8.430; a 3.500, Sr. Pueyo, 4.273.

17-10-929.—Vacante del Sr. Martret, 1.169: a 5.000, Sr. Barberán, 1.852; resultas: a 4.000, Sr. Mari, 2.715; a 3.500, Sr. Santos, 4.274.

18-10-929.—Vacante del Sr. Calvo, 1.920: a 4.000, Sr. Vázquez, 2.716; resultas: a 3.500, Sr. Ferrándiz, 4.275.

20-10-929.—Vacante del Sr. Vivas, 776: a 6.000, Sr. Bericat, 977; resultas: a 5.000, Sr. Sola, 1.853; a 4.000, Sr. de la Fuente, 2.717; a 3.500, señor Merino, 4.276.

1-11-929.—Vacante del Sr. Mora, 392: a 6.000, Sr. García Liaño, 978; resultas: a 5.000, Sr. Camarasa, 1.855; a 4.000, Sr. San Adrián, 2.718; a 3.500, Sr. Benito, 4.277.

1-11-929.—En las resultas de la plaza de nueva creación de la primera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Argüelles, 385; a 6.000, Sr. Vázquez, 984; a 5.000, señor Guerrero, 1.856; a 4.000, Sr. Alvarez, 2.719; a 3.500, Sr. Carballal, 4.278.

En la plaza de nueva creación de la segunda categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Fernández de los Reyes, 387; resultas: a 6.000, Sr. Soler, 987; a 5.000, Sr. García Llamas, 1.857; a 4.000, Sr. Bestue, 2.720; a 3.500, Sr. Sánchez, 4.279.

En la primera plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, señor Pedras, 988; resultas: a 5.000, señor Quirós, 1.858; a 4.000, Sr. Gómez, 2.721; a 3.500, Sr. Alonso, 4.285.

En la segunda plaza de nueva crea-

ción de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Parra, 989; resultas: a 5.000, señor Martínez, 1.859; a 4.000, Sr. Pastor, 2.722; a 3.500, Sr. Santos, 4.286.

En la primera plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Robledo, 1.861; resultas: a 4.000, Sr. Cabello, 2.723; a 3.500, Sr. Ferradellas, 4.287.

En la segunda plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Pérez Soto, 1.862; resultas: a 4.000, Sr. Royo, 2.724, hasta el día de su cese por excedencia; a 3.500, Sr. Balleñas, 4.290.

En la primera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Pardillos, 2.725; resultas: a 3.500, Sr. Fuentes, 4.292.

En la segunda plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Terreros, 2.726; resultas: a 3.500, Sr. Arnal, 4.294.

En la tercera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Tolosa, 2.727; resultas: a 3.500, Sr. Crespo, 4.296.

En la cuarta plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Carballo, 2.728; resultas: a 3.500, Sr. Morales, 4.299.

En las nueve plazas de nueva creación de la sexta categoría, correspondientes a la antigüedad, ascienden a 3.500 pesetas, con la misma fecha de 1-11-929, los Maestros siguientes:

Señor Sánchez, 4.301, hasta el día de su cese por jubilación; Sr. Chilibida, 4.304; Sr. Díez, 4.306; Sr. Vilalta, 4.310; Sr. Rodeja, 4.311; Sr. Miralles, 4.312; Sr. Soriano, 4.313; Sr. Andrés, 4.314; Sr. Cruz Marcos, 4.318.

1-11-929.—Vacante del Sr. Romero, 1.527: a 5.000, Sr. Molina, 1.863; resultas: a 4.000, Sr. González, 2.729; a 3.500, Sr. Limón, 4.321.

4-11-929.—Vacante del Sr. Moratinos, 3.066: a 3.500, Sr. San Antonio, 4.323.

6-11-929.—Vacante del Sr. Colino, 4.124: a 3.500, Sr. Rodríguez, 4.324.

8-11-929.—Vacante del Sr. Sánchez, 4.301: a 3.500, Sr. Vicente Ballesteros, 4.325.

9-11-929.—Vacante del Sr. Antifol, 388: a 6.000, Sr. Fernández Ripol, 991; resultas: a 5.000, Sr. Cebollada, 1.864; a 4.000, Sr. Sánchez, 2.730; a 3.500, Sr. Bustos, 4.331.

10-11-929.—Vacante del Sr. Sánchez,

2.388: a 4.000, Sr. Gómez, 2.731; resultas: a 3.500, Sr. Garcés, 4.332.

12-11-929.—Vacante del Sr. González, 2.613: a 4.000, Sr. Rodríguez, 2.732; resultas: a 3.500, Sr. Cortázar, 4.333.

24-11-929.—Vacante del Sr. Correa, 2.710: a 4.000, Sr. Melero, 2.733; resultas: a 3.500, Sr. Delgado, 4.334.

29-11-929.—Vacante del Sr. Bucism, 2.004: a 4.000, Sr. Aragonés, 2.734; resultas: a 3.500, Sr. Molina, 4.335 bis.

2-12-929.—Vacante del Sr. Silvestre, 1.340: a 5.000, Sr. Zugasti, 1.865; resultas: a 4.000, Sr. Peleteiro, 2.736 a 3.500, Sr. Benito, 4.337.

Vacante del Sr. Royo, 2.724: a 4.000, Sr. Cabezón, 2.735; resultas: a 3.500, Sr. Martín, 4.339.

7-12-929.—Vacante del Sr. Alsina, 1.369: a 5.000, Sr. Arias, 1.867; resultas: a 4.000, Sr. Fernández García, 2.738; a 3.500, Sr. Castarlenas, 4.342.

8-12-929.—Vacante del Sr. Martínez, 323; a 7.000, Sr. Bascón, 389; resultas: a 6.000, Sr. Lara, 992; a 5.000, señor Casasús, 1.869; a 4.000, Sr. Fernández Fernández, 2.739; a 3.500, Sr. Torres, 4.345.

Vacante del Sr. Huerta, 1.318: a 5.000, Sr. Miguel Cortés, 1.870; resultas: a 4.000, Sr. Estrada, 2.740; a 3.500, Sr. Juarranz, 4.346.

11-12-929.—Vacante del Sr. Cimas, 2.556: a 4.000, Sr. Aleu, 2.742; resultas: a 3.500, Sr. Pascual, 4.348.

12-12-929.—Vacante del Sr. Tena, 1.084: a 5.000, Sr. Ortiz, 1.871; resultas: a 4.000, Sr. Martínez, 2.743; a 3.500, Sr. Revuelta, 4.349.

15-12-929.—Vacante del Sr. Hernández, 4.245: a 3.500, Sr. Martorells, número 4.350.

25-12-929.—Vacante del Sr. Pujol, 1.414: a 5.000, Sr. Martín, 1.872; resultas: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.744; a 3.500, Sr. García, 4.351.

27-12-929.—Vacante del Sr. Ruiz, número 1.381: a 5.000, Sr. Fernández, 1.875; resultas: a 4.000, Sr. Ros, 2.745; a 3.500, Sr. Frutos, 4.352.

28-12-929.—Vacante del Sr. Darías, 510: a 6.000, Sr. Rasero, 993; resultas: a 5.000, Sr. Vicente Pardo, número 1.876; a 4.000, Sr. Novales, número 2.748; a 3.500, Sr. Marquilla, número 4.353.

1-1-930.—Vacante del Sr. Basauri, 554: a 4.000, Sr. Villatoro, 994; resultas: a 5.000, Sr. Gómez, 1.877; a 4.000, Sr. Sáez, 2.749; a 3.500, Sr. Bielsa, número 4.356.

Vacante del Sr. Santos, 1.564: a 5.000, Sr. Vilchez, 1.878; resultas: a 4.000, Sr. López, 2.750; a 3.500, señor Tinkó, 4.361.

4.º Que se anulen los ascensos otorgados por las Reales órdenes 665,

797, 1.094, 1.188, 1.354, 1.473, 1.474, 1.612, 1.736, 1.846, 311, 388, 358, 738, 902, 1.015, 1.191, 1.339, 1.458, 1.504, 1.575, 1.744, 1.745, 1.891 y 166, de fechas 21 de Abril, 19 de Mayo, 16 de Junio, 19 de Julio, 18 de Agosto, 20 y 22 de Septiembre, 20 de Octubre, 20 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1928, 9 y 25 de Febrero, 22 de Marzo, 18 de Abril, 27 de Mayo, 18 de Junio, 19 de Julio, 24 de Agosto, 23 de Septiembre, 4 y 18 de Octubre, 21 y 22 de Noviembre y 19 de Diciembre de 1929, y 21 de Enero de 1930, GACETAS del 29 de Abril, 25 de Mayo, 20 de Junio, 1 y 22 de Agosto, 27 de Septiembre, 27 de Octubre, 24 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1928; 26 de Febrero, 5 y 29 de Marzo, 25 de Abril, 1 y 25 de Junio, 1 de Agosto, 3 y 29 de Septiembre, 10 y 25 de Octubre, 24 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1929, y 27 de Enero de 1930, a aquellos Maestros que figuran también ascendidos en el apartado tercero de la presente Real orden.

5.º Que los ascendidos por la presente Real orden figuren en el Escalafón en sus respectivas categorías a continuación de los Maestros ascendidos por antigüedad a idénticos sueldos, por las Reales órdenes números 877, 1.131, 1.133, 1.826 y 1.224, de fechas 4 de Junio, 18 y 20 de Julio y 7 de Diciembre de 1928 y 27 de Julio de 1929; GACETAS del 8 de Junio, 20 y 21 de Julio, 11 de Diciembre de 1928 y 1 de Agosto de 1929.

6.º Que las correspondientes Secciones administrativas procedan a extender en los títulos administrativos de los Maestros ascendidos por el apartado tercero, diligencias a tenor de lo dispuesto por la presente Real orden, acreditando asimismo a los interesados, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, las diferencias de sueldo que les corresponden, teniendo muy en cuenta que a los Maestros ascendidos por el apartado tercero, que también lo fueron por las Reales órdenes de 2 de Abril, 19 de Mayo, 16 de Junio, 19 de Julio, 18 de Agosto, 20 y 22 de Septiembre, 20 de Octubre, 20 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1928, 9 y 25 de Febrero, 22 de Marzo, 18 de Abril, 27 de Mayo, 18 de Junio, 19 de Julio, 24 de Agosto, 23 de Septiembre, 4 y 18 de Octubre, 21 y 22 de Noviembre, 19 de Diciembre de 1929 y 21 de Enero de 1930, sólo procede acreditarles las diferencias de sueldo desde la fecha fijada por la presente Real orden en su número tercero, hasta el día en que fueron ascendidos por las mencionadas Reales órdenes, esto es, por el

tiempo que media de una a otra antigüedad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Núm. 475.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D. Juan María Soler y Carrera, por la cláusula sexta de su testamento otorgado a 23 de Noviembre de 1925, ante el Notario de este Ilustre Colegio D. José Criado y Fernández Pacheco, dispuso que "del remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, instituya heredera en usufructo (para que por los días de su vida los disfrute sin ninguna limitación) a su prima segunda señorita doña Bienvenida Armengol Carrera, relevándole de la obligación de prestar fianza, cauciones, ni otras garantías, por la ilimitada confianza que la inspira.

Al fallecimiento de dicha heredera el capital que la misma hubiera estado usufructuando pasará íntegro a la Universidad de Barcelona, la cual, con su importe, adjudicará una o dos pensiones para ampliación de estudios en el extranjero a los alumnos que, a juicio del Claustro, merezcan tal distinción; entendiéndose que ésta no se limitará sólo a las facultades que allí se cursan, sino que también quedarán comprendidas las carreras todas que se estudien en Barcelona o de que se expidan títulos, como son las de Ingeniero industrial, Arquitecto, Maestro de Escuela, Comercio, Náutica, etcétera, etc.

La Universidad de Barcelona tendrá la administración de los bienes que en su día, han de pasar a su poder para destinarlos a los fines antes dichos, y destinará, del importe de las rentas, la cantidad que estime suficiente para costear una misa de difuntos que se dirá en la Catedral de Barcelona el día 30 de Agosto de cada año en sufragio del alma del testador y de sus ascendientes".

Resultando que fué conocida esta Fundación y autorizada la Universidad de Barcelona para aceptar tal legado por Real orden de este Ministerio, fecha 4 de Enero de 1927; concediéndose por la misma el Patronato

to interino de dicha Obra pía al Rector de la Universidad indicada:

Resultando que el capital con que cuenta en la actualidad se halla constituido por los siguientes valores: en metálico, 6.647,90 pesetas; en efectos públicos, 266.444; en alhajas, 195, y en muebles y ropas, 400; de las que deducidas 7.500,90 por los gastos de última enfermedad, entierro, etc., del causante, queda un líquido total de 266.186 pesetas:

Resultando que concedida audiencia a los representantes de esta Fundación e interesados en sus beneficios no se ha presentado reclamación alguna; y que pasado el expediente a informe de la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona, lo evacuó en sentido favorable a la clasificación que se persigue:

Considerando que el funcionamiento de esta Obra pía se halla supeditado al óbito de la usufructuaria señorita doña Bienvenida Armengol Carrera; pero que ello no es obstáculo para que sea clasificada como de beneficencia particular docente, ya que reúne los requisitos exigidos por los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que, concedido el patronazgo interino, por Real orden fecha 4 de Enero de 1927, al Rector de la Universidad de Barcelona, puede otorgársele ahora con carácter definitivo; nombrando para coadyuvar en el mismo al Secretario general de dicho Centro, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, de conformidad con lo que determinan los artículos 19 y 21 del repetido Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que este Ministerio es competente para acordar tales nombramientos, a tenor de lo que previene la regla sexta del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, toda vez que el instituidor no hizo designación expresa de patronos:

Considerando que es misión del Protectorado velar por la seguridad de los capitales fundacionales, por cuya razón el de esta Obra pía debe convertirse en una lámina intransferible de la Deuda del Estado a nombre de la propia Fundación, sin perjuicio de que las rentas que produzca dicho caudal las cobre y disfrute, mientras viva, la señorita doña Bienvenida Armengol Carrera:

Considerando que este Ministerio es el único competente para semejantes clasificaciones desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911, reso-

lutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación del Reino,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida por D. Juan María Soler y Carrera en la Universidad de Barcelona.

2.º Que se nombren patronos de la misma a los señores Rector y Secretario general de aquella Universidad, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que el funcionamiento de esta Obra pía quede supeditado al óbito de la usufructuaria de las rentas fundacionales, señorita doña Bienvenida Armengol Carrera.

4.º Que el capital propiedad de esta Obra pía lo convierta inmediatamente el Patronato antes nombrado, con auxilio de la Junta provincial de Beneficencia, en una lámina intransferible de la Deuda pública, a nombre de la Fundación, entregando las rentas que produzca dicha lámina a la usufructuaria vitalicia ya indicada.

5.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 476.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 14, artículo 1.º, concepto 10 del presupuesto vigente la cantidad de 60.000 pesetas con destino a clases de enseñanza elemental y profesional para adultos en las Escuelas de Artes y Oficios, y teniendo en cuenta que por Real orden de 11 de Septiembre de 1923, fueron establecidas en la Escuela de Almería dos clases complementarias que comprenden las enseñanzas de Talla en piedra y sus similares aplicadas a la ornamentación, y Montaje e instalaciones eléctricas, y que las referidas enseñanzas vienen dándose sin interrupción,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Profesores don Nicolás Prados Benítez y D. Francisco Payá Sánchez, encargados, respectivamente, de las clases de Talla en

piedra y Montaje e instalaciones eléctricas, perciban cada uno la remuneración de 1.000 pesetas, y los Maestros de Taller D. Francisco Álvarez Lloret y D. Rafael Plaza Alonso el jornal de tres pesetas por cada hora de trabajo. Ascendiendo el total de las expresadas cantidades a: 2.000 pesetas para los dos Profesores de término, 4.000 pesetas para los dos Maestros de Taller y 3.000 pesetas para el material de talleres.

Cuyas cantidades serán libradas, a justificar, por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, a nombre del Habilitado de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, D. Manuel Taramelli S. Fortín.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 477.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 14, artículo 1.º, concepto 10 del Presupuesto vigente para el actual ejercicio económico la cantidad de 60.000 pesetas con destino a la clase de enseñanza elemental y profesional para adultos en las Escuelas de Artes y Oficios:

Resultando que establecidas por Reales órdenes de 30 de Agosto de 1923 y 15 de Enero de 1925 cuatro clases complementarias, a base de Talleres especiales, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, se hizo con sujeción al Real decreto de 23 de Septiembre de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que continúen establecidas durante el actual ejercicio económico, en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, cuatro clases complementarias, que comprenden las siguientes enseñanzas:

Escenografía y Pinturas sobre telas. Esmaltes sobre metales y Pintura sobre vidrios.

Marmolistería artística y talla en piedra.

Tapices y alfombras.

2.º Que se encarguen de dichas enseñanzas los siguientes Maestros de Taller:

D. Enrique Vera Sales.

D. Julio Pascual Martín.

D. Francisco Hernández Toledo y Doña Máxima Ciriza Arrivillaga.

3.º Que los expresados Maestros percibirán el jornal de tres pesetas por hora de trabajo y que el total de

atenciones que han de ser abonadas será el siguiente:

Para jornales a los Maestros de Taller, 8.000 pesetas.

Para material de los cuatro talleres, 2.400 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 360.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Sociedad "Caja Hispana de Previsión y Crédito", de Barcelona, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se inscriba a la Sociedad "Caja Hispana de Previsión y Crédito", de Barcelona, en el grupo de "Entidades de capitalización", con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto de entidades particulares de ahorro en sus artículos 33 y 123-1.º, si bien recordando a la entidad que las tablas y reglas de sus operaciones deberán incluirse en los Estatutos sociales, además de en los contratos y pólizas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 361.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Sociedad "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Monte de Piedad de la Virgen de la Esperanza", de Barcelona, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se inscriba a la Sociedad "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y Monte de Piedad de la Virgen de la Esperanza", de Barcelona, de conformidad con lo preceptuado por el Estatuto general del Ahorro en sus artículos 6.º y 25.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 362.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de admisión de los títulos emitidos por el Patronato Nacional del Turismo en las inversiones que han de realizar las Cajas de Ahorros, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer la admisión de dichos títulos en las operaciones que para la inversión de sus fondos han de realizar las Cajas de Ahorros, dado que reúnen todas las condiciones de garantía que preceptúa el Estatuto del Ahorro, fecha 21 de Noviembre de 1929, en su artículo 86.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 363.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de la Sociedad "Auxiliar Financiera de Obras y Parcelamientos", en liquidación forzosa, sobre traslado de domicilio de la Oficina liquidadora de dicha Sociedad, y la aprobación del presupuesto anual de sostenimiento de la misma, y oída la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se autorice el cambio de domicilio de la Oficina liquidadora de la Sociedad "Auxiliar Financiera de Obras y Parcelamientos", de la calle de Don Ramón de la Cruz a la calle Mayor, 4, de esta Corte; y

2.º Aprobar el presupuesto presentado por la Comisión liquidadora para el sostenimiento de dicha oficina.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 364.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las razones expuestas en instancia dirigida a este Ministerio por D. Leopoldo Terol Ló-

pez, Presidente del Comité paritario interlocal de la Industria del Mueble y Ebanistería, de Barcelona, en la que solicita se le releve del expresado cargo para atender al restablecimiento de su salud, y en virtud de las facultades conferidas a este Departamento por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitir la dimisión presentada por D. Leopoldo Terol López de su cargo de Presidente del Comité paritario de la Industria del Mueble y Ebanistería, de Barcelona.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 365.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Teodoro Delgado Morrondo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella":

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Bilbao a 14 de Enero de 1930, ante D. Pedro de la Helguera y Gil, bajo el número 45 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de Febrero de 1928, ante D. Pedro de la Helguera y Gil, asciende a 8.985,25 pesetas más los costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien declarar vinculada a D. Teodoro Delgado Morrondo la casa barata y su terreno, número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella", que es la finca número 1.572 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 792, libro 43 de Begoña, folio 115, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 14 de Enero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 366.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emiliano Martín Heranz, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella":

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Bilbao a 22 de Enero de 1930, ante D. Pedro de la Helguera y Gil, bajo el número 79 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según

escritura de 25 de Febrero de 1928, ante D. Pedro de la Helguera y Gil, asciende a 10.165,40 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Emiliano Martín Heranz la casa barata y su terreno número 25 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella", que es la finca número 1.580 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 792, libro 43 de Begoña, folio 139, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 22 de Enero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 367.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gregorio Fernández Calvo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella":

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao, a 10 de Enero de 1930,

ante D. Pedro de la Helguera Gil, bajo el núm. 27 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de Febrero de 1928, ante D. Pedro de la Helguera y Gil, asciende a 10.191,18 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a don Gregorio Fernández Calvo la casa barata y su terreno núm. 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella", que es la finca núm. 1.581 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 792, libro 43 de Begoña, folio 142, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de Enero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 368.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mario Arrese Albizuribe, en solici-

tud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella":

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 9 de Enero de 1930, ante D. Pedro de la Helguera Gil, bajo el núm. 30 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 25 de Febrero de 1928, ante D. Pedro de la Helguera y Gil, asciende a 10.919,38 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a don Mario Arrese Albizuribe la casa barata y su terreno núm. 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa "Ara Bella", que es la finca núm. 1.565 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 792, libro 43 de Begoña, folio 94, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de Enero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a es-

te Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1930.

GUAD-EL JELU

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 135.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 11 de Diciembre de 1929 por la que se creaba el Registro de Exportadores en la Dirección general de Comercio y Abastos y se dictaban normas de carácter general obligatorio para todo exportador al extranjero de sustancias alimenticias, aceites comestibles, bebidas alcohólicas, bebidas en general y condimentos de origen vegetal, si en su orientación puede considerarse acertada, ya que trata de defender los productos de los exportadores españoles en los mercados mundiales, eliminando la competencia de aquellos que, amparándose en el prestigio y buena calidad de determinados productos exportables, tratasen de introducir en los países importadores los suyos defectuosos, necesita de algunas modificaciones que, sin desvirtuar la orientación que se señala, sea más aplicable dentro de las prácticas comerciales.

Ante todo se precisa una nueva ampliación de plazo para la entrada en vigor de la mencionada Real orden, con lo que se dará tiempo a todos los exportadores españoles para solicitar su inscripción en el Registro de Exportadores, evitándose los perjuicios que pudieran ocasionar ver detenidos los envíos por la falta de la referida formalidad.

Es asimismo necesario que las Asociaciones, Cámaras de Comercio y entidades interesadas informen respecto de las características especiales de cada uno de los productos que se citan en la mencionada Real orden, para con este asesoramiento llegar a una reglamentación de dichos productos, atendiendo a las diferenciaciones esenciales, que la haga viable en la práctica.

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda aplazada la entrada en

vigor de la Real orden de 11 de Diciembre de 1929 hasta 1.º de Julio del corriente año.

2.º A partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA, se abre una información pública, que terminará el día 15 de Mayo del corriente año, para que los elementos interesados puedan exponer sus puntos de vista en lo que se refiere a la reglamentación de los productos de exportación comprendidos en la Real orden de 11 de Diciembre de 1929.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1930.

WAIS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Reales órdenes.—14 de Marzo de 1930. Nombrando Auxiliar de primera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Estado a D. Francisco de Ory Aranaz, número 1 de las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo últimamente celebradas.

11 de Marzo de 1930.—Nombrando Auxiliar de primera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Estado a doña Adela Grego Bonet número 2 de las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo últimamente celebradas.

14 de Marzo de 1930.—Nombrando Auxiliar de primera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Estado a doña María de la Concepción Fernández Ugando, número 3 de las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo últimamente celebradas.

14 de Marzo de 1930.—Nombrando Auxiliar de primera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Estado a D. Inocente Ramón Rodríguez, número 4 de las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo últimamente celebradas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

SUBSECRETARIA

En la Audiencia territorial de Pamplona se halla vacante, por pase a otro cargo de D. Manuel Díaz Andeyro, que la servía, la plaza de Secretario de gobierno de la misma, que debe proveerse por concurso entre Secretarios de Audiencia provincial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias al Presidente de la Audiencia en que desempeñen el cargo, quien, informadas, las remitirá a este Ministerio, de conformidad con

lo prevenido en el artículo 523 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial. El plazo para presentación de instancias será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Por Real orden de 15 de Febrero de 1930 se concede la prórroga de excedencia voluntaria por un año al Notario que fué de Alcántara D. Julio Bohijas Estévez.

Por Real orden de 15 de Febrero de 1930 se concede la prórroga de excedencia voluntaria, por dos años, al Notario que fué de Mazarrón don César López y Giraldo.

Por Real orden de 15 de Febrero de 1930 se concede la excedencia voluntaria por dos años al Notario de Petra, D. José Fernández y López Samaniego.

Por Real orden de 28 de Febrero de 1930 se nombra para la Notaría de Saza, y fuera de turno, al Notario excedente de Nijar D. Gonzalo Rey Fábila.

Por Real orden de 28 de Febrero de 1930 se concede la excedencia voluntaria por dos años al Notario de Santa Coloma de Farnés D. Manuel Las Mañá.

Por Real orden de 28 de Febrero de 1930 se concede la excedencia voluntaria por dos años al Notario de Estepa D. Manuel García Atance.

Por Real orden de 28 de Febrero de 1930 se nombra, fuera de turno, para la Notaría de Valdepeñas, al Notario excedente (por el artículo 142) de Guadix, D. Luis Fernández-Cid Soltero.

Por Real orden de 28 de Febrero de 1930 se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito promovido por el Notario de Málaga D. Francisco López Cózar, contra acuerdo de la Dirección general denegando el derecho a precibo de congrua.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías, que se han de proveer en los turnos que se expresan, establecidos en las reglas a) y b) del artículo 13 del Reglamento para la organización y régimen del Notariado de 7 de Noviembre de 1921 y el artículo 4.º del mismo Reglamento, reformado por Real decreto de 21 de Agosto de 1929 (GACETA del 30):

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Al turno primero.—Antigüedad en la carrera.

1.—Valladolid (por fallecimiento de D. Emilio Iglesias Magadán), distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

2.—Almería (por traslación de don Joaquín Ubeda Saráchaga), distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

Al turno segundo.—Antigüedad en la clase.

3.—Cuenca (por fallecimiento de D. Remigio Antón Redondo), distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

4.—Madrid (por fallecimiento de D. Genaro Gil Sociá), distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

Al turno tercero.—Ascenso en la categoría.

5.—Almería (por traslación de don Pascual Lacal Fuentes), distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Al turno primero.—Antigüedad en la carrera.

6.—Guecho (por traslación de don Francisco González Torres), distrito de Bilbao, Colegio de Burgos.

7.—Burriana (por traslación de don Mariano Soler Carceller), distrito de Nules, Colegio de Valencia.

Al turno segundo.—Antigüedad en la clase.

8.—Sueca (por traslación de D. Antonio Hervilla Ferreira), distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

9.—Pola de Siero (por traslación de D. Fausto Suárez Pérez), distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.

Al turno tercero.—Ascenso en la categoría.

10.—Felanitx (por traslación de don Juan de Oña Rodríguez), distrito de Manacor, Colegio de Baleares.

11.—Monforte de Lemus (por traslación de D. Manuel Banet Fontenla (distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña).

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera.

12.—San Feliú de Llobregat, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

13.—Solsona, distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

14.—Petra, distrito de Manacor, Colegio de Baleares.

15.—Getafe, distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

16.—Rentería, distrito de San Sebastián, Colegio de Pamplona.

17.—Carballino, distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

18.—San Lorenzo de El Escorial, distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

19.—Elda distrito de Monóvar, Colegio de Valencia.

20.—Peñaranda de Bracamonte, distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

21.—Monforte del Cid, distrito de Novelda, Colegio de Valencia.

22.—Santa Pola, distrito de Elche, Colegio de Valencia.

23.—Sonseca, distrito de Orgaz, Colegio de Madrid.

24.—San Martín de Valdeiglesias, distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

25.—Mora de Rubielos, distrito del mismo nombre, Colegio de Zaragoza.

26.—Altea, distrito de Callosa de Ensarriá, Colegio de Valencia.

27.—Tárrega (por traslación de don

Antonio Cervera Sáez), distrito de Cervera, Colegio de Barcelona.

28.—Valoria la Buena, distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

29.—Benamejí, distrito de Rute, Colegio de Sevilla.

30.—Gata, distrito de Deña, Colegio de Valencia.

31.—Viana, distrito de Estella, Colegio de Pamplona.

32.—Vega de Ribadeo o Vegadeo, distrito de Castropol, Colegio de Oviedo.

33.—San Celoni, distrito de Arenys de Mar, Colegio de Barcelona.

34.—Ginzo de Limia, distrito del mismo nombre, Colegio de Coruña.

35.—Fuente La Higuera, distrito de Onteniente, Colegio de Valencia.

36.—Ibi, distrito de Jijona, Colegio de Valencia.

37.—Vezdemarbán, distrito de Toro, Colegio de Valladolid.

38.—Tabernas, distrito de Gergal, Colegio de Granada.

39.—Hostalrich, distrito de Santa Coloma de Farnés, Colegio de Barcelona.

40.—Inca (por traslación de D. Manuel Cerdó Pujol), distrito del mismo nombre, Colegio de Baleares.

41.—Torredembarra, distrito de Vendrell, Colegio de Barcelona.

42.—Briviesca, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

43.—Icod, distrito de La Orotava, Colegio de Las Palmas.

44.—Villafraanca de Navarra, distrito de Tudela, Colegio de Pamplona.

45.—Malgrat, distrito de Arenys de Mar, Colegio de Barcelona.

46.—Santa Coloma de Farnés (por excedencia voluntaria de D. Manuel Gas Maná), distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

47.—Estepa (por excedencia voluntaria de D. Manuel García Atance), distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama—tratándose de Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos diferentes, sujetándose en un todo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Notariado, reformado por Real decreto de 25 de Junio de 1928 (GACETA del 26); entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (regla cuarta) la de posesión de la primera Notaría servida y no la del título.

Las instancias—o telegramas en su caso—se presentarán o dirigirán a esta Dirección general—según lo dispuesto en el citado artículo 27, reformado—, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo ingresar las instancias o telegramas en el Registro del referido Centro directivo antes de las dos de la tarde del día en que finalice el plazo, y quedando sin efecto las peticiones que ingresen después de dicha hora, cualquiera que fuera la causa.

También manifestarán los Notarios que soliciten las indicadas vacantes no hallarse comprendidos en ninguna de las limitaciones ni prohibiciones que para los concursantes a Notarías se establecen en el artículo 21, igualmente reformado, del Reglamento notarial, así como que por el hecho de que la Notaría o Notarías que pretenden no

incurren en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 135, y los que soliciten Notarías de capitales de Colegio designarán así mismo en sus instancias, el día, mes y año en que ocurrió su nacimiento.

Nota.—Han correspondido al turno cuarto o de oposición, con arreglo al artículo 4.º del Reglamento notarial, reformado por Real decreto de 21 de Agosto de 1929 (GACETA del 30), las Notarías de Valencia (por fallecimiento de D. Prudencio García López); Almería (por traslación de D. Francisco Rico Pérez); Bermeo (por traslación de D. Leoncio Andrés Moreno Cuesta); La Estrada (por traslación de D. Emiliano Santarén y del Campo), y Onteniente (por traslación de D. Juan Gil Quinzá); no habiendo consumido turno las Notarías de Valdepeñas y Baza, por haber sido nombrados para las mismas D. Luis Fernández-Cid Sotelo, excedente de Guadix, y D. Gonzalo Rey Feijoo, excedente de Níjar, respectivamente; habiendo sido amortizadas, en virtud de la última demarcación notarial, las Notarías de Santesteban y Negreira, y destinadas a la oposición directa y libre, por no haber sido solicitadas en el concurso, las de Bellver, Rivadabia, San Sebastián de la Gomera, Selva y Viella.

Madrid. 12 de Marzo de 1930.—El Director general, Pedro Sabau Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

OPOSICIONES A AUXILIARES DEL CUERPO GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA

Relación de señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios, con expresión del número obtenido en el sorteo celebrado el día 8 del actual para determinar el orden de actuación.

- Núm. 1.—D. Luis Vázquez Fernández.
 2.—D. Gregorio Miranda Minguela.
 3.—D. Juan Pereña González.
 4.—D. Manuel Arenas de López.
 5.—D. Mariano Valcárcel Roda.
 6.—D. Carlos España y España.
 7.—D. Antonio Gutiérrez Alfonso.
 8.—D. Luis García González.
 9.—D. Tomás García Pardo.
 10.—Doña Mercedes Gómez Arregui.
 11.—D. Alfonso Rodríguez de Tembleque y Rodríguez de Tembleque.
 12.—D. Jesús de Torres González.
 13.—D. Manuel Pascua Lorenzo.
 14.—Doña Regina García González.
 15.—D. Roberto González de la Garma.
 16.—D. Manuel Martínez Menéndez Valdés.
 17.—D. Demetrio García Abaurre.
 18.—D. Benito Rodríguez y Rodríguez.
 19.—D. Juan Manuel Blanco y Brela.
 20.—Doña Engracia Nieto Chain.
 21.—D. Florencio Gómez y Silva.
 22.—Doña María del Pilar García Martínez.
 23.—D. José Romero Junquera.
 24.—D. José González Moreno.
 25.—D. Luis Pérez Blanco.
 26.—D. Antonio Gallego Montes.

- 27.—Doña Asunción Murna Echeverría.
 28.—D. Isaac Sierra Pueyo.
 29.—D. Rafael de Luque Arévalo.
 30.—D. Joaquín Vigil Aparicio.
 31.—Doña Carmen Villora Villagrana.
 32.—Doña Encarnación López García.
 33.—D. Vicente Solanes y López.
 34.—D. Evaristo Benavides Ruiz.
 35.—Doña Ana Soria Luna.
 36.—D. Santiago Platero Gauna.
 37.—D. Julio Zorzano Zorzano.
 38.—Doña Purificación Aguirre y Burlotti.
 39.—Doña María del Rosario Rojas Proharán.
 40.—Doña Consolación Rodríguez Radillo.
 41.—D. Maximiliano Gallego Muñoz.
 42.—D. Alejandro Blasco Tello.
 43.—Doña Sofía Abrines y Gutiérrez.
 44.—Doña Pilar Bals y Horteiga.
 45.—Doña Rosa Diana y Ferriol.
 46.—D. Alfredo López y López.
 47.—D. Ricardo Rivera Martínez.
 48.—D. Fernando Neira y Francés.
 49.—Doña Juliana Calle Ezquerria.
 50.—D. Eloy Martín Pujol.
 51.—Doña María Gloria Lloréns Roca.
 52.—D. Antonio Lizauz Salazar Pardo.
 53.—D. Joaquín García Sanz.
 54.—D. Mariano Rodríguez Alvarez.
 55.—D. José Montero Mora.
 56.—Doña Antia Gómez Pedreira.
 57.—D. Benjamín Quilez Mateo.
 58.—D. Antonio Blanco Estévez.
 59.—Doña Eugenia Maestre y Moreno.
 60.—D. Manuel López Garrido.
 61.—D. Isidro García Calvo.
 62.—D. Eustaquio Metodio Pérez del Caño.
 63.—D. Manuel Rodríguez Seoane.
 64.—D. Lorenzo Benito García.
 65.—D. José Luis Arce García Barroso.
 66.—D. Gregorio Díez Tejedor.
 67.—D. Carlos Lestón Cuenca.
 68.—Doña Araceli Jiliez Comín.
 69.—D. José Peinado Rozas.
 70.—Doña Celia Avilés Muñoz.
 71.—D. Francisco Escobar y Bono.
 72.—D. José Jimeno Espinosa.
 73.—D. Emilio Parra Franco.
 74.—Doña Concepción Sánchez y Gutiérrez.
 75.—D. Ponciano Cieza Mier.
 76.—D. Arturo Pascual y Pascual.
 77.—Doña María del Carmen Sanz López.
 78.—Doña Carmen García Paúl.
 79.—D. Miguel Uriel Ochoa.
 80.—D. Rogelio Vázquez Raimúndez.
 81.—D. Rafael Moyano Chamizo.
 82.—Doña Dolores Arocena y Milego.
 83.—D. Juan José Campos Serrano.
 84.—Doña Marina Sánchez Gutiérrez.
 85.—D. Manuel Pacios Carballal.
 86.—Doña Marina Gabarre Alastrúe.
 87.—Doña Ocelia Francisca Ulloa Robles.
 88.—D. José Alvarez Pernichi.
 89.—D. José García Domínguez.
 90.—D. José Maldonado Olives.
 91.—Doña Mercedes Medina Puyana.
 92.—Doña María del Carmen López Escobar y Martínez.
 93.—D. Braulio Iglesias Lorenzo.
 94.—Doña Narcisca Ruiz del Castillo.

- 95.—D. Antonio de la Plaza y Eche-nique.
 96.—D. Francisco César Acero Bueno.
 97.—D. Daniel Gálvez de la Hermosa.
 98.—Doña Piedad María Crespo Salcedo.
 99.—Doña María Teresa Claver Flórez.
 100.—D. Luis de Toledo y Freire.
 101.—D. Joaquín Alvarez Urruela.
 102.—D. Vicente Sánchez Estevan.
 103.—Doña Rosa María de la Presentación Martínez Viamonte.
 104.—D. José de la Peña Dorado.
 105.—Doña María Jesús Ortiz y del Pueyo.
 106.—Doña Visitación Alonso Crespo.
 107.—D. Norberto Martínez Sáiz.
 108.—D. Emilio García León.
 109.—Doña Ricarda Valverde del Barrio.
 110.—Doña María de la Concepción Pastor Llorca.
 111.—Doña Alejandra Martín Galán.
 112.—Doña Angeles Agulló y de Guillerma.
 113.—D. Jesús García Molina.
 114.—D. Marcial Hernández y Laxalde.
 115.—Doña Amparo Zabal y Cervera.
 116.—D. Julián Moreno Oyarzun.
 117.—D. Lorenzo Blanco García.
 118.—D. Rafael Gil Alvarez.
 119.—D. José Martín y Martín.
 120.—D. Fernando Río Ayete.
 121.—D. Antonio Vázquez Pérez.
 122.—Doña Victoria Eugenia Hernández Chomón.
 123.—D. Laurentino Urizar Aldaca.
 124.—Doña Amalia Guerra González.
 125.—D. Angel Acevedo Márquez.
 126.—Doña Narcisca Sierra Loaiza.
 127.—Doña Virginia María del Carmen Serrano Bernal.
 128.—Doña Abilia Ibeas Martínez.
 129.—D. Francisco Vázquez García.
 130.—D. Braulio García Rodríguez.
 131.—Doña Isabel Ferrando Rosales.
 132.—Doña Encarnación Ferrer Calvo.
 133.—Doña Gandiosa Salcedo Martínez.
 134.—Doña Libia Iglesias Faya.
 135.—Doña Tomasa Martín Rubio.
 136.—D. Arturo Rey González.
 137.—Doña María Herrero Gallego.
 138.—D. José Manuel Enríquez y Román.
 139.—Doña Rosalia Vázquez Rodríguez.
 140.—D. Luis de San Severiano Arias.
 141.—D. José Campiña Agudo.
 142.—D. Marino Emilio Alvarez García.
 143.—D. Juan Calero Jordá.
 144.—D. José Martínez García.
 145.—D. Angel Badía Fernández.
 146.—Doña Angeles Gómez de Bonilla.
 147.—D. Miguel Gutiérrez y García.
 148.—D. Miguel Sáenz de Santa María y Pérez del Pulgar.
 149.—D. Tomás Claver Barroso.
 150.—D. Roberto Más Liñán.
 151.—Doña Marina Aparicio Céspedes.
 152.—D. Julio Criado Martínez.
 153.—Doña Adela Colón Navarro.
 154.—D. Pedro Redondo del Barrio.
 155.—Doña María Salas Juan.
 156.—D. Enrique Gallostra y Garrido.
 157.—D. Ernesto Soto Viñas.
 158.—D. José María Aller González.
 159.—D. Eduardo Brú Navarra.

160.—Doña Carmen Ladrón de Guevara y Auñón.
 161.—D. Francisco Bernardo Caucho.
 162.—Doña María Pilar Paricio Bobé.
 163.—D. Amador Gómez y Mollá.
 164.—D. León Blanco Martín.
 165.—D. Alberto Gomar Ferrer.
 166.—D. José García Gutiérrez.
 167.—Doña Raquel Ortega Fernández.
 168.—D. José Molina Delgado.
 169.—Doña María del Pilar García y García.
 170.—D. José López Pintado.
 171.—D. Pedro Martínez Benimeli.
 172.—D. Enrique Abad Pérez.
 173.—Doña María del Carmen Panano Almudévar.
 174.—D. Carlos Martínez Calvo.
 175.—Doña Pía Consuelo Juez Herrerero.
 176.—Doña Ernestina Rodríguez y Pérez.
 177.—D. Antonio Pascual Marco.
 178.—Doña Esperanza Alonso Nieto.
 179.—Doña María del Pilar Castells y Huerta.
 180.—Doña María del Carmen Echániz Martínez.
 181.—D. Eusebio Venancio Serrano de la Plaza.
 182.—D. Manuel Lozano Minguijón.
 183.—Doña Isacia Calvo Villafruela.
 184.—D. Enrique Moreno Martínez.
 185.—D. Aurelio Marcos Redondo.
 186.—D. Antonio Zapata Rodríguez.
 187.—D. Leandro Cámara Teruel.
 188.—D. Luis Suances Pascual.
 189.—Doña Josefa Murie Lapuerta.
 190.—Doña Eulalia Ranz Antónanzas.
 191.—Doña Leonor Zamarriego García.
 192.—Doña Aurelia Medrano Ezquerro.
 193.—D. José Luis Guardiola Royo.
 194.—Doña Cristina Herrero Gil.
 195.—Doña Herminia Cecilia Marquinez Agustino.
 196.—D. Jaime Torres Cos.
 197.—D. Julio Sanz Sáinz.
 198.—D. Delfín Redondo Pérez.
 199.—D. Mauro Gómez López.
 200.—D. Julio Segura García.
 201.—D. Mauricio de la Torre Rodríguez.
 202.—D. Eulogio Tomás del Olmo.
 203.—D. Francisco Oliver Gómez.
 204.—Doña Encarnación Álvarez Fernández.
 205.—D. José María Torné y Costa.
 206.—Doña María de los Dolores García-Goyena Rodríguez.
 207.—Doña Ramona Fernández de Arellano.
 208.—D. José María Torres Muñoz.
 209.—D. Tirso Aparicio Quel.
 210.—D. Juan Closas Serrahima.
 211.—Doña Mercedes Tejeiro Trigo.
 212.—Doña Carmen Sáinz Alario.
 213.—Doña Carmen Martínez Vicent.
 214.—D. Daniel Campomar Vadillo.
 215.—D. José López de la Rosa.
 216.—Doña Josefa Andrés García.
 217.—Doña Felisa Rodríguez Lage.
 218.—Doña María Teresa Fernández Cos.
 219.—D. José García Ferradás.
 220.—D. Manuel Rego Varela.
 221.—D. Francisco Rey Pérez.
 222.—D. Carlos Cantero Castillo.
 223.—D. Fernando García Díaz.

224.—D. Herminio Garvia Mochales y de la Cruz.
 225.—Doña Antonia Santos y Vázquez.
 226.—Doña Isabel Merino y Carrasco.
 227.—D. José Manuel Monserrat y Albareda.
 228.—Doña María Martín Patricio.
 229.—Doña Clara Juana Aldiz Arce-lus.
 230.—Doña María Martín Blázquez.
 231.—Doña Rosa Ripoll Oliva.
 232.—D. Roberto Cirac Laiglesia.
 233.—D. José Salvador Cuesta.
 234.—Doña Carmen Sánchez de la Caballería.
 235.—D. Leandro García Mateos.
 236.—Doña Teodora del Cura Martínez.
 237.—D. Salvador Peláez Salvador.
 238.—D. Alfredo Herrero y Anido.
 239.—D. Alfredo Bádenas Andrés.
 240.—Doña Antonia Avilés Florentina.
 241.—D. Augusto Andrade Cabero.
 242.—Doña María del Carmen Orensan Huerta.
 243.—Doña Jesusa Planas Utrilla.
 244.—Doña María Pérez Enciso.
 245.—D. Vicente Alonso Ortega.
 246.—D. Jaime Alfonsín Castrelos.
 247.—Doña Antonia Ávila Gallego.
 248.—Doña María Tisbe Marcelle Santos.
 249.—Doña Nieves Emilia Ruiz Guilar Esquebil.
 250.—D. Ramón Granja Casas.
 251.—D. Manuel Oca Puerto.
 252.—D. Eusebio Sadaba Ochoa.
 253.—D. Ramón Torres Sanz.
 254.—D. Marino Regidor Pradell.
 255.—Doña Gregoria Eguizabel y Plaza.
 256.—D. Ignacio Seoane Hilario.
 257.—D. Luis Fernández y Fernández.
 258.—D. Francisco Ibáñez Aguado.
 259.—D. Ernesto Jiménez de la Mesa.
 260.—D. Santiago Torres Campo.
 261.—Doña María de los Dolores González Serrano.
 262.—D. Antonio Mosquera Leirado.
 263.—Doña María del Pilar Mut Amer.
 264.—D. José Cubells Rallo.
 265.—Doña María Martínez Díaz Varela.
 266.—D. Francisco Martínez Bonacho.
 267.—D. José Pargada y Sánchez.
 268.—D. Francisco Molina Granero.
 269.—D. Antonio Todolí Llerca.
 270.—D. Rafael Gil Aznar.
 271.—Doña Vicenta Melero García.
 272.—D. José C. Cañizares Michelena.
 273.—Doña María Tamayo de Castro.
 274.—D. Fermín Marqués Navalón.
 275.—D. Manuel Puerta y Soto.
 276.—Doña Purificación Moraleda Piñero.
 277.—Doña Ana Bertrán y Menéndez.
 278.—Doña Sebastiana Cervera García.
 279.—D. Manuel Soto Núñez.
 280.—D. Ernesto Vallejo Fernández.
 281.—D. José Villalba Navarro.
 282.—Doña Tomasa García y Serván.
 283.—Doña Carmen Canseco Giner.
 284.—D. Víctor Manuel de Estafani Zabala.

285.—D. Francisco Murtra Arribas.
 286.—D. Antonio Muñoz Cerviño.
 287.—D. Ricardo Rodríguez Bernabeu.
 288.—Doña Matilde Marcilla Vera.
 289.—D. Baldomero Calvache Ferrer.
 290.—D. José Luis Vizoso Arandes.
 291.—Doña Inocencia Zofío Cajal.
 292.—D. Evaristo Rueda Benavides.
 293.—D. Luis Nuño Negrillo.
 294.—D. José María García Madrid.
 295.—D. José Rafael Melero Maldonado.
 296.—D. Teodoro Zatón Hernando.
 297.—Doña Piedad Bernal Sanz.
 298.—D. Tomás Feo Ancejo.
 299.—D. Antonio Llobregat Quintana.
 300.—D. Manuel Conde y Larrate.
 301.—D. Juan Antonio González Cañtoira.
 302.—Doña María de las Mercedes Gómez Aller.
 303.—Doña María Nacimiento Tejada.
 304.—Doña Ana de la Llosa Salvarey.
 305.—D. Angel Lázaro Torrecilla.
 306.—Doña María del Carmen Prado Fernández.
 307.—D. Demetrio Atienza Monreal.
 308.—D. Angel Suso y Lacha.
 309.—D. Jesús Tablado Santanarria.
 310.—D. Manuel Alarcón del Solar.
 311.—D. José Huerta Martínez.
 312.—D. Estanislao Ferrer Martín.
 313.—D. Julián Pascual Borriello.
 314.—Doña Antonia Hernández y Sánchez.
 315.—D. Carlos Pedrosa Posada.
 316.—Doña Angela Hijona los Arcos.
 317.—D. Ramón Ossorio Gil.
 318.—D. Manuel de la Guardia Ibáñez.
 319.—Doña Elvira Molina Moreno.
 320.—D. Manuel Terré Pedrá.
 321.—D. Juan Soler Vez.
 322.—D. Antonio Pérez Tapiá.
 323.—Doña Rosario Martínez Sánchez.
 324.—Doña María de las Mercedes Matamala Baza.
 325.—Doña Josefa Tejedor Seorne.
 326.—D. José Manuel Ortiz.
 327.—D. Luis Montes de Neira y Pérez Rasilla.
 328.—Doña Marina Hernández Rodríguez.
 329.—D. Fernando Martínez Martínez.
 330.—Doña María Cañadas Bueno.
 331.—D. Antonio Aranza Zorrilla.
 332.—Doña Guillermina Ruiz Martín.
 333.—Doña Aurora Álvarez Mayo.
 334.—D. Pedro Thomas Perelló.
 335.—D. Juan Furelos Varela.
 336.—Doña Amelia Eulalia Fía Domínguez González.
 337.—D. Antonio Martínez Cermén.
 338.—D. Eusebio Agustín Montero Torres.
 339.—Doña Ana María Miñero Casado.
 340.—D. Julio Cortés Alconchel.
 341.—D. Ignacio Martínez Vaamonde.
 342.—Doña Elena Mayrón Rodríguez.
 343.—D. Rafael Miguel García Juan.
 344.—D. Federico Santodomingo y de la Vega.

- 343.—Doña María Luisa Huerva Alcaide.
 346.—D. Antonio Peñuela Calata-yud.
 347.—D. Manuel Novo Cedrón.
 348.—D. José González Javaloyos.
 349.—Doña Florencia Palet Martí-nez.
 350.—D. Manuel Moreno Gálvez.
 351.—D. Antonio Oliveira Reyes.
 352.—D. Constancio Marín Zanui.
 353.—Doña Isabel Cabrera y Pérez Caballero.
 354.—D. Francisco Rodríguez Her-nández.
 355.—D. Gregorio Cabrera Alva-rez.
 356.—Doña Eloísa Suárez Baillo.
 357.—Doña Dolores Ayala de Pa-blos.
 358.—Doña Eloísa Ruiz Santasu-sana.
 359.—D. Ginés Zaplana Romero.
 360.—Doña Amalia García Pardo.
 361.—Doña Felisa López Ruiz.
 362.—Doña Rufina Martínez Martín.
 363.—D. Inocente Palazón Olivares.
 364.—D. Miguel Jordán Jordán.
 365.—Doña María Cebrián Aguado.
 366.—D. Agustín Sánchez Robledo.
 367.—D. Juan Jiménez Monreal.
 368.—D. Carlos Hernández Cobalea.
 369.—D. Daniel Enrique Collantes Esteban.
 370.—D. Rafael Caballero Guadis.
 371.—Doña Nieves Aldana Truji-lano.
 372.—Doña Carmen Olmo Mancebo.
 373.—D. Julio Pérez de Seludo Be-nito.
 374.—D. Francisco Malo Segura.
 375.—Doña María Luisa Novoa Li-meses.
 376.—Doña Josefina Merelo Más.
 377.—D. Antonio Cebrián Bastida.
 378.—D. José Antonio Lartitegui y Zabala.
 379.—D. Teodoro Rodríguez Pérez.
 380.—Doña Carmen Domínguez y Gil.
 381.—D. Fermín Lázaro Cifuentes.
 382.—D. Enrique del Toro y Alva-rez.
 383.—Doña Tarsila Alvarez-Builla Iglesias.
 384.—D. José Lucas Jiménez.
 385.—D. Alfonso Conera Jiménez.
 386.—D. Genciano Ladislao Alvarez y Alvarez.
 387.—Doña María del Carmen Mon-tero Lasso.
 388.—D. Enrique Troyano Loreneos
 389.—D. Manuel Vila Sánchez.
 390.—D. José Navarro Alandí.
 391.—Doña Consuelo Esteban Alonso
 392.—D. Joaquín Láinez Arizcun.
 393.—Doña Consuelo Barreiro Rey.
 394.—Doña Eusebia Martínez de Castro.
 395.—D. Pedro Doncel Hipólito.
 396.—Doña Pilar Espada Cristóbal.
 397.—D. Pedro Escribano Bordallo.
 398.—D. Andrés Mateos de la Con-cha.
 399.—D. José Gallo Sanz.
 400.—Doña Julia Pascual y Espuñes.
 401.—D. Santiago Sanvicente Mes-plé.
 402.—D. Máximo González de Ortiz.
 403.—Doña Estrella Cepas López.
 404.—D. Justo Flores de Pedro.
 405.—D. Juan Pérez Sabater.
 406.—D. José Vázquez y Rodríguez.
 407.—D. Jesús Paredes Pinos.
 408.—D. César Augusto Cerri y de San Martín.
 409.—D. Bonifacio Martín Presa.
 410.—D. Eduardo Querol González Auriolés.
 411.—D. Abundio Angel Salido Quintanilla.
 412.—D. José Alonso Benito.
 413.—D. Julián Aguado Medina.
 414.—D. Carlos Hernández Ambrona
 415.—Doña María de la Purificación Prada Sáez.
 416.—D. Isidro Murillo Ruiz.
 417.—D. Antonio Cardenosa Durán.
 418.—D. Víctor Martín Alcáin.
 419.—D. Olvido Juárez y Fernández.
 420.—Doña Federica González Gar-cía.
 421.—D. José de las Rosas Suárez.
 422.—Doña Paula Antón Andrés.
 423.—D. Tomás Cámara Arazola.
 424.—Doña Visitación Benítez y Ri-vas.
 425.—Doña Victorina Castillo Va-liño.
 426.—D. Antonio Martínez Endique.
 427.—Doña Rosa de Merlo Núñez.
 428.—D. Francisco Díez Hernández.
 429.—Doña María de los Dolores He-rrero González.
 430.—D. Mariano Gutiérrez Ráv e Montero.
 431.—Doña Concepción García Mar-tínez.
 432.—D. Melquiades Madrona Nú-ñez.
 433.—D. Antonio Sanchiz Blanco.
 434.—Doña Pilar Fernández Villa-verde.
 435.—D. Manuel Villar Vázquez.
 436.—D. Manuel Rodríguez Díaz.
 437.—D. Joaquín Bermúdez Car-ballo.
 438.—D. Miguel Palazuela Geba.
 439.—D. Alfredo Hernández Moreno.
 440.—D. Francisco González Porras.
 441.—Doña María Valdés Piqueras.
 442.—Doña Natividad Martínez Arenzana.
 443.—Doña Josefa Sanchis Sanchis.
 444.—D. José Martínez López.
 445.—Doña María Hernández Brock-man.
 446.—Doña Concepción Salinas Bar-celó.
 447.—D. Pedro Ramón Villalonga y Cotoner.
 448.—Doña Rosario Pérez-Caballero y Mallagaray.
 449.—Doña Amalia de la Riva y Bela.
 450.—D. Pedro Palou de Comasema.
 451.—Doña Amalia López Palacios.
 452.—Doña Julia Barrio de la Presa.
 453.—Doña Araceli Serrano Man-rique.
 454.—D. Luis de la Osa Rivero.
 455.—D. Aquilino Ranz de Miguel.
 456.—Doña Elena García Morales.
 457.—D. Antonio Sánchez Simón.
 458.—D. Agustín Ruiz Alados.
 459.—D. Claudio Alfonso Magadán y Ferrer.
 460.—D. Antonio García Miñor.
 461.—D. Domingo Rex Lorente.
 462.—D. Conrado Jimeno Gallardo.
 463.—Doña Filomena García Tejada.
 464.—Doña Ana Angela Fernández Redondo.
 465.—D. Francisco Atauri Manchola.
 466.—Doña Julia Marraco Soteras.
 467.—Doña María Gonzalvo Gasson.
 468.—Doña Teresa López García.
 469.—D. Juan Clotas Casadevall.
 470.—D. Manuel Ortiz de Villajos y Pérez de Lema.
 471.—D. José Luis Alonso Rodrí-guez.
 472.—Doña María del Pilar Teresa Marquina Martínez.
 473.—Doña María de Pablo Villacie-ros.
 474.—Doña María del Rosario Mom-pradé Lafuente.
 475.—D. Antonio Ramírez Martínez.
 476.—Doña María Ursula Maruján Sánchez.
 477.—D. Alfredo Lafarga Renad.
 478.—D. Luis Barco Sáenz de Te-jada.
 479.—Doña Libia Azpiazu y Al-suaga.
 480.—D. Joaquín Gamarro García.
 481.—D. Eduardo Sánchez Nicola.
 482.—D. Ildefonso Moreno Cardona.
 483.—Doña Consuelo Vadillo An-gulo.
 484.—Doña Petra Francisca Castro y Huertas.
 485.—Doña Manuela Murillo Se-rrano.
 486.—D. Jaime Cifré Riera.
 487.—Doña Emilia Pastor Raya.
 488.—Doña Josefina Quisiant Cuesta.
 489.—Doña Jacinta Cid Bravo.
 490.—D. Mariano Muñoz Lascuevas.
 491.—Doña Josefa García Bootello.
 492.—D. Galileo Mas Iturreria.
 493.—Doña Eloísa Fernández Men-dez.
 494.—D. Manuel de la Torre Rodrí-guez.
 495.—Doña Dionisia López-Avila y Tabas.
 496.—D. Jaime Gregori Llopis.
 497.—Doña Mercedes Estrada Bur-guerol.
 498.—D. Luis Sánchez García.
 499.—D. Alberto López Gimeno.
 500.—D. David García Fernández.
 501.—D. Luis Pérez Muñoz.
 502.—D. Moisés Alonso y Salgado.
 503.—Doña Josefina del Barrio Al-marza.
 504.—Doña Enriqueta Famadas Sa-lés.
 505.—D. Benito Fernández García.
 506.—Doña Adelaida Escudero de Riva.
 507.—Doña Servanda Gómez de Ol-medo y Gómez de Segovia.
 508.—Doña Dolores Rodríguez Arr-gón.
 509.—Doña Natalia Lomas Domí-guez.
 510.—D. Pablo Claver Calviño.
 511.—Doña Consuelo Cabezas Cera-zal.
 512.—D. Luis Bernabéu Planellós.
 513.—D. Juan Martín Muro.
 514.—D. Francisco Ruiz Jiménez.
 515.—Doña María de las Mercedes Puente y Paz.
 516.—Doña María E. Torralba Ro-dríguez.
 517.—Doña Rosalía Pérez Gato.
 518.—D. Luis Bastias Aledo.
 519.—Doña María del Carmen Ruiz Olalla Olarte.
 520.—D. Ramón Alvarez Fernández.
 521.—Doña Dolores López Gómez.
 522.—D. Antonio Bermúdez de Bu-gos.
 523.—Doña María del Carmen So-brino Alonso.
 524.—D. Mariano Aviñó González.
 525.—D. Anastasio Rus Sanz.
 526.—D. Joaquín Fallos y Huerta.

527.—Doña Plácida Andrés Llorente.
 528.—Doña María Teresa Martínez González.
 529.—Doña Emilia Pedraz Lorenzo.
 530.—D. Rafael López Moreno.
 531.—Doña Perseveranda Cermeño Muro.
 532.—D. Adolfo Castilla Sancho.
 533.—D. José Nebot Nonell.
 534.—Doña Encarnación López Santibáñez.
 535.—D. Juan Roig Torrell.
 536.—Doña Amparo Murie Cerdán.
 537.—Doña Sabina del Barrio Benito.
 538.—D. Antonio Rojo Rodríguez.
 539.—D. Santiago Esteban Alonso.
 540.—Doña Dominga Coll y Sato.
 541.—D. Vicente Orihuela Burgos.
 542.—D. Ernesto Estrada Cabellud.
 543.—Doña Amparo Castillo de Luvas.
 544.—D. Modesto Suárez Herrero.
 545.—D. Antonio Cansino Riobo.
 546.—D. Julián Alberto y González.
 547.—Doña Eulalia Peña de la Roja.
 548.—Doña Carmen de Pablo y Blanco.
 549.—D. Ignacio García Martínez.
 550.—Doña Carmen Moya Collar.
 551.—D. Esteban Rafael Matilla y Díaz.
 552.—D. Francisco Villar Ruiz.
 553.—Doña María del Carmen Carcedo Vidal.
 554.—Doña María del Amparo de la Torre García.
 555.—Doña Magdalena Asiaín y García.
 556.—Doña María de la Concepción Ferreiro Martínez.
 557.—D. Mario García Peñuela y Agueda.
 558.—Doña Felisa Cañil Cano.
 559.—D. Julio Sánchez Perrech.
 560.—Doña Eugenia Lázaro Estecha.
 561.—D. Andrés Alcalde etrola.
 562.—Doña Carmen Pérez Bernis.
 563.—D. Tarsicio González López.
 564.—Doña María Trinidad González Botija.
 565.—D. Juan Soler Pérez.
 566.—D. Luis Sánchez Pineda.
 567.—D. José Hernández Medina.
 568.—D. Carlos Ortiz Calvo.
 569.—Doña María del Rosario de la Roquette y Rocha.
 570.—D. Corsino Blanco Urbina.
 571.—Doña Basilia López Azañón.
 572.—Doña Fidela Marín y Quevedo.
 573.—Doña María Teresa Vilar Reig.
 574.—D. Florencio López Heriáiz.
 575.—Doña María de los Dolores Pelayo Vallés.
 576.—D. Bartolomé Pérez Moral.
 577.—Doña Dolores García Aguilera.
 578.—Doña Aurora Gutiérrez Pradera.
 579.—D. Manuel Blanco Parga.
 580.—D. Ricardo Castaño Sánchez.
 581.—Doña María de la Concepción Viruete Andresa.
 582.—D. José Guillén Brieba.
 583.—Doña Rosario González Carrascosa.
 584.—D. Herminio Jarabo López.
 585.—D. Jesús Notario Rodríguez.
 586.—Doña Pilar Ivorra y Merino.
 587.—D. Enrique Marfil Aizcorve.
 588.—D. José Manuel Gutiérrez Caballero.
 589.—D. Antonio Fernández Díaz.

590.—Doña Luz Sánchez Tarifa.
 591.—Doña Concepción Hatherly Alarrez.
 592.—Doña María de las Nieves Ri-sueño Salgado.
 593.—D. Pedro Abad Bartolomé.
 594.—D. José Álvarez Cuevas.
 595.—D. Jaime Costa Puiggené.
 596.—D. Antonio Almonte Cillado.
 597.—Doña Carmen García Larraya.
 598.—D. José María Ruiz de Apodaca y Sarabia.
 599.—D. Tomás Carbonell y Lloret.
 600.—D. Juan José Font Asón.
 601.—D. Julián Muñoz Benito.
 602.—D. Miguel Nieto y Fernández.
 603.—Doña María de la Concepción Sánchez López.
 604.—Doña María del Carmen Martín Huerta.
 605.—D. Octavio Rafael Pardo Campos.
 606.—Doña Juana Bernarda Campillo Gómez.
 607.—Doña María del Pilar Capuerta Martínez.
 608.—Doña Elisa Rodríguez Díaz.
 609.—D. Félix Sánchez Plaza.
 610.—D. Esteban Díaz Reguiez.
 611.—Doña Pilar de la Vega y Juste.
 612.—D. Román Uribarren y Albóniga.
 613.—Doña María del Pilar Victoria Lucas Macho.
 614.—Doña Amparo Corrales Ferrant.
 615.—Doña María de Africa Gómez y Gómez.
 616.—Doña Juana Torralba Sieva.
 617.—Doña Antonia Sánchez Gálvez.
 618.—D. José Manuel Navarro de Uribe.
 619.—D. Arturo Serrano Burgos.
 620.—D. Fernando Melchor y García.
 621.—Doña Angela Covelo Hevia.
 622.—D. Ceferino Sánchez Brey.
 623.—D. Eutimio del Castillo de la Puente.
 624.—Doña Rosario Garrido Valero.
 625.—D. Cándido Castro Terreiro.
 626.—D. José Cambra Cortés.
 627.—D. Carlos Cano Calderón.
 628.—D. Antonio de la Torre de Rodas.
 629.—Doña Amalia González Castaño.
 630.—Doña Amor Lladó Estiems.
 631.—D. Lorenzo Llamas Espín.
 632.—D. Plácido Pérez Barriudo.
 633.—D. Jesús Bernardo Suárez.
 634.—Doña Angeles Santos Ruiz.
 635.—Doña María del Carmen Alvarez Fernández.
 636.—D. Luis Bragulat de Silva.
 637.—D. Luis Florencio Fernández Divar.
 638.—D. Enrique Juárez y Sánchez.
 639.—D. Manuel Ramos Toronjo.
 640.—Doña Eusebia García Ablanque.
 641.—D. José Barrera de la Rosa.
 642.—D. Rafael Puig Villena.
 643.—Doña María de la Concepción Nava y Rubio.
 644.—Doña Engracia López Rodríguez.
 645.—D. Víctor Díaz Hernández.
 646.—Doña Filomena Rodríguez Cuadra.
 647.—Doña Juana Ana Estelrich y Ferrer.
 648.—D. Angel Fuentes Arranz.
 649.—Doña Adoración García y Ródenas.

650.—D. Jesús García Guerrás.
 651.—D. Francisco Díaz Sánchez.
 652.—D. Antonio Espiga Angulo.
 653.—D. Jesús Alvarez Aguado.
 654.—D. Estanislao Ladent y Ol-sina.
 655.—D. Antonio Simón Gallegos.
 656.—D. Alfonso Rico Muñoz.
 657.—D. Fausto González Rodríguez.
 658.—Doña Carmen Añez Pérez.
 659.—D. Eduardo Ulloa González.
 660.—Doña Andrea Alonso Martín.
 661.—D. Félix Rojo González.
 662.—Doña Hilaria Cerdón y Méndez.
 663.—D. Arturo Bover de la Sierra.
 664.—D. Juan Cambeses Quintas.
 665.—Doña Matilde Victoria Luna.
 666.—Doña María Antonia Hernández López.
 667.—D. Fidencio Casimiro Dorado González.
 668.—D. Manuel Mallofre Sanz.
 669.—Doña Pilar Moreno Cañades.
 670.—D. Bautista Zato Urdisan.
 671.—Doña Modesta Dávila García.
 672.—Doña Gregoria Echarri Erosa.
 673.—Doña María del Carmen Alvarez de Toledo y Llano.
 674.—D. Jesús Vega García.
 675.—D. Antonio Saura Clavel.
 676.—D. Daniel Ruiz Agulló.
 677.—Doña María del Carmen Villegas Braña.
 678.—D. Antonio Pérez Gumiel.
 679.—D. Matías Serna Cuenca.
 680.—Doña María del Carmen Pueyo y Montes.
 681.—D. Felipe Benavides Montoto.
 682.—Doña Elvira Bataller Pagés.
 683.—D. Francisco Carrasco Eguía.
 684.—Doña Amelia Martínez Crespo.
 685.—Doña María de los Milagros Martínez Fernández.
 686.—Doña Francisca Alboreca Abadía.
 687.—D. Pedro Gallardo y Corral.
 688.—D. José Candel Villora.
 689.—Doña Felisa Galán Colomer.
 690.—D. Máximo del Campo Pérez.
 691.—Doña Consuelo Nistal Hernández.
 692.—Doña María Estela Calvo Molinuevo.
 693.—Doña Angela Gabriel Toledano.
 694.—D. Francisco Partearroyo y Ruano.
 695.—Doña Dolores Gutiérrez Menéndez.
 696.—D. Agustín Jiménez Sanchidrián.
 697.—D. Rafael Castillo Avila.
 698.—D. Luis Borja Milena.
 699.—Doña Carmen Amaya Moto.
 700.—D. Alfonso Gabriel Peñalosa.
 701.—D. Teosuro da Quinta Elvira.
 702.—D. Angel Lahita Gómez.
 703.—D. Jesús Alegre Andrés.
 704.—Doña Guadalupe Blanco del Pueyo.
 705.—D. Ernesto Alia Rodríguez.
 706.—D. Arturo Faci y Faci.
 707.—Doña Filiberta Aldama Adalia.
 708.—Doña María Luisa Sarasua y Pancorbo.
 709.—D. Gonzalo Fernández Cabada.
 710.—D. Cándido Vañó Valor.
 711.—Doña Gracia Chaplet Agudo.

712.—D. Carlos Hernández Covaleda.
 713.—Doña Carmen Pastor Estatua.
 714.—D. Gregorio Luengo y Luengo.
 715.—D. Daniel Benito Carazo.
 716.—D. Fortunato Ruiz de la Torre Pagonabarraga.
 717.—D. Abraham Híán Díaz.
 718.—D. José Gómez Bedate.
 719.—D. Antonio Díaz Vallis.
 720.—Doña Orosia Acín Gracia.
 721.—Doña María Encarnación Valera y Viñas.
 722.—D. Rosalío Araiz Aicúa.
 723.—Doña Carmen Verdú Payá.
 724.—Doña Gloria Ros de Castro.
 725.—D. José Hernández López-Gil.
 726.—D. Mariano Sacristán Hernández.
 727.—D. José Álvarez Esquembre.
 728.—Doña Emilia Ibáñez Cortés.
 729.—D. Julio Fernández de la Vega Lillo.
 730.—D. Eduardo Ortiz de Zugasti y Doteiza.
 731.—D. Jesús Morales Giner.
 732.—Doña María de la Concepción Tejedor Seoane.
 733.—D. Julio Sánchez Recuero.
 734.—D. Gregorio Oloriz Bello.
 735.—Doña María Presentación Sarralde Ayala.
 736.—Doña María del Carmen López Jiménez.
 737.—D. Carlos Aguiló Cortés.
 738.—Doña Teresa Mañogil García.
 739.—Doña María de las Mercedes Bañares Melcior.
 740.—Doña Juliana Marín Rodríguez.
 741.—D. Rafael Alonso Olivera.
 742.—Doña Felipa Díez Alonso.
 743.—Doña María Josefa Ortega Monasterio.
 744.—D. Jaime Serrano Fernández.
 745.—D. Elodio Antonio González Yáñez.
 746.—D. Manuel Sánchez Chamorro.
 747.—D. José Antonio Sánchez Pérez.
 748.—Doña Luisa Ríos Lazcanos.
 749.—Doña Simona Julia Salvador Gómez.
 750.—D. Joaquín Mota Sánchez.
 751.—Doña Teresa Maroto Pérez.
 752.—D. Juan Francisco Merino Villégas.
 753.—D. José Ossó Masip.
 754.—D. Francisco Massanet Garau.
 755.—D. Antonio Ceballos Jiménez.
 756.—Doña Milagros Escudero Garrido.
 757.—D. Silverio Sabroso Calleja.
 758.—Doña Presentación Villa Fanlo.
 759.—D. Pedro Mateos Martín.
 760.—D. José García Ortiz.
 761.—D. Isaac Díaz González.
 762.—D. Víctor Martínez Molina.
 763.—Doña María de las Mercedes Martínez Valmaseda.
 764.—Doña Angela Salvadores Verdasco.
 765.—D. Manuel Fernández Gómez.
 766.—D. Ramón Montesinos Ferrández.
 767.—Doña Isabel Mena Ferrero.
 768.—D. Juan Sánchez Botella.
 769.—D. Luis Toledo Cebrián.
 770.—D. José Sepúlveda Sánchez.
 771.—Doña Luz Pelayo Alvarado.
 772.—D. Alfredo García Sánchez.
 773.—D. Fernando Jorge Mateos.
 774.—D. Vicente Moreno Muñoz.

775.—D. Luis Pancorbo Ruiz.
 776.—Doña Purificación de la Fuente Crespo.
 777.—D. Antonio García González.
 778.—Doña Concha Oria González.
 779.—D. Damián Rodríguez Castejón.
 780.—D. Mateo Luengo Gómez.
 781.—Doña Araceli Díez Rodríguez.
 782.—D. Victoriano Blanquet Fondevila.
 783.—Doña Carmen Labrandero Ferreres.
 784.—Doña Elena Pardo López.
 785.—Doña Ceferina Pérez Latorre.
 786.—Doña Josefa Sánchez García.
 787.—Doña Elodia Manrique Martín.
 788.—Doña Agapita Torre Herrera.
 789.—D. Manuel Melero García.
 790.—D. Jorge Muñoz Moreno.
 791.—D. Joaquín Ripoll Munera.
 792.—Doña Pilar Martín Alcain.
 793.—D. Miguel Málaga Morales.
 794.—D. Gregorio Niño López.
 795.—D. Venancio Tejada Crespo.
 796.—D. Carlos Carrillo de Albornoz Abad.
 797.—Doña Mercedes Sánchez Jorge.
 798.—D. Julio Blanco Blanco.
 799.—D. Antonio Parra Fernández.
 800.—Doña María Fernanda Madera Pérez.
 801.—Doña Segunda María del Rosario Sánchez García.
 802.—D. José Hernández Rodríguez.
 803.—D. Manuel Blanco Esturillo.
 804.—Doña Eulalia Montañés Fraile.
 805.—Doña María Vidal Martí.
 806.—Doña María Gloria Polo Aguilartablada.
 807.—Doña María Teresa Artola Suárez.
 808.—D. Francisco Pérez Pueyo.
 809.—D. Alberto Torrejimenon Follósa.
 810.—D. Felipe Antonio Esquifino.
 811.—D. Ildefonso Esteban Sánchez.
 812.—D. Justo Sauras Esteban.
 813.—D. Cándido Caballero Fernández.
 814.—D. Mariano García López.
 815.—Doña Eloisa Redondo Casal.
 816.—Doña Dolores Molina Luna.
 817.—Doña Rafaela García Aroza.
 818.—D. Jacinto Borobia Garrigosa.
 819.—Doña María Pino Chico.
 820.—Doña Carmen Sierra Carpintero.
 821.—D. Miguel Díaz Fernández.
 822.—D. Antonio Capdepón de Icabalceta.
 823.—D. Luis Adiego Olmo.
 824.—D. Segundo Ramón Bellido Altabá.
 825.—Doña Carmen Salzar Rodríguez.
 826.—D. Juan Sabater Pascual.
 827.—D. Antonio Sánchez Galindo.
 828.—D. Francisco Barroso Sánchez.
 829.—Doña Isabela Izquierdo Delgado.
 830.—D. Angel Bañón Lafuente.
 831.—Doña Angela Sesén Lou.
 832.—Doña Amelia Lerrous Romo de Oca.
 833.—D. Luis Herederó y Torre.
 834.—Doña Luciana Diezma Agudo.
 835.—D. José Cayo Cifuentes Manzanares.
 836.—D. José Suárez Estévez.
 837.—D. Fernando Cebles Sánchez.
 838.—D. José Alonso Fidalgo.
 839.—D. José Arias Gallego.

840.—D. Silverio Jorge Luis Requena Gil Alvaro.
 841.—D. Pedro Miralles Casals.
 842.—D. Emilio Husillos Cantalapiedra.
 843.—D. José Alcover y Verd.
 844.—D. Ramón Baamonde Álvarez.
 845.—Doña Enriqueta Sáinz de Aja Montero.
 846.—D. Ramón Bonal Molina.
 847.—D. Andrés Mayo Palomo.
 848.—Doña Dolores Aparicio Curren.
 849.—Doña Patrocinio Algana Larriba.
 850.—D. Miguel Álvarez y Roca.
 851.—D. Lorenzo Prohens y Sancho.
 852.—D. Ramón González Santiago.
 853.—Doña María Gloria López Cienfuegos.
 854.—Doña Carmen de la Gloria Quirós y Fernández Telló.
 855.—D. Francisco Moisés Gutiérrez Martín.
 856.—D. Joaquín Ruiz Galván.
 857.—Doña Concepción Ordáx García.
 858.—D. Antonio Aparicio Romero.
 859.—Doña Eugenia Sabino Sierra.
 860.—D. Jesualdo González Rodríguez.
 861.—D. Joaquín Serrano y Barbero.
 862.—Doña Milagros Romano García.
 863.—Doña Francisca Ferrer Sanchiz.
 864.—Doña Augusta Romero López.
 865.—Doña Carmen Vázquez Palos.
 866.—D. Agustín Bravo García.
 867.—D. Ignacio Muñoz Blanch.
 868.—Doña María Ruiz del Valle.
 869.—Doña Trinidad Fucates Ján.
 870.—Doña María Angeles Ruiz Zalbalza.
 871.—Doña María Fernanda López Cardona.
 872.—Doña Natividad Mueguir Santamaría.
 873.—D. Agapito Robledo Acilaga.
 874.—D. Miguel González Villalba.
 875.—D. Siro Adalia Cardillo.
 876.—D. Manuel Medina Gómez.
 877.—D. Antonio Munuera Serrano.
 878.—Doña Francisca Ledesma Ximénez.
 879.—Doña Josefa Irene Sahagún Torres.
 880.—D. Juan Ramón Arroyo Alondo.
 881.—D. Ramón García Valiente.
 882.—Doña María de los Angeles Blanco Ramos.
 883.—D. Ricardo García Sanchiz.
 884.—D. Guillermo Massa Blanes.
 885.—Doña María de los Dolores Zabigarreta Arnauz.
 886.—Doña Rosa Rausá Montells.
 887.—Doña Irene Casado Díez.
 888.—Doña María de las Angustias Hernández Gómez.
 889.—D. Alfredo Lacabra Benaven.
 890.—Doña María Ramos Espinosa.
 891.—Doña Carmen Vera y Mater.
 892.—D. Ernesto Álvarez de la Rivaherrera.
 893.—Doña Concepción Echeverría López.
 894.—D. Ildefonso Valluguera Abilla.
 895.—D. Enrique González y Fernández.
 896.—D. Andrés Hernández Iscar.

897.—D. José García Mateo.
 898.—Doña Francisca Pilar Gayé Monzón.
 899.—Doña Adalia Sampedro Payerpaj.
 900.—D. Jesús Alberca Plaza.
 901.—Doña Isabel Vázquez Alvarez.
 902.—Doña Araceli Morote y Fernández.
 903.—D. Rafael López Marqués.
 904.—Doña Wenceslao Elena Rodríguez Martínez.
 905.—D. Manuel García López.
 906.—Doña Blanca Consuela Filtróla Sánchez Trincado.
 907.—D. Antonio Salvador Caja.
 908.—Doña Aurora Fernández Cos.
 909.—D. Honorato Malumbre Rodríguez.
 910.—Doña Constancia Bartolomé Herranz.
 911.—D. Ricardo Gutiérrez Serrano.
 912.—D. Gonzalo López Villalta Fernández.
 913.—Doña Mercedes Josefa Antonia Riera Fors.
 914.—D. José Sánchez Bran.
 915.—D. Juan Rodríguez y Rodríguez.
 916.—Doña Ramona Pausa Estévez.
 917.—D. Jacinto Fe Vega y Relea.
 918.—D. José Marco Argés.
 919.—D. Severiano Alonso Núñez.
 920.—Doña Francisca María Salazar González.
 921.—Doña Amelia Gandía García.
 922.—D. Antonio Cañadas Santaella.
 923.—Doña Mercedes Parrón Navarro.
 924.—D. Antonio García Mouzo.
 925.—D. Jesús Ordás Latas.
 926.—D. Evaristo Melchor Hernández.
 927.—Doña Modesta Comingo García.
 928.—Doña Amparo Alvarez Ruiz.
 929.—Doña Carmen Ortiz Alvarez.
 930.—Doña Concepción Fernández de Castro Lafuente.
 931.—Doña Guadalupe Benito Martín.
 932.—D. Moisés Jesús García Martín.
 933.—Doña Leonor Pavón y Merendón.
 934.—D. Otilio Gómez Hernández.
 935.—Doña María Prieto Fernández.
 937.—D. Eugenia Serrano San Martín.
 938.—D. Francisco García y Aldea.
 939.—D. Emilio Hierro Huguet.
 940.—Doña Esther Milán Rivera.
 941.—Doña Emilia Bragado González.
 942.—Doña Mercedes Salazar y Gastón.
 943.—D. Diego Camacho Valcárcel.
 944.—Doña Angela Martínez Aurrecoechea.
 945.—Doña María de la Concepción Muzas Gamarra.
 946.—D. Remigio Hueso Margarit.
 947.—Doña María del Pilar López Gracia.
 948.—D. José González Salmerón.
 949.—Doña María de los Angeles Gómez Aura.
 950.—Doña Zenaida González Garri-do.
 951.—D. Angel Toribio Parrón.
 952.—D. Mariano Antón Escamilla.
 953.—D. Clemencio Escudero Paños.
 954.—D. Antonio Antón Martínez.
 955.—D. Adolfo Castillo Sáez.
 956.—D. Manuel Roche y Plá.
 957.—D. José Rojo y López.

958.—Doña Catalina Felisa Pablos de las Heras.
 959.—D. Fernando Lores Guitián.
 960.—Doña María del Amparo Blas-co Bono.
 961.—D. Benito Manuel Hernández Domínguez.
 962.—D. José María Conrado Conrado.
 963.—Doña Teresa Nieto Marqués.
 964.—D. José Cadierno Carrasco.
 965.—D. Jesús Alcocer Hernández.
 966.—Doña Teresa Josefa Más Bro-tad.
 967.—D. Jesús Cantero Gallego.
 968.—D. César Benedito Redón.
 969.—Doña María Hortensia Pérez Blanco.
 970.—Doña Teresa López de Busta-mante.
 971.—Doña Elpidia López Herrero.
 972.—Doña Mercedes Rameau de Hoyos.
 973.—Doña Enriqueta Benavides Montoto.
 974.—D. Adolfo Pecharromán Cano.
 975.—Doña María Barri Ballespi.
 976.—D. Arcadio López Contreras.
 977.—D. Francisco Más y Más.
 978.—D. Francisco Bielsa González.
 979.—Doña María Fuencisla Carral de la Torre.
 980.—D. Sixto Rafael Villarino Ve-lázquez.
 981.—D. José Alonso Fernández.
 982.—D. Juan Francisco Bleda Bueno.
 983.—D. Ricardo Carbajo Hernán-dez.
 984.—Doña Teresa Bernad Alcu-bierre.
 985.—D. José González Andrés.
 986.—D. Andrés Núñez Canalda.
 987.—Doña Damiana González Hur-tado.
 988.—Doña Carmen Romanillos Chi-charro.
 989.—Doña María del Carmen Fer-nández Zárate.
 990.—D. Pedro Alvarez Herrera.
 991.—Doña Carmen Rodríguez y Quiroga.
 992.—Doña Eladia Angelina San Ro-mán Alonso.
 993.—D. Francisco Sancho Faura.
 994.—Doña Gregoria Marciana Mu-ñoz y Pérez.
 995.—D. Rafael Párraga Jiménez.
 996.—D. Ricardo Luis Ayuso Gar-cía.
 997.—D. Andrés Gayo Grande.
 998.—D. Justo Matías Bonet Hernán-dez.
 999.—D. Antonio Ramos Campos.
 1.000.—D. Andrés Brugardas Her-nández.
 1.001.—D. José Mateo Gancedo.
 1.002.—Doña Marcelina Carmen Se-rano Tudanca.
 1.003.—D. Angel Salas Vélez.
 1.004.—D. José Gamarra y Vega.
 1.005.—Doña Emelina Barrera Al-calde.
 1.006.—Doña Isabel Martínez Saave-dra García.
 1.007.—D. Aniceto Tabuenca Marco.
 1.008.—D. Antonio Moral García.
 1.009.—D. Miguel Castro Caruncho.
 1.010.—D. José Martín Gutiérrez.
 1.011.—Doña Concepción Portales Paredes.
 1.012.—Doña Julia Bueno Mendoza.
 1.013.—D. Jacinto Soto Núñez.
 1.014.—D. Emilio Granja Casas.

1.015.—D. Marcelino Martínez y Sánchez.
 1.016.—Doña Aurora Cruz Díaz.
 1.017.—Doña María Carmen Lloret.
 1.018.—D. Eduardo Contreras Soria.
 1.019.—Doña Ascensión Alonso Fer-nández.
 1.020.—D. Alfonso González Selma.
 1.021.—D. Euximio González y Ló-pe.
 1.022.—D. Félix Peña Hernández.
 1.023.—D. Luis Barriuso Bermúdez.
 1.024.—Doña Justa Díaz Sánchez.
 1.025.—Doña María Dolores Ruiz Blanco.
 1.026.—D. Luis Montoto Valero.
 1.027.—D. Lucas Yague Delgado.
 1.028.—Doña Emilia Arés y Fernán-dez.
 1.029.—D. Manuel Díaz Cabezas.
 1.030.—Doña María Fernández Pa-lacio.
 1.031.—D. Enrique Cano Reynal.
 1.032.—D. Casimiro Rodrigo Lázaro.
 1.034.—D. Ernesto Ballenilla Mon-tero.
 1.035.—D. Antonio Domínguez Guz-mán.
 1.036.—Doña Inés Martín Ovejero.
 1.037.—D. Manuel Calvo Rasero.
 1.038.—D. José Luis Jimeno He-rrero.
 1.039.—D. Juan Luis Guijarro Gar-cía.
 1.040.—D. Leonides Martínez Al-calde.
 1.041.—Doña María Lasantas Fer-nández.
 1.042.—D. Miguel Barros González.
 1.043.—D. Eduardo Trigo Jiménez.
 1.044.—Doña María Luisa Aparicio García Valdecasas.
 1.045.—Doña Natividad Falcón Sa-linas.
 1.046.—D. Alberto Egea de Lamo.
 1.047.—Doña Carmen Sirvent Ló-pe.
 1.048.—D. José Mateos Vara.
 1.049.—D. Manuel Morales Estévez.
 1.050.—Doña Isabel Fernández Anta.
 1.051.—D. Emiliano Juárez y Juá-rez.
 1.052.—Doña Concepción Cuesta Pé-rez.
 1.053.—Doña Consuelo Manzanares Carvajal.
 1.054.—D. Rogelio Castell Royo.
 1.055.—D. Ignacio Rodríguez Re-es.
 1.056.—Doña Margarita Riera Pas-cual.
 1.057.—Doña María del Carmen Pa-reles y Marco.
 1.058.—D. Juan Antonio Sáez Ber-bis.
 1.059.—D. Miguel Pereira y Simó.
 1.060.—D. Antonio Junquera Pazos.
 1.061.—Doña María Cáceres Claros.
 1.062.—D. Francisco Castillo Sáez de Tejada.
 1.063.—D. Víctor Ros Albadalejo.
 1.064.—Doña Julia Victoria Calafé.
 1.065.—Doña Concepción Vidal Mora.
 1.066.—D. Francisco Lafuente Mon-tesinos.
 1.067.—D. Pascual Ferrero Panizo.
 1.068.—Doña Luz Gil García del Moral.
 1.069.—D. César Usón Gracia.
 1.070.—D. Eutiquio Segura Martín.
 1.071.—D. Francisco Arines Alter.
 1.072.—Doña María Cruz Castro.
 1.073.—D. Julio Alvarez García.

1.074.—Doña Hortensia Cereceda del Río.
 1.075.—D. Aureo Sanz Montes.
 1.076.—D. Francisco Montero de la Puente.
 1.077.—D. Fernando Bronce y Fernández.
 1.078.—Doña María Mercedes Rodríguez Fonseca.
 1.079.—Doña Paula Laso Ballesteros.
 1.080.—D. Fernando Ramírez Serrano.
 1.081.—Doña Elicia Pena Perdiz.
 1.082.—Doña Josefina Brandaris Gilbert.
 1.083.—Doña María Rosa Martínez de Velasco y Gaona.
 1.084.—D. Víctor Rodríguez Moreno.
 1.085.—Doña Dolores Pernas Fanego.
 1.086.—D. Luis González Montegriño.
 1.087.—Doña María de los Dolores Ucelay Repollés.
 1.088.—Doña Alicia Díez Calleja.
 1.089.—Doña Julia López de Armentia.
 1.090.—D. Manuel Vivero López.
 1.091.—D. Manuel Calderón de la Barca Torrejón.
 1.092.—D. Félix González Estévez.
 1.093.—D. José Luis Arranz Suárez.
 1.094.—D. Miguel Carmona Mellado.
 1.095.—D. Fernando Pérez Flórez.
 1.096.—Doña Rosario Menchaca González.
 1.097.—D. Eusebio López Bermejo.
 1.098.—D. Amalio Guerra Fernández.
 1.099.—D. Daniel Jorge Velayos.
 1.100.—D. Enrique Sánchez Gómez.
 1.101.—D. Miguel Ramos Maestro.
 1.102.—D. Francisco Díaz Fernández.
 1.103.—D. Vicente Enrique Serra.
 1.104.—D. Pedro Aldehuela García.
 1.105.—Doña Valentina Muñoz González.
 1.106.—Doña Felisa Hernández y López.
 1.107.—Doña Josefa Abeilhe Martínez.
 1.108.—D. Luis Montilla Ruano.
 1.109.—Doña Teresa Ortiz de Lanzagorta y Almendras.
 1.110.—D. Mariano González Fernández.
 1.111.—D. Félix de Blas Alvisá.
 1.112.—D. Juan Moreno González.
 1.113.—D. Pedro Andrés Sánchez Pascual de la Llama.
 1.114.—D. José Rafael Molina Camariza.
 1.115.—D. Eduardo González Yáñez.
 1.116.—Doña Teresa González García del Real.
 1.117.—D. Luis Terán Faula.
 1.118.—Doña María Vázquez Lina.
 1.119.—Doña Concepción Suárez Lingote.
 1.120.—D. José Ibáñez González.
 1.121.—D. Aurelio Álvarez Porto.
 1.122.—D. Dámaso Sanz Jarama.
 1.125.—Doña Elena Campos Carvajal.
 1.124.—Doña Josefa Díaz Ariste.
 1.125.—D. José María Abad Ballarín.
 1.126.—D. Emilio Bascones Sánchez.
 1.127.—Doña Agustina Lama y Álvarez-Falcón.
 1.128.—D. Godofredo Labarga Carballa.
 1.129.—D. Luis Uereta Treviño.

1.130.—D. Manuel Echevarría Bengoa.
 1.131.—D. Pedro Munar Llabrés.
 1.132.—D. Mariano Tomás Galvé.
 1.133.—D. Juan Bayón Carretero.
 1.134.—Doña Carmen Harto Díaz.
 1.135.—D. José Sorní y Mira.
 1.136.—D. Luis Ferrer Sot.
 1.137.—D. Gonzalo de Roffinach y Morera.
 1.138.—D. Antonio García Ortiz de la Torre.
 1.139.—D. Benjamín Serrano Larruda.
 1.140.—D. David Soto Cabezón.
 1.141.—D. Miguel Torregrosa Marifnez.
 1.142.—Doña María del Carmen Martínez.
 1.143.—D. José Afán de Rivera Puente.
 1.144.—Doña Pilar González Martínez.
 1.145.—Doña Teodosia Sanz Martín.
 1.146.—Doña Pilar Falcón Dolado.
 1.147.—D. Teodoro Lorenzo Morón.
 1.148.—Doña María Izquierdo Corral.
 1.149.—Doña María de los Dolores Ugidos Soler.
 1.150.—Doña María Antonia Vielva Otorrel.
 1.151.—D. Antonio Rodríguez López.
 1.152.—D. Angel Fernández García.
 1.153.—D. Juan Manuel González Gandara.
 1.154.—Doña Esperanza Lumbreras Rodríguez.
 1.155.—Doña Martina Beña Álvarez.
 1.156.—D. Francisco Barbié Pérez Estella.
 1.157.—D. Sebastián Sureda Arias.
 1.158.—Doña María de la Fuencisla Saldales Sánchez.
 1.159.—Doña Josefa Oloscoaga Michelena Marua.
 1.160.—D. Prudencio Monrate García.
 1.161.—D. Francisco García Hernández.
 1.162.—Doña Pilar Muñoz y Bayón.
 1.163.—D. Carlos María Sáenz de Ojer y Arza.
 1.164.—D. Camilo Castro y Valentín.
 1.165.—D. Antonio Hernández Matos.
 1.166.—D. Juan García Roselló.
 1.167.—D. José García García.
 1.168.—Doña Francisca Legido Gutiérrez.
 1.169.—Doña Francisca de Dios Martín.
 1.170.—D. Agapito Escribano Monje.
 1.171.—Doña Concepción Manchobo Lorenzo.
 1.172.—Doña María del Pilar Castillejo Fuster.
 1.173.—Doña María del Carmen Piles Pascual.
 1.174.—D. Mariano Rueda Norte.
 1.175.—D. Serafín Gato Blanco.
 1.176.—Doña María Cabrero Gómez.
 1.177.—D. Francisco Palomares García.
 1.178.—Doña Milagros Fernández García.
 1.179.—Doña Saturnina Martín Maté.
 1.180.—D. Ramón García Sanchis.
 1.181.—D. Benigno Sanz Alonso.
 1.182.—D. José María María de Sardi.
 1.183.—D. Indalecio Rubín López.

1.184.—Doña Lucrecia Ramos Rodríguez.
 1.185.—D. Angel Báez Iglesias.
 1.186.—D. Vicente Cibera Marta.
 1.187.—D. Apolonio Carretero González.
 1.188.—D. José Moreno Aizpurúa.
 1.189.—Doña Consuelo Gómez Féliz.
 1.190.—Doña Carmen Torre Erausquin.
 1.191.—D. Juan Martínez Castaño.
 1.192.—D. José Danvila Lomeña.
 1.193.—D. Juan Tejada Benavente.
 1.194.—D. Manuel Candela Espinosa.
 1.195.—D. Inocencio Lamana Navascués.
 1.196.—Doña Pilar Osés Tello.
 1.197.—Doña Natividad Miguel y Bueno.
 1.198.—D. Basilio Toribio Dais Gutiérrez.
 1.199.—Doña Otilia Durá del Frago.
 1.200.—D. Jesús Nuel Fraca.
 1.201.—D. Julián Pascual López.
 1.202.—Doña Dolores Botú Gumiel.
 1.203.—D. Juan Ageitos Santos.
 1.204.—Doña Alicia Abad Bonajo.
 1.205.—D. Antonio Poves López.
 1.206.—D. Eugenio Izquierdo Muñoz.
 1.207.—D. Gerardo López Camiña.
 1.208.—Doña Luisa León Valverde.
 1.209.—D. Isaac Pérez Vázquez.
 1.210.—D. Enrique Fuentes Vázquez.
 1.211.—Doña María del Carmen Rodríguez-Radillo Díez.
 1.212.—Doña Nieves Nau Aznar.
 1.213.—D. Hilario Fernández Verín.
 1.214.—D. Francisco Sáinz Priego.
 1.215.—Doña Mercedes Sancho Mercader.
 1.216.—D. Eugenio Sáenz Vicente.
 1.217.—D. Paulino Gutiérrez de Francisco.
 1.218.—Doña María Ramos Remirez García.
 1.219.—D. Joaquín Blasco Saavedra.
 1.220.—D. Antonio Berenguer Maqués.
 1.221.—D. Alvaro Melero Rubio.
 1.222.—Doña María del Carmen Gonzalo Juárez.
 1.223.—Doña María del Carmen Morote Fernández.
 1.224.—Doña Victoriana Igarzábas Aguirre.
 1.225.—D. Luis López y López.
 1.226.—D. Carlos Camargo Galván.
 1.227.—Doña Pilar López Teno.
 1.228.—Doña Carmen García Solves.
 1.229.—Doña Alicia García González.
 1.230.—D. Martín Juárez Alonso.
 1.231.—D. Juan José Menéndez Vitero.
 1.232.—D. Manuel Rodríguez Fresno.
 1.233.—D. César Hermida Grandío.
 1.234.—Doña María Josefa García López.
 1.235.—Doña María del Carmen Franco Campesino.
 1.236.—D. Vicente Sánchez-Ocaña de los Reyes.
 1.237.—D. Francisco Jardín Vega.
 1.238.—D. Alejandro Jiménez Laborde-Bois.
 1.239.—D. José Mollinedo Catena.
 1.240.—D. Juan Fresneda Cano.
 1.241.—D. Adolfo Carrión y López de Soria.

1.242.—Doña María Lidia Cuevas Caseco.
 1.243.—Doña María de la Concepción Martín Rodríguez.
 1.244.—D. Juan Manuel Ortiz Robles.
 1.245.—D. Rafael Díaz Moya.
 1.246.—Doña Julia Martínez Domínguez.
 1.247.—D. Santos de Santos Miguéñalez.
 1.248.—Doña Eugenia Blanco Aguado.
 1.249.—D. Arturo Díaz Fernández.
 1.250.—D. Antonio Duch Cuadras.
 1.251.—D. Jesús Muñoz Alonso.
 1.252.—D. Manuel García Ruiz.
 1.253.—Doña Rosa Usó González.
 1.254.—D. Juan Gutiérrez Busnall.
 1.255.—D. Plácido Lladis Salazar.
 1.256.—D. Jacinto Álvarez Cañón.
 1.257.—Doña Teodora López Vescaseo.
 1.258.—Doña María Blanco Cruz.
 1.259.—D. Fernando Pérez Pedreño.
 1.260.—D. Antonio Gómez Martínez.
 1.261.—Doña Esperanza Prieto Pérez.
 1.262.—Doña Carmen Rocio Rodríguez y Fonseca.
 1.263.—D. Guillermo García García.
 1.264.—Doña María del Tránsito Bueno de Diego.
 1.265.—D. Mateo Soto Lorenzana.
 1.266.—D. Isidoro Guerrero Trigueros.
 1.267.—D. Guillermo Vidal Sauhillo.
 1.268.—D. Manuel Navarro y Franco.
 1.269.—D. José Brisa Vivó.
 1.270.—D. Eduardo Fernández Andren.
 1.271.—D. Vicente Sánchez Fernández.
 1.272.—Doña María de los Dolores Escolar Segovia.
 1.273.—Doña María de los Dolores Gutiérrez Lozano.
 1.274.—Doña Ascensión Rosa Marqués Fernández.
 1.275.—D. Juan Navalón Cerdán.
 1.276.—D. Eduardo García Díaz.
 1.277.—D. Francisco Marcos García.
 1.278.—D. Esteban Cebrián Andueza.
 1.279.—Doña Josefa López Rodríguez.
 1.280.—D. Domingo Herrera Jiménez.
 1.281.—Doña María del Olvido Amat Tovar.
 1.282.—Doña Juana Negrillos Ríos.
 1.283.—D. Manuel Pedro Limpo Llofrín.
 1.284.—Doña María de los Dolores Bañares Herrero.
 1.285.—D. José Rayo Gómez.
 1.286.—Doña María Luisa Robledo Solaz.
 1.287.—D. Santos Díaz Martín.
 1.288.—D. Angel López Zúcares.
 1.289.—Doña Purificación Encarnación Gómez Ochando.
 1.290.—D. Manuel Peiro Rosell.
 1.291.—D. Ramón Requeijo Vizoso.
 1.292.—D. José Antonio Capón García.
 1.293.—Doña Mercedes Terán González.
 1.294.—D. Fidel Fernández Meroño.
 1.295.—Doña Amalia Abrines Gutiérrez.
 1.296.—D. José Martí y Font.
 1.297.—D. Alfonso Jiménez y Jiménez

1.298.—D. Leandro Castro González.
 1.299.—D. José Castillo y González.
 1.300.—D. José Magro Espinosa.
 1.301.—D. Juan Manuel Soria y Soría.
 1.302.—D. Vicente Nogués Mezquita.
 1.303.—D. Nazario Vázquez Heredero.
 1.304.—Doña Isabel Mosquera Martínez.
 1.305.—Doña María del Rosario Calvet Fernández.
 1.306.—D. Pablo Peinado Rozas.
 1.307.—Doña Sabina Lobo Lasso de la Vega.
 1.308.—D. Félix Elías de la Finda.
 1.309.—Doña María de la Concepción Jorro Guirao.
 1.310.—D. Fernando Rodríguez Álvarez.
 1.311.—D. Francisco Agreda Sanz.
 1.312.—Doña Magdalena Pérez Panadero.
 1.313.—Doña Ana María de Africa Cortés y Alonso.
 1.314.—Doña María Desamparados Núñez Antelo.
 1.315.—D. Daniel Aparicio Sánchez.
 1.316.—Doña Catalina Riera Pascual.
 1.317.—D. Guillermo Herrero Bueno.
 1.318.—D. Angel Sampietro Sancho.
 1.319.—Doña María de los Angeles Fernández Planelles.
 1.320.—D. Emilio Morales Molina.
 1.321.—D. Maura Pascual Escribano.
 1.322.—D. Pedro Lacrampe Iglesia.
 1.323.—Doña María Luisa Concepción Resino Grasa.
 1.324.—Doña Elisa Travesi Bibiano.
 1.325.—Doña Clavelina Calzada Vicente.
 1.326.—D. Jesús Ramón Alfaro.
 1.327.—Doña Josefa Casas Vergel.
 1.328.—D. Bernabé Ugena Agudo.
 1.329.—D. Jaime Valbuena Álvarez.
 1.330.—D. Julio Tobías Cobos.
 1.331.—Doña Ana Álvarez Rodríguez.
 1.332.—D. Juan Laporta Laporta.
 1.333.—Doña María Ramona Lombardero López.
 1.334.—D. Enrique Ramírez de Mingó.
 1.335.—D. Antonio Gracia Caballero.
 1.336.—D. Cándido Cuerdo Martínez.
 1.337.—D. Adolfo Rodríguez Pérez.
 1.338.—D. Gonzalo Pérez Sanz.
 1.339.—D. Antonio Alcázar.
 1.340.—D. Luis García-Ramóns Arriaga.
 1.341.—D. Dionisio Aguado Fuentes.
 1.342.—D. José Ibáñez Jurado.
 1.343.—Doña María de los Llanos Moreno Medina.
 1.344.—Doña María Teresa Vela Blasco.
 1.345.—D. Martín Servia Sabat.
 1.346.—Doña Elena Mancebo Cosío.
 1.347.—Doña Manuela Gómez Rodríguez.
 1.348.—D. Enrique Vililla Suarco.
 1.349.—D. Francisco García Pelli-cer.
 1.350.—Doña María Altabella Sánchez.
 1.351.—D. Joaquín María Echarren Elcarte.
 1.352.—Doña María Luisa Domínguez Burgos.
 1.353.—Doña María Soledad Olivera García.
 1.354.—D. Julián Álvarez-Bayón Gómez.
 1.355.—D. Luis Val Aldasoro.

1.356.—D. Amable Rodríguez López.
 1.357.—D. Gregorio Díaz Juez.
 1.358.—D. Argimiro Moreno Peña.
 1.359.—Doña Angeles Jordana Sánchez.
 1.360.—D. Florentino Casas Fernández.
 1.361.—Doña María Tejedor Bartolo.
 1.362.—D. Enrique Carrión Meroño.
 1.363.—Doña Emilia Llaguno Darrolles.
 1.364.—D. Alfredo Aisa Rodríguez.
 1.365.—D. Maximiliano Ricardo Zárate Peña.
 1.366.—D. Juan González Anleo.
 1.367.—D. Francisco Javier Chaparols Casagrande.
 1.368.—Doña Enriqueta Merlo Núñez.
 1.369.—Doña Casilda Melero y Machado.
 1.370.—Doña Antonia Ferrerón y Eceida.
 1.371.—D. José Hernández Ibáñez.
 1.372.—D. Antonio Díez Lage.
 1.373.—Doña Isabel Pitarch Ruiz.
 1.374.—Doña Ascensión Monge Esquero.
 1.375.—D. Manuel Garrido García.
 1.376.—Doña Purificación García Zaragoza.
 1.377.—Doña Josefa Barba Rosell.
 1.378.—D. Ramón Rubio Peral.
 1.379.—D. Buenaventura Fernández López.
 1.380.—Doña Lucía Ruiz Zabalza.
 1.381.—D. Eudardo Larraz y López.
 1.382.—D. José María Ferrando Rausell.
 1.383.—D. Pascual Piedrafitá Arrucho.
 1.384.—D. Francisco Sánchez y Sánchez.
 1.385.—Doña María Salud Ventosa Ambrona.
 1.386.—Doña Candelaria Alberti Mora.
 1.387.—D. Emilio Justo Torres.
 1.388.—D. Antonio Rodríguez Onteiriño.
 1.389.—Doña Casandra Arévalo Mateos.
 1.390.—D. Carlos Duplá Zabalza.
 1.391.—D. José Luis González Montalvo.
 1.392.—D. Francisco Betrán Martínez.
 1.393.—D. Jacinto Pedro Rodríguez.
 1.394.—D. Angel Barrios Miguel.
 1.395.—D. Ricardo Basó Joana.
 1.396.—D. Joaquín Fernández Galindo.
 1.397.—D. Manuel Esteban Sánchez.
 1.398.—Doña Ana Iñiguez Gonsálvez.
 1.399.—Doña María Visitación Velasco Vega.
 1.400.—D. Joaquín Madrideojos Borrachero.
 1.401.—D. Carlos García Pardo.
 1.402.—Doña María del Carmen González Palafox.
 1.403.—D. Rafael Fuentes Muñoz.
 1.404.—Doña María Rosa Nieto Serrano.
 1.405.—D. Manuel Vázquez Farfía.
 1.406.—D. Aurelio Rodríguez Sánchez.
 1.407.—Doña María Luisa Serrano Larruda.
 1.408.—Doña Paz Valadrón Cánovas.
 1.409.—D. Manuel Secundino Rubio Cueto.

1.410.—Doña María del Carmen Sotocordero.
 1.411.—Doña Vicenta Maderuelo y del Rincón.
 1.412.—Doña Josefa Fabregat Sarró.
 1.413.—D. Segundo Pardo y Pardo.
 1.414.—D. Antonio Sánchez López.
 1.415.—D. Jaime García Manzano.
 1.416.—D. Rafael Muñoz Palomino.
 1.417.—D. Sebastián Sabater Pascual.
 1.418.—D. Francisco Carrión López.
 1.419.—Doña Purificación de Aspiúza y Díez.
 1.420.—D. Joaquín Sánchez Cruz.
 1.421.—D. Agustín Jiménez Gutiérrez.
 1.422.—D. Roque Ascaso San Martín.
 1.423.—Doña Angeles Carbajal Pérez.
 1.424.—D. Pablo Velayos Hermida.
 1.425.—D. Rufo Juarranz Martín.
 1.426.—D. José Marraco Hernández.
 1.427.—D. Antonio Rabadán Calcaño.
 1.428.—D. José María Verdalles Chápoli.
 1.429.—D. Pedro Magallares Fuentes.
 1.430.—D. Teodoro Palacios Medrano.
 1.431.—Doña Salud Perdido López.
 1.432.—D. Juan Romero Messeguer.
 1.433.—D. José Gutiérrez Fernández Cid.
 1.434.—D. Sebastián Orozco Zea.
 1.435.—D. Pedro Luis Blaya Valcárcel.
 1.436.—D. Carlos Robles Rodríguez.
 1.437.—D. Carlos de Pablo Prieto.
 1.438.—D. Pedro Avedillo Brioso.
 1.439.—Doña María Luisa García González.
 1.440.—D. Joaquín Matez Martín.
 1.441.—D. Emilio Fagoaga y Fagoaga.
 1.442.—D. Moisés Balabasquer López.
 1.443.—Doña María del Rosario Alonso Arranz.
 1.444.—D. Manuel Tovar Villafañá.
 1.445.—D. José Cánovas Tudela.
 1.446.—Doña María Anunciación Foronda Arrieta.
 1.447.—Doña Dolores Recio Otero.
 1.448.—Doña María Angeles Herretero Frax.
 1.449.—D. Rafael Ortega Tapias.
 1.450.—Doña Elena Usán Estela.
 1.451.—Doña Encarnación Mirones Palazuelos.
 1.452.—D. Miguel Contreras Casamayor.
 1.453.—D. José Antonio Hernández Pérez.
 1.454.—D. Francisco Bouzas Sánchez.
 1.455.—Doña Josefa Pérez Paredes.
 1.456.—D. Juan Francisco Solano García.
 1.457.—D. Manuel Alvarez Dumont.
 1.458.—Doña Aurelia Domínguez Gómez.
 1.459.—Doña Carmen Peláez Norbertos.
 1.460.—D. Fernando Eymar España.
 1.461.—D. Martín Palazón García.
 1.462.—Doña Amelia García y Tapia.
 1.463.—D. Alfredo Llamusi Calonge.
 1.464.—Doña Patrocinio Ramírez García.
 1.465.—Doña María Brandaris Gilbert.
 1.466.—D. Pedro Pablo Soriano.

1.467.—D. Tadeo Mataix Solroca.
 1.468.—D. Francisco Fernández Conde.
 1.469.—D. Julio Burgueño Cortés.
 1.470.—D. Emilio de Francisco Caballero.
 1.471.—D. Angel Delgado López.
 1.472.—D. Luis Fernández Higuerras.
 1.473.—D. Manuel Izquierdo Penco.
 1.474.—D. Antonio López de Lizaga Delgado.
 1.475.—D. Herminio García Redondo.
 1.476.—D. Agustín Mirasierras Gómez.
 1.477.—D. Juan Beltrán Alcover.
 1.478.—D. Hermenegildo Vallejo Soto.
 1.479.—D. Salvador Garabis Muriel.
 1.480.—D. Tomás Sánchez Vera.
 1.481.—D. César Calafate Pallarés.
 1.482.—Doña Ana Flores López.
 1.483.—D. Joaquín Flores González.
 1.484.—Doña Carmen Gracia Velázquez.
 1.485.—D. Melchor Lacruz Novellón.
 1.486.—D. José María García de la Infanta.
 1.487.—D. Ferrer del Castillo Sáez.
 1.488.—Doña María del Rosario Iriarte Marco.
 1.489.—Doña María Visitación Hernández Miguel.
 1.490.—D. José Garcés Rodríguez.
 1.491.—D. Luis Sánchez Villanueva.
 1.492.—D. Asterio González Sánchez.
 1.493.—Doña Concepción Marqués Flórez.
 1.494.—D. Rafael López Varela.
 1.495.—Doña María del Carmen Moreno Pérez.
 1.496.—D. Manuel Hernández Usategui.
 1.497.—D. Luis Lozano Fuentes.
 1.498.—D. Justo Arranz Delgado.
 1.499.—D. Eusebio Hierro Melcón.
 1.500.—D. Arsenio Bobadilla Herrero.
 1.501.—D. Francisco Barras Manzanares.
 1.502.—D. Antonio Manuel Martín Monge.
 1.503.—Doña María de las Nieves Font Sureda.
 1.504.—Doña Dolores Esparza y Zamorra.
 1.505.—D. Alfonso Policarpo Escaripa Martínez.
 1.506.—D. Sebastián López Lozano.
 1.507.—Doña Emiliana Alvarez de la Llana.
 1.508.—D. Antonio Cordero de Miguel.
 1.509.—D. Germán Andí Boñás.
 1.510.—D. Gregorio Andrés Andrés.
 1.511.—D. José Antonio Martínez Gómez.
 1.512.—Doña María del Carmen Majón Zuzarte-Wren.
 1.513.—D. Vicente Molinero Rupérez.
 1.514.—D. Angel Fernández Román.
 1.515.—D. Juan Navarro Blasco.
 1.516.—D. Enrique Capella San Agustín.
 1.517.—D. Juan Manuel Alfárame Ruiz.
 1.518.—D. Angel López de la Cuadra Redondo.
 1.519.—Doña Palmira Girao Aparicio.
 1.520.—D. José Porras Cortés.
 1.521.—D. Jaime Casañez Barberá.

1.522.—D. Antonio Lloréns Moltó.
 1.523.—Doña Esperanza Manzanera Castro.
 1.524.—D. Antonio Almazán Lucas.
 1.525.—Doña María Rodríguez de Hinojosa y Aramburu.
 1.526.—Doña Pilar Cisneros Abril.
 1.527.—Doña María de los Angeles Ruiz Ansoala.
 1.528.—D. Juan Mena Molina.
 1.529.—D. Francisco Gil y Royó.
 1.530.—Doña Francisca Perales Escobiano.
 1.531.—D. Carlos Pastor Ramírez.
 1.532.—D. Fermín Fernández García.
 1.533.—Doña Antonia Velería González.
 1.534.—Doña Ana Fulgencia García Miñano.
 1.535.—D. Juan Pedro Abad Guillén.
 1.536.—D. José Calvo Alvarez.
 1.537.—D. Luis F. Bernal del Río.
 1.538.—D. Guillermo Culelle Dávila.
 1.539.—D. Manuel Morales Fernández.
 1.540.—Doña María de la Encarnación Valles Almudévar.
 1.541.—D. Antonio López Bello.
 1.542.—D. Salvador Marco Díaz Pineda.
 1.543.—D. Paulino Jiménez Garrido.
 1.544.—D. Zenón Ortega y Bernal.
 1.545.—D. Narciso Casañez Zamora.
 1.546.—D. Laureano Ríos López.
 1.547.—D. Mariano Crespo Gómez.
 1.548.—D. José Luis Medina Navarro.
 1.549.—D. Vicente Cutanda Garcés.
 1.550.—Doña Francisca González Ramos.
 1.551.—Doña Pilar Aguirre Ruiz.
 1.552.—Doña Lucinda Manrique Soler.
 1.553.—Doña María Izquierdo Aspiázu.
 1.554.—D. Pedro Francisco Larrañaga.
 1.555.—D. Enrique Súniz Pérez Pérez.
 1.556.—D. Rafael Sánchez Ruiz.
 1.557.—D. Julio de Alburquerque Gavilán.
 1.558.—D. Jaime Ninot Grimaud.
 1.559.—D. Aurelio Romera Alba.
 1.560.—D. José Luis García Rubio.
 1.561.—D. Antonio Celrán Rabadán.
 1.562.—D. José Ramón Santamaría López.
 1.563.—Doña Emiliana Angulo Alonso.
 1.564.—D. Angel Brihuega Rodríguez.
 1.565.—Doña Pilar Rodríguez Badía.
 1.566.—Doña Isabel Lasso Alvarez.
 1.567.—D. Félix Ramos Nuevo.
 1.568.—D. Fidel Chillón Rendón.
 1.569.—D. Fernando García Carrillo.
 1.570.—Doña María Celestina Cueto Bango.
 1.571.—D. Antonio Fernández Cabeza Olías.
 1.572.—Doña María del Carmen Rubio García.
 1.573.—D. José Sánchez López.
 1.574.—D. Alfonso Sánchez Martínez.
 1.575.—D. José Rujas Cáceres.
 1.576.—D. Francisco García García.
 1.577.—Doña María Concepción Gutiérrez de Juana.
 1.578.—Doña Amparo Edelmira Talavera Juan.
 1.579.—D. Juan Francisco de Cáceres y Muñoz.

1.580.—D. Francisco Losa Malvasedas.
 1.581.—D. Luis Viana Moraleda.
 1.582.—D. Pedro Tabuenca Cuartero.
 1.583.—Doña Bernarda Miguel Bravo.
 1.584.—Doña Teresa Lasa Sarasota.
 1.585.—Doña María Rosa Gibert Estaña.
 1.586.—Doña Isabel Martínez y Losada.
 1.587.—Doña Concepción Cabanes y Marín.
 1.588.—D. Antonio Blas Sánchez.
 1.589.—D. Víctor Vallecjo Mendieta.
 1.590.—D. Antonio Molero Massa.
 1.591.—D. Eugenio Alba Carballo.
 1.592.—D. Julio Manzano Collantes.
 1.593.—D. Manuel Fernández Prieto.
 1.594.—D. Carlos Pérez Soldevilla.
 1.595.—D. Antonio Mendoza Olivera.
 1.596.—Doña Manuela Rudié y Estomba.
 1.597.—Doña María del Pilar Modesta Fria Alvarez.
 1.598.—Doña Elena Oyarvide Gutiérrez.
 1.599.—D. Santos Coteras Fuentes.
 1.600.—D. Miguel Alfonso Iñiguez de Heredia.
 1.601.—D. Filomeno Pedro Pérez de Diego.
 1.602.—Doña Marta López Muñoz.
 1.603.—D. Miguel Carlos Sánchez Poullán.
 1.604.—Doña Carlota Agulló y de Guillerma.
 1.605.—D. Ignacio Fernández y Puente.
 1.606.—Doña Encarnación Moreno Castro.
 1.607.—D. Isaías Mielgo Villamor.
 1.608.—D. Baltasar Rey Alonso.
 1.609.—D. Vicente Gomis Gomis.
 1.610.—D. Rafael Raduán Godalbez.
 1.611.—D. Francisco Veny y Rintor.
 1.612.—D. Teófilo Bascuñana Atienza.
 1.613.—D. José Mayol Hernández.
 1.614.—D. Luis Díaz y Aguiña.
 1.615.—D. Simón Dorado Novo.
 1.616.—D. Horacio García Carretero.
 1.617.—D. Primitivo Cuesta de Pedro.
 1.618.—Doña Heliodora de la Nogal y Vázquez.
 1.619.—D. Carlos Velázquez García.
 1.620.—D. Luis Joaquín Ballester Fernández.
 1.621.—D. Luis Carreño Soria.
 1.622.—Doña María Galán Rodríguez.
 1.623.—D. Antonio Forteza Alemany.
 1.624.—D. Raúl Prieto Salgado.
 1.625.—D. Angel Miguel Onrubia.
 1.626.—D. Eduardo de Claver Samitier.
 1.627.—D. Luis García Gallardo.
 1.628.—D. Antonio Cortaño Argiles.
 1.629.—D. José Martínez Fernández.
 1.630.—D. Antonio Gómez Martínez.
 1.631.—D. Santiago Tallo Bausá.
 1.632.—Doña Sagrario Carmona Gómez.
 1.633.—Doña María Consuelo Celia Tarid Vázquez.
 1.634.—D. Antonio Fernández Rodríguez.
 1.635.—D. Jesús Bonmatí Sánchez.
 1.636.—D. Claudio Piñeiro Melanizo.
 1.637.—D. Eladio Sánchez Montero.

1.638.—D. Agustín Maze García.
 1.639.—Doña María Elisa Álvarez de la Cruz.
 1.640.—D. Manuel Soler Langa.
 1.641.—D. Felipe Formoso Bouzas.
 1.642.—Doña Emilia Mirones Ortiz.
 1.643.—D. Juan Manuel García Nieto y Rodríguez.
 1.644.—D. Dámaso Cuartero Arteagabaitia.
 1.645.—Doña María Teresa Blázquez y Jiménez.
 1.646.—D. Eleuterio Pérez Orostivar.
 1.647.—D. Joaquín Mateos Uribarri.
 1.648.—D. Angel Martín Olivares.
 1.649.—Doña María de la Trinidad Rull Casquet.
 1.650.—D. Fernando Fernández Rosell.
 1.651.—D. Joaquín Polo Bosque.
 1.652.—D. Gervasio Tallo Bausa.
 1.653.—Doña Elvira Castelblanque Salvador.
 1.654.—D. Anastasio Leal Antolín.
 1.655.—D. Emilio Palencia Barber.
 1.656.—Doña Josefa Domínguez Martín.
 1.657.—D. Constantino Rocha Cuesta.
 1.658.—D. José Garrido Escudero Garrido.
 1.659.—D. Nicasio Palmer Ferrer.
 1.660.—Doña Ernestina Nogués Díez.
 1.661.—Doña María Antonia Orejón Matallana.
 1.662.—D. Raimundo García Rodríguez.
 1.663.—Doña Eulalia Fernández Berdayes.
 1.664.—D. Juan Payé Bretóns.
 1.665.—D. Antonio Rodríguez y Rodríguez.
 1.666.—Doña María Gil Mejuto.
 1.667.—Doña Eusebia Magdalena Maillo García.
 1.668.—D. Clemente Mendieta Bayona.
 1.669.—D. Demetrio Trapero Díez.
 1.670.—D. Francisco Bobadilla Biturín.
 1.671.—Doña Dolores Millán Torres.
 1.672.—D. Amadeo Macía Rodríguez.
 1.673.—Doña María del Carmen Galván Díez.
 1.674.—Doña Julia Teresa Gil Cáceres.
 1.675.—D. José Vicedo Chorro.
 1.676.—Doña Encarnación Martín Blázquez.
 1.677.—Doña Alejandra Lola Manzano García.
 1.678.—Doña Amelia Lozano Villanueva.
 1.679.—D. Pedro Ariche Falcó.
 1.680.—D. Francisco Rebull Gálvez.
 1.681.—D. Gerardo Mur Pérez.
 1.682.—D. Jaime Martínez Moreno.
 1.683.—D. Julio Torres Pescador.
 1.684.—Doña Antonia Benito Reviriego.
 1.685.—D. Félix Cardona Robles.
 1.686.—Doña María de los Angeles Rosete Fernández.
 1.687.—Doña Carmen Valero Yáñez.
 1.688.—D. Carlos Sánchez Botija.
 1.689.—Doña Eufemia Calvo Sáez.
 1.690.—Doña María Carmona Torres.
 1.691.—D. Amador Roldán Blázquez.
 1.692.—D. Mariano Nicolás Lahoz Ruipérez.
 1.693.—Doña María Luisa Miguel García.
 1.694.—Doña María Rosa Lourido Barreira.

1.695.—D. Francisco Sánchez Ayala.
 1.696.—Doña Concepción Cordero Lozano.
 1.697.—D. Domingo Calles Rincón.
 1.698.—Doña Mercedes Galvarriato Pérez.
 1.699.—Doña María Esponda Machichena.
 1.700.—Doña María del Carmen Castro Enríci.
 1.701.—Doña María Concepción Rodríguez Pereira.
 1.702.—D. Fausto Cádiz Sáez.
 1.703.—D. Tomás de Juan de Diego.
 1.704.—Doña María Begoña Figuera y Aymerich.
 1.705.—D. Pedro Ferrer Pujadas.
 1.706.—D. Juan Casas Lobato.
 1.707.—Doña María del Carmen Robert Domingo.
 1.708.—D. Pedro Argany Mestre.
 1.709.—Doña Micaela Romero Matrán.
 1.710.—Doña Carmen de la Jara Crespo.
 1.711.—Doña María Soledad Rubio Pardo.
 1.712.—Doña Teodomira Sánchez Jiménez-Pernudo.
 1.713.—Doña Juana Antonia Portolés Bergós.
 1.714.—D. Andrés Fernández Carbonell.
 1.715.—D. Antonio Pancorbo Plana.
 1.716.—D. Modesto Morante García.
 1.717.—D. Juan Francisco Montamarta Salvador.
 1.718.—Doña María Maura Gutiérrez Suárez.
 1.719.—D. Feliciano Rodrigo Santa María.
 1.720.—D. Manuel Alcalá Antón.
 1.721.—D. Joaquín Valdés Rodríguez.
 1.722.—Doña Emilia Sánchez y Sánchez.
 1.723.—D. José Martínez Vicéns.
 1.724.—Doña María Asunción González García.
 1.725.—D. Carlos Lozano Viñés.
 1.726.—D. Francisco García Landa.
 1.727.—D. Quintiliano Pardo Martí-nez.
 1.728.—D. José Muñoz Pérez.
 1.729.—D. Samuel Guerrero Bueno.
 1.730.—D. Francisco Hernández Blasco.
 1.731.—D. José Inñez Calero.
 1.732.—D. Tomás Botas Montero.
 1.733.—Doña Angustias Moreno Balaguer.
 1.734.—D. Nemesio Santos Berjano.
 1.735.—D. Antonio Franco Soto.
 1.736.—D. Alfonso María de Carlos Aparicio.
 1.737.—D. Arturo Calderón Sánchez.
 1.738.—D. José María Abad Machi-nez.
 1.739.—Doña Eremia Aragón Gonzalo.
 1.740.—Doña Eulalia Aracana Uri-barri.
 1.741.—D. Juan Antonio Carrillo Jiménez.
 1.742.—Doña Pilar Benito de la Cruz.
 1.743.—D. Emilio Chamizo Barroso.
 1.744.—D. Alfonso Martín Rodríguez.
 1.745.—D. Juan Antonio López Merlo.
 1.746.—D. Adolfo Puertas Jiménez.
 1.747.—D. José Ferrandiz Pascual.

1.748.—Doña Clotilde Izquierdo Té-
lez.
1.749.—Doña María de los Dolores
Gutiérrez Fernández.
1.750.—Doña Encarnación Granda
Pérez.
1.751.—Doña María Asunción Pi-
juán Aubia.
1.752.—D. Juan Carvajal de Castro.
1.753.—D. Guillermo Sautier Fer-
nández.
1.754.—D. Juan Antonio Barquero
Segura.
1.755.—Doña María Teresa Ray Pa-
yón.
1.756.—D. Agustín Bioslada Paredes.
1.757.—Doña Victoria Barbiet Aires.
1.758.—D. Aniceto Quintana Rodri-
guez.
1.759.—Doña María Soto Jover.
1.760.—D. Antonio Pons Mira.
1.761.—Doña Carmen Ibán Valdés.
1.762.—D. José López Sánchez.
1.763.—Doña Teresa González Mar-
tín.
1.764.—D. José Fuenmayor Chau-
dín.
1.765.—D. Gregorio Velasco Rodri-
guez.
1.766.—D. Antonio Serrano Fernán-
dez.
1.767.—D. Dionisio Izquierdo Ga-
llego.
1.768.—Doña Amparo Quilis Tormo.
1.769.—D. José Manuel García Ro-
mero.
1.770.—Doña Natividad Espiga Fer-
nández.
1.771.—D. Gregorio Castro López.
1.772.—D. Emilio Simontet Campos.
1.773.—Doña Francisca Muñoz Ló-
pez.
1.774.—Doña Margarita Cadierno de
Ofiate.
1.775.—D. José del Río Amor.
1.776.—D. Secundino Luis Fernán-
dez Vaquero.
1.777.—D. Hermelindo Artilez Na-
varro.
1.778.—Doña Alfonso Ginés Sáez.
1.779.—D. Mariano Blanco Magda-
lena.
1.780.—D. José Luis García Díaz.
1.781.—D. Eufimiano Martín Pérez.
1.782.—D. Eugenio Rincón Calas-
tra.
1.783.—Doña Manuela Villagarcía
Gómez.
1.784.—Doña María del Carmen
Fernández Rosell.
1.785.—D. José Lara Mesa.
1.786.—D. Jesús Orusco Alonso.
1.787.—Doña Dolores Reyes Pareja.
1.788.—D. Rafael León Luna.
1.789.—D. Augusto Sánchez Cór-
oba.
1.790.—D. Rufino Pérez Valero.
1.791.—D. Manuel Navarro Relan-
cín.
1.792.—D. José Martínez Hervás.
1.793.—D. Simón García García.
1.794.—D. Julio Escudero Garrido.
1.795.—Doña María Luisa Rubiano
Fernández.
1.796.—D. Gregorio Alonso Alonso.
1.797.—D. José Gigue Domínguez.
1.798.—D. Fernando Junquera Jen-
quera.
1.799.—Doña Clotilde González Fer-
nández.
1.800.—D. Gonzalo Lorenzo Bayón.
1.801.—D. Teodoro Sarro Martín.
1.802.—D. Vicente Sanz García.
1.803.—Doña María de los Dolores
Riaza Morales.

1.804.—D. Antonio Rojas Rojas.
1.805.—D. José Lamarca Ibero.
1.806.—D. Adelardo Rivero Caste-
llón.
1.807.—Doña María de los Dolores
Molina Moreno.
1.808.—Doña Trinidad Rodríguez
Domínguez.
1.809.—D. Matías Flores Buendía.
1.810.—D. José Hidalgo García.
1.811.—Doña Angeles Salomero Es-
teban.
1.812.—D. Miguel Mira Carbonell.
1.813.—D. Nicolás Muñoz Ruiz.
1.814.—Doña Esperanza Igarza Ju-
rado.
1.815.—D. José Zuzuarregui y de
Sotto.
1.816.—D. Narciso Torrente Sán-
chez.
1.817.—D. Severiano Pedraza Mo-
reno.
1.818.—Doña Angela Román Asurey.
1.819.—Doña Paula Cerezo Prieto.
1.820.—D. Alfredo Torrano Fernán-
dez.
1.821.—Doña Juana García Gómez.
1.822.—D. Desiderio Tejeda García.
1.823.—Doña Josefa Díez Manrique.
1.824.—Doña María de las Mercedes
Ojeda Liaño.
1.825.—Doña Araceli Barberá Canto.
1.826.—Doña Angela Junquera Jun-
quera.
1.827.—D. Fernando Alonso Alvarez.
1.828.—Doña Luisa de Martos Díaz.
1.829.—Doña María Martínez La-
guna.
1.830.—Doña Manuela Romances
Pamplona.
1.831.—Doña Visitación Martínez
Alonso.
1.832.—D. Ramón Montesinos San
Vicente.
1.833.—Doña María del Carmen Mar-
tín y Rubio.
1.834.—Doña Concepción Barrera
Vázquez.
1.835.—D. Adolfo Santamaría Rioja.
1.836.—D. Vicente Díez Poyatos.
1.837.—D. Federico Teulón Hernán-
dez.
1.838.—D. José Benítez Matos.
1.839.—Doña Socorro Rodríguez
Morán.
1.840.—D. Enrique de la Peña Mo-
ralda.
1.841.—D. Carlos Lorences Zorrilla.
1.842.—D. Gabriel Chacón González.
1.843.—Doña Ester Blanco Zubia-
des.
1.844.—D. Antonio Abad Lluch.
1.845.—Doña María del Carmen Bus-
telli Menéndez.
1.846.—D. Alejandro Roca Berdín.
1.847.—Doña Catalina Villacampa
Bulsán.
1.848.—Doña Amelita Solana Gonzá-
lez.
1.849.—D. José Ojeda Jiménez.
1.850.—Doña Angeles Medina Cas-
tro.
1.851.—D. José Antonio Rubio Mar-
tínez.
1.852.—D. Silvino Díez.
1.853.—D. Antonio Pérez Cerdán.
1.854.—D. Miguel Pizarro de Rojas.
1.855.—Doña Nicasia Pilar Zabalza
y Asoz.
1.856.—D. Félix Gutiérrez Revilla.
1.857.—D. Manuel Carratalá García.
1.858.—Doña Elena Rafaela Izquier-
do Navarro.

1.859.—Doña María Soledad Gue-
rreira Romero.
1.860.—D. Pedro Tomás Ruiz Rojas.
1.861.—D. José de los Bucas Va-
rona.
1.862.—Doña Gloria Lafuente Fe-
rrari.
1.863.—Doña María Jover Rodri-
guez.
1.864.—D. Antonio de la Paz y
Marco.
1.865.—D. Rodolfo Galán Montero.
1.866.—Doña María Luisa Contre-
ras Alcantuc.
1.867.—Doña Dolores Lorente Co-
nesa.
1.868.—Doña Avelina Copelo Lu-
deña.
1.869.—D. Joaquín Fernández Bel-
trán.
1.870.—D. Luis González Sosa.
1.871.—Doña Venancia Costales Ro-
dríguez.
1.872.—D. Fernando Palacios Vi-
llalba.
1.873.—Doña Asunción Sender Gar-
cés.
1.874.—D. Manuel María Delgado
Ramos.
1.875.—Doña María Olivar Alonso.
1.876.—D. Eduardo Hurtado López.
1.877.—D. Eduardo Domínguez Es-
tella.
1.878.—Doña María de la Salud Te-
jero Benito.
1.879.—Doña Julia Palacio Montes.
1.880.—D. Luis Dehesa Hernández.
1.881.—Doña Laura Martín González.
1.882.—D. Humberto Manzano Ro-
dríguez.
1.883.—D. Celso Santas Cano.
1.884.—Doña Matilde D'Harcourt
Got.
1.885.—Doña María Lourdes Abad
Got.
1.886.—D. Felipe Pérez Garzón.
1.887.—D. Arturo Juanes Martín-Me-
ras.
1.888.—Doña Mercedes Uribarri Fe-
rrer.
1.889.—Doña Araceli Sanz Molinero.
1.890.—Doña Mercedes Quero Min-
gorance.
1.891.—D. Agustín Jiménez Fernán-
dez.
1.892.—Doña María del Carmen Pa-
blos Tubo.
1.893.—D. Aniceto Muñoz Dávila.
1.894.—Doña María Luisa Pérez
González.
1.895.—Doña Sara Casanova Aicúa.
1.896.—Doña Blanca Sicilia Gutié-
rrez.
1.897.—Doña Guadalupe Izcue Ba-
quedano.
1.898.—D. Cillinio Robla Román.
1.899.—D. Lorenzo Rus y Rus.
1.900.—D. Miguel Cabanel Bouza.
1.901.—D. Francisco Novillo Frago.
1.902.—D. Tomás Aguilar Sánchez.
1.903.—D. Antonio Navarro García.
1.904.—D. Félix Delgado Suárez.
1.905.—D. Miguel Salas Toledo.
1.906.—Doña Lucía Martínez López.
1.907.—D. Eduardo Miguel Parra.
1.908.—D. Ramón Gorbés Pellicer.
1.909.—Doña Felipa María del Am-
paro Jiménez Vaquero.
1.910.—Doña Nazaria Mercedes Ur-
bano Marín.
1.911.—Doña Braulia María Fernán-
dez de Puelles.
1.912.—Doña Francisca Padín Bona-
cho.

1.913.—D. Salvador López Rubio.
 1.914.—D. Victoriano Cebrián Alba.
 1.915.—D. Pedro Cánovas León.
 1.916.—D. Ricardo Sánchez Ruiz.
 1.917.—Doña Josefa Piqueras García.
 1.918.—D. Angel Olvez Palma.
 1.919.—D. Rafael Cuevas Gutiérrez.
 1.920.—D. Antonio Fernando Blanco.
 1.921.—Doña Andrea Lapastora Segovia.
 1.922.—D. Ricardo Fernández Díaz.
 1.923.—D. José Antonio Jiménez Asensio.
 1.924.—D. Eduardo Villajos García.
 1.925.—D. Silvestre Jimeno Sierra.
 1.926.—D. Mariano de Castro Marín.
 1.927.—D. José Manuel Morelo Casas.
 1.928.—Doña María de los Angeles Aterio Terraseca.
 1.929.—D. Alberto Contreras Berrojo.
 1.930.—D. Francisco Martos Muñoz.
 1.931.—Doña Pilar García Bandrés.
 1.932.—Doña María Micaela García Delgado.
 1.933.—D. Federico González Baz.
 1.934.—D. Juan Blaya García.
 1.935.—Doña Serafina Valdés Nacher.
 1.936.—Doña Patrocinio Matute López.
 1.937.—D. Cesáreo Arias Losada.
 1.938.—Doña Amalia Martínez Massó.
 1.939.—D. Antonio Segovia Rodríguez.
 1.940.—Doña Elena Sánchez Viloria.
 1.941.—Doña Gloria Monfort Cubells.
 1.942.—Doña María Chazarra Llanos.
 1.943.—Doña Cinta Criales Acea.
 1.944.—Doña Antonia Rallo Segarra.
 1.945.—D. Carlos Muñiz Fernández del Viso.
 1.946.—Doña María del Carmen Moló Moltó.
 1.947.—D. Angel Fernández Trapie-la y González.
 1.948.—D. Luis Augusto Porras Roldero.
 1.949.—Doña Clementina Chorro Carratalá.
 1.950.—D. Antonio Embiz Domínguez.
 1.951.—D. Natalio Barrio Duque.
 1.952.—D. Manuel Cano Trillo.
 1.953.—Doña Felisa La Cruz Valencia.
 1.954.—Doña Angeles Fernández Moreno.
 1.955.—D. José Pérez Sánchez de Miera.
 1.956.—D. Vicente Guillén Pérez.
 1.957.—D. Remigio Gago Ferrero.
 1.958.—D. Mauricio Vicente Enguita Marco.
 1.959.—D. José Edoux Morales.
 1.960.—D. Emilio Mañé Menéndez.
 1.961.—D. Rafael Montes Martín.
 1.962.—Doña Josefa Acevedo Guerra.
 1.963.—Doña Manuela Amparo García Aparicio.
 1.964.—D. Federico Sanz Alastuey.
 1.965.—Doña María Teresa Fernández Huesca.
 1.966.—Doña Filomena Díaz Fernández.
 1.967.—D. Carlos Saler Valor.

1.968.—D. Julio Jarque Marchante.
 1.969.—Doña Sofia Ortiz Pool.
 1.970.—Doña María del Pilar Monserrat y Palos.
 1.971.—D. Alfonso Fernández Quintal.
 1.972.—D. Ramón Martínez de Velasco y Gaona.
 1.973.—D. Luis Calvo Fernández.
 1.974.—D. Tomás Santos Vázquez.
 1.975.—Doña María del Pilar Martínez Bianco.
 1.976.—D. Bartolomé Muñoz del Saz.
 1.977.—Doña María del Pilar Navarro y Navarro.
 1.978.—Doña Isabel Buján Lastres.
 1.979.—D. José Alonso Provencio.
 1.980.—D. Pablo Berrocal Contreras.
 1.981.—D. Máximo Tomás Huete y Langa.
 1.982.—D. Luis Fernando de Garai-zabal.
 1.983.—D. Carlos Gascón Portero.
 1.984.—D. Antonio Fos Adelantado.
 1.985.—D. Jaime Gil Montero.
 1.986.—D. Gallego Hernández.
 1.987.—D. José López Arroyo.
 1.988.—D. Angel Luis Vallejo Guijarro.
 1.989.—D. Pascio de Bedia Alonso.
 1.990.—D. Enrique Palacios y García Pretel.
 1.991.—D. Ricardo Martos García.
 1.992.—Doña María Josefa de la Torre Pascual.
 1.993.—D. Rogelio Matías Barrientos.
 1.994.—Doña Angeles Pérez Resino.
 1.995.—D. Antonio Díaz Díaz.
 1.996.—D. Manuel Redondo Martínez.
 1.997.—Doña María Concepción Erleaga e Isasi.
 1.998.—D. José Martínez Carneiro.
 1.999.—Doña María Teresa Soto López.
 2.000.—Doña Carmen Perales Ribes.
 2.001.—D. Manuel Rodríguez Caravera.
 2.002.—D. León Eustaquio Rodríguez Sánchez.
 2.003.—D. Justino Santo Roda.
 2.004.—D. Fernando Garés Díaz.
 2.005.—D. Ramón Pendás Laria.
 2.006.—D. Carlos Sebastián Llegat.
 2.007.—D. Joaquín Gómez Ojea.
 2.008.—D. Wenceslao Monereo Ramírez.
 2.009.—D. Eduardo Severiano Durán Rabadán.
 2.010.—D. Pablo Sanz Guerrero.
 2.011.—Doña Eugenia Avelina Moro Soria.
 2.012.—D. Guillermo Artola Santana.
 2.013.—Doña María del Milagro González Cique.
 2.014.—Doña María de los Angeles Fernández Ordóñez.
 2.015.—D. Rafael Alcaraz Zuñel.
 2.016.—D. Manuel Martínez Mingot.
 2.017.—D. Julio Olóriz Rus.
 2.018.—D. Fernando Fariña Barro.
 2.019.—Doña Mercedes Jiménez Urrutia.
 2.020.—Doña Socorro Villota Martínez.
 2.021.—Doña Carmen Pastor Carto-lano.
 2.022.—Doña Tomasa Iñiguez Usábal.
 2.023.—D. Pedro Martínez Montoro.
 2.024.—D. Joaquín Madrea Ruan.
 2.025.—D. Miguel Agustín Zapata.
 2.026.—D. Adolfo Pascual Carrillo.

2.027.—D. Manuel Pérez Rodríguez.
 2.028.—D. Antonio Luque Burgos.
 2.029.—D. Santiago Anselmo Pérez Antolín.
 2.030.—D. Agustín Gómez Tostón Salazar Pinilla.
 2.031.—Doña Angeles López Romeral.
 2.032.—Doña Julia Pereda Rodríguez.
 2.033.—D. Miguel López Muñoz.
 2.034.—Doña Baltasara Capella San Agustín.
 2.035.—D. Jesús Nogués Mezquita.
 2.036.—Doña Teresa Busquets de Travers.
 2.037.—Doña Adela Bosch Saco.
 2.038.—Doña Dolores García Gómez.
 2.039.—D. Antonio García Díaz.
 2.040.—Doña María de los Angeles Adrián Vigas.
 2.041.—D. José Pastur González.
 2.042.—D. Antonio Benítez Tena.
 2.043.—Doña María Jiménez Briones.
 2.044.—Doña Juana María Echarri Erasó.
 2.045.—Doña Marina Alvaro García.
 2.046.—D. José Trillo Montoro.
 2.047.—Doña María de las Mercedes Cañas Fernández.
 2.048.—D. Germán Ruiz Asunción.
 2.049.—Doña Emilia Laso Gómez.
 2.050.—D. Manuel Lemus Sancho.
 2.051.—D. Julio Pérez Díaz.
 2.052.—D. Miguel Mesa Ruiz.
 2.053.—D. Antonio Roca Gómez.
 2.054.—D. Ricardo Vaquero Romeo.
 2.055.—D. Juan Carrera López.
 2.056.—D. Julio Fuentes González.
 2.057.—Doña Dolores Vich González.
 2.058.—Doña Pilar Gómez Requena.
 2.059.—Doña María de los Dolores Osset Fernández.
 2.060.—Doña María Martínez Santillana.
 2.061.—Doña Josefa Leonisa Cantalapiedra Carrión.
 2.062.—D. Alfonso Soriano Turza.
 2.063.—D. Juan José Serrano Venegas.
 2.064.—Doña Sofia Velasco Sampe-dro.
 2.065.—Doña Rosa Pérez Amorós.
 2.066.—D. Manuel Cabrera Mola.
 2.067.—Doña Luisa Escudero Gómez.
 2.068.—D. Mario Pesini Martín de Saavedra.
 2.069.—Doña Maximina Martín Arranz.
 2.070.—D. Juan José Vicente Allueba.
 2.071.—Doña Carmen Zamorano Cabrera.
 2.072.—Doña Isidora Barrocal Valduncial.
 2.073.—Doña Rosalía Piedra García.
 2.074.—Doña Carmen Ansorena Aguilera.
 2.075.—Doña María Vidal Gamarra.
 2.076.—D. Manuel Fernández Montells.
 2.077.—D. Manuel Martínez Alvarez.
 2.078.—D. Francisco Antonio Poves Pérez.
 2.079.—D. Emiliano Esteban González.
 2.080.—D. Santiago Vallejo Córdoba.
 2.081.—Doña Anselma Iñiguez Gosalvez.
 2.082.—Doña Asunción Ortiz Pereda.
 2.083.—D. José Jiménez Cubera.

2.084.—D. José Antonio Ucar Cifra.
 2.085.—Doña Petra Errasti García.
 2.086.—D. Antonio Expósito de la Rosa.
 2.087.—D. Isidro Tejero Ruiz.
 2.088.—Doña Carmen Cepeda Escobar.
 2.089.—Doña Teodora Rincón Rupérez.
 2.090.—D. Luis Ferre Seramuzá.
 2.091.—Doña Carmen Pachés Molla.
 2.092.—Doña Augusta Calvo Rosa.
 2.093.—D. Miguel Carnero Recio.
 2.094.—D. Gaspar Bernabeu Mataix.
 2.095.—Doña Felisa Martínez Revuelta.
 2.096.—D. Francisco Vila Díez.
 2.097.—D. Jesús Martín Castro.
 2.098.—D. Emilio Portela de Diego.
 2.099.—Doña Alfonsa González Fernández.
 2.100.—Doña Carlota Rodríguez Zubillaga.
 2.101.—Doña María Trinidad Reyes González.
 2.102.—D. Hipólito Villar Martín.
 2.103.—D. Manuel Luna Oliva.
 2.104.—D. David Albarrán Reyes.
 2.105.—D. Emilio Dupuy Alonso.
 2.106.—D. Benjamín Rodríguez León.
 2.107.—D. Salvador García Sornosa.
 2.108.—D. José López Vivancos.
 2.109.—D. José María Rosa Rabasco.
 2.110.—D. Santiago Martínez Peña.
 2.111.—D. Manuel Lozano Rivero.
 2.112.—Doña Luisa Palazuelos Santos.
 2.113.—D. Joaquín González Herrera.
 2.114.—D. Joaquín Adrio Maraguiños.
 2.115.—Doña Pilar Mosquera Martínez.
 2.116.—Doña Petra de Castro Cantalapiedra.
 2.117.—D. Pedro Hernández García.
 2.118.—D. Roque Carlos Poves.
 2.119.—D. Vicente Torres Campo.
 2.120.—D. Joaquín Amado Moreno.
 2.121.—D. Miguel Luis Martínez.
 2.122.—D. Francisco Martín Temprano.
 2.123.—D. Angel Aurusa Dolader.
 2.124.—D. Luis Roca González.
 2.125.—Doña Juana Abad Bruguera.
 2.126.—D. Manuel Salinas Perris.
 2.127.—D. Faustino Linares Ivars.
 2.128.—D. José Carmona Gracia.
 2.129.—Doña Celia Armesto del Val.
 2.130.—Doña María Concepción Angela Benito Orrue-Echevarría.
 2.131.—D. Herminio Guerrero Molina.
 2.132.—D. José Sampayo González.
 2.133.—D. Esteban Gabriel Dorso Iñiguez.
 2.134.—D. Juan Manuel Rubio Fernández.
 2.135.—D. José María Río Villarejo.
 2.136.—Doña María González Rodríguez.
 2.137.—D. Miguel Villena Fernández.
 2.138.—Doña Amparo Planchadoll Cifre.
 2.139.—D. Laureano Buero García.
 2.140.—Doña María Concepción Soler García Soria.
 2.141.—D. Eduardo Martín Rodríguez.
 2.142.—D. Santiago Benedid Sacra-

2.143.—D. Victoriano Utrillas Esteban.
 2.144.—D. Pedro Légaz Lacal.
 2.145.—D. Gregorio Toledo Martínez.
 2.146.—D. Eduardo García Jiménez.
 2.147.—D. Antonio Antúnez Alonso.
 2.148.—D. Gaspar Viguera Rodríguez.
 2.149.—D. Eugenio Moral de Herrero.
 2.150.—D. Luis Maján Guillot.
 2.151.—D. Estanislao Sac Hernández.
 2.152.—D. Santos Centeno Castellano.
 2.153.—D. José Zabala Pérez.
 2.154.—Doña Francisca Hernández de Castro.
 2.155.—Doña María Luisa Álvarez de Eugenio.
 2.156.—D. Benito Huidobro Gracia.
 2.157.—Doña Agustina Hernández García.
 2.158.—D. Leopoldo Torresano Martínez.
 2.159.—Doña Luisa Montes Moro.
 2.160.—D. Antonio Velasco Fuentes.
 2.161.—Doña Petra María Gómez Quinzanón.
 2.162.—D. José Fernández Gutiérrez.
 2.163.—Doña Manuela Álvarez Toranzo.
 2.164.—D. Jesús González Jiménez.
 2.165.—Doña María Victoria Ledesma Ximénez.
 2.166.—Doña Aurora Ferrández Santmartín.
 2.167.—D. Enrique Rodríguez Guerra.
 2.168.—D. Germán Antonio González Conde.
 2.169.—Doña Leonor Rodríguez de Hinojosa Aramburu.
 2.170.—D. José de la Rosa López.
 2.171.—D. Vicente Labajos Martínez.
 2.172.—D. Juan Antonio Tejada Tejada.
 2.173.—D. Pedro Abengoechea Larraz.
 2.174.—D. Carlos González Palacios.
 2.175.—D. Mariano del Castillo Valera.
 2.176.—Doña Manuela Carrasco Flores.
 2.177.—D. Bernardo González Teruel.
 2.178.—Doña Soledad Sacramento Fernández Segovia.
 2.179.—D. José Álvarez de los Reyes.
 2.180.—D. José Manuel Rodríguez Noguerol.
 2.181.—D. Julián García Pérez.
 2.182.—D. José Serrano Guarinos.
 2.183.—Doña María Reboloso Cuéllar.
 2.184.—Doña Celia Pastor Arriaga.
 2.185.—Doña Amécica Gabriela Gutiérrez Pérez.
 2.186.—Doña María del Pilar González García.
 2.187.—D. Francisco Balcázar Sanz.
 2.188.—D. Enrique Vega Fuster.
 2.189.—Doña Gregoria Frias García.
 2.190.—Doña Dolores Mula Gou.
 2.191.—D. Leopoldo Guillén Verde.
 2.192.—Doña Eugenia Moreno Bardají.
 2.193.—D. Manuel de Diego Monasterio.
 2.194.—Doña Julia Montero Alonso.

2.195.—D. Antonio Pomar Toronji.
 2.196.—D. Juan José Quintía Gómez.
 2.197.—Doña Pilar Muñoz Falcón.
 2.198.—D. Justiniano Bretón Hernández.
 2.199.—D. Feliz Ruiz Lozano.
 2.200.—D. Antonio Llanos y Díaz de Quijano.
 2.201.—Doña Francisca Irene García Rey.
 2.202.—Doña Margarita Montoya Alonso.
 2.203.—D. Martín Reparaz Gucona-barrena.
 2.204.—Doña María Presentación Cánovas del Castillo.
 2.205.—Doña Adelina Soriano Martínez.
 2.206.—Doña Julia Galván González.
 2.207.—D. Joaquín Joven López.
 2.208.—Doña Rosario Fernández Rastro.
 2.209.—D. Juan Alarcón Abia.
 2.210.—D. Vicente Tortosa Biosca.
 2.211.—D. Inocencio Fernández de la Cuesta González.
 2.212.—D. Luis Guerrero Carrasco.
 2.213.—D. Urbano Francisco Diago Ruiz.
 2.214.—Doña María Juana de la Salud Alegre García.
 2.215.—Doña Angélica Giranta Linares.
 2.216.—D. Juan Puente Ayala.
 2.217.—Doña María de la Concepción García de la Rosa.
 2.218.—Doña Aurora López Colias.
 2.219.—D. Manuel Artero Martínez.
 2.220.—D. Manuel Vila Rivera.
 2.221.—D. Norberto Vázquez Cobelo.
 2.222.—D. Rafael Carrera Roldán.
 2.223.—D. Luis Sampayo Kettefer.
 2.224.—D. Océano Mateo López.
 2.225.—D. Alfonso Villarrubia Fernández.
 2.226.—Doña María de las Mercedes San Román Gómez Menor.
 2.227.—Doña María Gómez Martí.
 2.228.—D. Enrique Morayta Canalejas.
 2.229.—D. Antonio Barreiro Rodríguez.
 2.230.—Doña María Cruz Baytón Mijancos.
 2.231.—Doña María de los Angeles Sánchez Castillo.
 2.232.—D. Teodosio Urrutia Sánchez.
 2.233.—D. Manuel Gayo Arias.
 2.234.—Doña Eugenia Uceda Gascón.
 2.235.—D. Jesús Morell Cuéllar.
 2.236.—D. Juan José Ruiz Ariza.
 2.237.—D. Jesús López Varela.
 2.238.—Doña Carmen Olvés de Palma.
 2.239.—D. Luis Acero Martínez.
 2.240.—Doña María Luisa González Guzmán.
 2.241.—D. Ramón Guzmán Losilla.
 2.242.—D. Luis de la Cuerda Vilar.
 2.243.—D. José Cabrera Márquez.
 2.244.—D. José Abella Veiga.
 2.245.—Doña María del Carmen Jiménez Antón.
 2.246.—D. Angel Tenaguillos Esteban.
 2.247.—D. Eugenio Ocio y Ocharán.
 2.248.—D. José Briones Fons.
 2.249.—D. Felipe Rovira Villalonga.
 2.250.—D. Gabriel Lorenzo Valdés.
 2.251.—D. Enrique Expósito Gayoso.

2.252.—D. Juan Manuel Guimera Barrachina.
 2.253.—D. Manuel Rodríguez Fernández.
 2.254.—D. José Gómez Campos.
 2.255.—Doña Valentina Alcázar y Ramón.
 2.256.—Doña María del Pilar Anadón Anoro.
 2.257.—D. Pedro Salvador Aznar.
 2.258.—Doña Carmen Recio Otero.
 2.259.—D. Jesús Solar Vigo.
 2.260.—D. Marcelino Llabrés Amen-gual.
 2.261.—Doña María del Sagrario Serrano Larruda.
 2.262.—D. Pedro Cifré Riera.
 2.263.—D. Fabriciano Brea Velasco.
 2.264.—Doña Julia Mateos Machuca.
 2.265.—D. Francisco Navas Vallés.
 2.266.—Doña María de la Soledad Urroz y Larrumbe.
 2.267.—D. Manuel Justa García.
 2.268.—D. Santiago Léiz Espín.
 2.269.—Doña María de las Mercedes Olmo Carrillo.
 2.270.—D. José Peláez de Loro.
 2.271.—D. Francisco Fernández Muñoz.
 2.272.—D. Filemón Gómez Rojo.
 2.273.—D. José Valero López.
 2.274.—D. Alfonso Sánchez Valdés.
 2.275.—D. Angel Saborido Naranjo.
 2.276.—D. José Nieto Gómez.
 2.277.—D. Valerio Delgado López.
 2.278.—Doña Dolores Castelo Rego.
 2.279.—D. Gerardo García Casado.
 2.280.—D. Francisco Rodríguez García.
 2.281.—D. Felicísimo Eladio Martín Pérez.
 2.282.—D. Enrique Rodríguez Herrera.
 2.283.—D. José María García Morales Sosa.
 2.284.—D. Francisco José Bretón Sánchez Malo.
 2.285.—D. Gabriel Amate Aparicio.
 2.286.—D. Manuel Pobes Eseverry.
 2.287.—Doña Teresa Toboso Peña-fiel.
 2.288.—D. Emilio Fernández de Diego.
 2.289.—D. José Gómez Invernón.
 2.290.—D. Juan Alemany Palmer.
 2.291.—Doña Gaudencia Ares Ares.
 2.292.—D. Antonio Arechavala Almeida.
 2.293.—Doña María Luisa Moreno Moreno.
 2.294.—D. Bienvenido Carlos de Inés Rodríguez.
 2.295.—D. Juan Miguel Aynat Benimeli.
 2.296.—Doña Julia Mínguez Hernández.
 2.297.—Doña Amparo González Serrano.
 2.298.—D. Rafael Martínez Poves.
 2.299.—D. Miguel Pérez Algora.
 2.300.—D. Pedro Amalio Solís Jiménez.
 2.301.—Doña María Teresa Gainza Mendizábal.
 2.302.—D. José Ramón Díaz de la Guardia y Velázquez.
 2.303.—Doña María del Carmen Carrascal Hernández.
 2.304.—Doña Pilar Gómez Gómez.
 2.305.—D. Carmelo Alcázar Zuñel.
 2.306.—D. Ismael E. Vicente Vicente.
 2.307.—D. Ricardo Pacios Ferrer.
 2.308.—D. Eugenio Marcos Breña.

2.309.—D. Francisco Castaño Martínez.
 2.310.—D. José Rubio Albarracín.
 2.311.—D. Francisco Montero Hernández.
 2.312.—D. Valeriano Domínguez García.
 2.313.—D. Enrique Ruiz Alabaz.
 2.314.—Doña Rogelia Ortiz Bautista.
 2.315.—D. Pablo de Fuenmayor Candín.
 2.316.—D. Antonio Marichalar Más.
 2.317.—D. Francisco García Cánovas.
 2.318.—D. Mariano Castejón Sánchez.
 2.319.—D. Manuel Ocaña Martínez.
 2.320.—Doña Pura Domenech López.
 2.321.—D. Angel Antolín Ortega.
 2.322.—Doña María de la Concepción Tomás de Gamboa.
 2.323.—D. Antonio Bulhes Bermejo.
 2.324.—Doña Mercedes Ocete Azpitarte.
 2.325.—D. José Martínez Pereira.
 2.326.—D. Ricardo Enguidanos Salazar.
 2.327.—D. Laureano Núñez Pérez.
 2.328.—D. José Ruiz Ruiz.
 2.329.—D. Daniel Miñanco Grifol.
 2.330.—Doña María de los Dolores Cirujeda Calatayud.
 2.331.—Doña María del Carmen Mingot Gras.
 2.332.—D. Alberto Cornejo de Caso.
 2.333.—D. Francisco Hernández López Gil.
 2.334.—D. Héctor Blanco González.
 2.335.—Doña Mercedes Abenoza Rivellés.
 2.336.—Doña María del Carmen Rodríguez Piñeiro.
 2.337.—D. Antonio Álvarez Builla Builla.
 2.338.—D. Luis Baeza Rojano Molina.
 2.339.—Doña Elena Ullán Rodríguez.
 2.340.—D. David de la Torre Escobar.
 2.341.—D. José Selva Selva.
 2.342.—D. Miguel Pérez Hernández.
 2.343.—D. Francisco Vázquez Gayoso.
 2.344.—Doña Libertad Rosa Abarca.
 2.345.—D. José María Ramos García.
 2.446.—D. Antonio Arqués Vallverdú.
 2.447.—Doña Lucinia López Gómez.
 2.348.—Doña Encarnación Hernández Moreno.
 2.349.—D. Jesús Pajares Vigo.
 2.350.—Doña Angela Giraldo Fernández.
 2.351.—D. Manuel Domínguez Sousa.
 2.352.—Doña Asunción Mallo Mallo.
 2.353.—D. José Miguel Díaz García.
 2.354.—Doña Milagros Muñoz Martín de Pedro.
 2.355.—D. Antonio Mendo Mora.
 2.356.—D. Teodoro Faz Lade.
 2.357.—D. Eduardo Molina Manero.
 2.358.—D. Alberto González González.
 2.359.—Doña Cristina Ortiz de Apodaca y Martínez de Bujo.
 2.360.—Doña Concepción Socorro García Domínguez.
 2.361.—D. Arturo Casinos Guillén.
 2.362.—D. José Rubio López.
 2.363.—D. José Visteiz de Soto.

2.364.—D. José Miguel Mayoral.
 2.365.—Doña Teresa Garregui Masip.
 2.366.—D. Andrés Soler Albarracín.
 2.367.—Doña María Puertas Gallardo.
 2.368.—Doña María Penelas Cortés.
 2.369.—Doña Ramona Sanz Ballesté.
 2.370.—D. Juan Macías Soya.
 2.371.—D. José Fernández Freire.
 2.372.—Doña Julia Pérez Prieto.
 2.373.—D. Vicente Conde Martín.
 2.374.—D. Pedro Margó Moisset.
 2.375.—D. José Lunas Señas.
 2.376.—D. Juan Barrado Barquillas.
 2.377.—D. Antonio Riosca Peraffa.
 2.378.—D. Ignacio Díaz Ibarraza Ruiz Carrillo.
 2.379.—D. Rafael López del Rincón García.
 2.380.—D. Luis Jover Tripaldi.
 2.381.—Doña Nieves Inchausti Abur-ta.
 2.382.—D. Severino Miñana Sancho.
 2.383.—D. Juan Gutiérrez Camacho.
 2.384.—Doña Basilia Magro Gómez.
 2.385.—D. Francisco Pellico Alemán.
 2.386.—D. Victor Osés Armesto.
 2.387.—Doña Felipa Cándida García Martín.
 2.388.—D. José María Marina Gaviña.
 2.389.—D. Manuel Gavira Martín.
 2.390.—D. Eugenio González Sánchez.
 2.391.—D. José González Gómez.
 2.392.—Doña Josefa Beloso Espinosa.
 2.393.—Doña Margarita Lausín Carnicer.
 2.394.—D. Clemente Mateo Fraj.
 2.395.—Doña Arsenia Benita Ramos Gutiérrez.
 2.396.—Doña Angela Vázquez Prado.
 2.397.—D. Joaquín Albillo González.
 2.398.—D. Manuel Córdoba Martínez.
 2.399.—D. Antonio Palomino Capi-lla.
 2.400.—Doña María Aurora Hather-ley Alvarez.
 2.401.—Doña Matilde Julia Castro Antúnez.
 2.402.—D. Estanislao J. de la Calle Teruel.
 2.403.—D. Antonio Lucía Osuna.
 2.404.—Doña María de los Angeles Marbán Marbán.
 2.405.—Doña María de la O Delфина Díaz de Guzmán.
 2.406.—Doña Luisa Meneses Nández.
 2.407.—D. Ramón Gregorio García Priego.
 2.408.—D. Eleuterio Galán Manañón.
 2.409.—Doña Angeles Bozas Domín-guez.
 2.410.—D. José Riado Sáez.
 2.411.—D. Antonio León Maeso.
 2.412.—Doña Concepción Gotella Melián.
 2.413.—D. Rafael Estévez Jurado.
 2.414.—D. Silvestre Vivo Martínez.
 2.415.—D. Alejandro José Ullán Rodríguez.
 2.416.—D. Pedro Jardín Vega.
 2.417.—D. José Ferrer Soler.
 2.418.—D. Joaquín Salgado Acei-tuno.
 2.419.—D. Miguel Oliva Marimón.
 2.420.—D. Angel Arechaga Araluce.
 2.421.—Doña Carmen Frías de la Carrera.
 2.422.—D. Carlos Mucientes Fernández.
 2.423.—D. Constantino Fidalgo Fidalgo.
 2.424.—D. Manuel Salavert Ballester

2.425.—Doña María Hortensia Alonso Barrera Otero.
 2.426.—D. Julio Cano de Santallana Atance.
 2.427.—Doña Paz Rodríguez Cobo.
 2.428.—Doña Francisca Felices Jiménez.
 2.429.—D. Manuel Lema Cidranes.
 2.430.—Doña María Andrade Vázquez.
 2.431.—Doña Bernarda Antón Rodrigo.
 2.432.—Doña Francisca Gómez Martínez.
 2.433.—Doña Carmen Serrano Pérez.
 2.434.—D. José Val Arce.
 2.435.—D. Angel Pérez de Baños Herrero.
 2.436.—Doña Inés Lastres López.
 2.437.—D. Miguel Bernal Manresa.
 2.438.—D. José Quintana Cora.
 2.439.—D. Emilio Rebull Gálvez.
 2.440.—Doña Milagro Armengal Rute.
 2.441.—D. José Salmerón Rubio.
 2.442.—D. Angel Lorenzo Nieto García.
 2.443.—Doña María Teresa Nieves Suárez.
 2.444.—D. Juan Marvá y Macía.
 2.445.—D. Antonio de Padua Benito Bermúdez.
 2.446.—Doña Sofía Ruiz Meneses.
 2.447.—Doña Carmen González Ledo.
 2.448.—Doña María Gallo Oriza.
 2.449.—D. Fernando Rubio Fuentes.
 2.450.—D. José Mógica Martínez.
 2.451.—Doña Gloria García Cimadevilla.
 2.452.—D. Laureano Guerreros Garrido.
 2.453.—D. Antonio Monllor Fernández.
 2.454.—D. Francisco Juan Martínez.
 2.455.—D. Félix Abad Trallero.
 2.456.—Doña Filomena Reollo Huerta.
 2.457.—D. Antonio Penalba Salvador.
 2.458.—D. Ezequiel Fernández Gutiérrez.
 2.459.—D. Domingo Beas Alvarez.
 2.460.—D. Antonio Jiménez Martín.
 2.461.—Doña Bárbara Jiménez Corea.
 2.462.—Doña Araceli Gallego González.
 2.463.—D. Luis González Gómez.
 2.464.—D. Jenaro Julio Sevil Alvarez.
 2.465.—D. Francisco Alba Rico.
 2.466.—Doña María Angeles Bueno el Busto.
 2.467.—D. Silverio Sobrino Girón.
 2.468.—Doña María de la Asunción Martín Gil.
 2.469.—Doña Juliana Peña Palomino.
 2.470.—D. Alfonso López Español.
 2.471.—Doña María Nieves Sagrario del Pozo.
 2.472.—Doña Eugenia Garmendía Calzacorta.
 2.473.—Doña Luisa Espantaleón Leagua.
 2.474.—Doña Feliciano Rojero Trappero.
 2.475.—Doña Eva Pérez Fernández.
 2.476.—Doña Brígida Carmen de Lucas Sotillo.
 2.477.—D. Jesús Ortiz de Villajos Pérez de Lema.
 2.478.—D. Alfonso Guerrero Pérez.
 2.479.—Doña Patrocinio Morales de Setién Soldevilla.

2.480.—D. Fernando Pereda Fernández.
 2.481.—D. José Gámiz Pasadas.
 2.482.—D. Leónides Delgado Roldán.
 2.483.—Doña María de la Plaza Santos.
 2.484.—Doña María de la Concepción Cerdera Martín.
 2.485.—Doña María del Carmen Toubes Barca.
 2.486.—D. José Matilla Barrientos.
 2.487.—Doña María Guadalupe Inigo Muñoz.
 2.488.—D. Cristóbal Dok Belenguer.
 2.489.—Doña Aurora González Barrios.
 2.490.—D. Demetrio Telesforo López Miguel.
 2.491.—Doña Iluminada Catalina Mesonero Valverde.
 2.492.—D. Joaquín González Rueda Ruiz.
 2.493.—Doña Balbina Fernández Jiménez.
 2.494.—Doña María Dolores García Ventura.
 2.495.—D. Mariano Vázquez López.
 2.496.—D. Antonio Galiana Alonso.
 2.497.—D. Gaspar Cortés de la Peña.
 2.498.—Doña María de la Asunción de la Rosa Moreno.
 2.499.—D. Juan Silva Plaza.
 2.500.—D. Pelayo Heredia Pastor.
 2.501.—D. Luis Angulo Montes.
 2.502.—D. Nicasio de Castro Tiscar.
 2.503.—Doña María de Liurdes Domenech Olmos.
 2.504.—Doña Isabel Fraile Hernández.
 2.505.—Doña Matilde Copeiro del Villar Minguez.
 2.506.—D. Enrique García Calvo.
 2.507.—Doña Josefa Moreno Cañete.
 2.508.—D. Luciano de la Secada y Secada.
 2.509.—D. Maximino Carlos Valera González.
 2.510.—Doña Josefa Lacasa Rubio.
 2.511.—D. Luis Hidalgo Sáez.
 2.512.—D. Riansares Díaz Moreno.
 2.513.—D. Amalio Lucio Martín Montes.
 2.514.—Doña Pilar Bonmatí Romaguera.
 2.515.—D. Pedro Almeda Rodríguez.
 2.516.—D. Julio Agudo Sánchez.
 2.517.—D. Cecilio Zurriaga Mira.
 2.518.—Doña Pilar Ulla Salgado.
 2.519.—D. Antonio Alfonso de Villagómez Torres.
 2.520.—D. Federico González Azcona.
 2.521.—D. Luis Puras Pina.
 2.522.—D. Fernando Serrano de Llaudé.
 2.523.—Doña María Rosa Fons Castiellón.
 2.524.—Doña Purificación Navarro García.
 2.525.—Doña Consuelo García Justel.
 2.526.—D. Antonio Blanca Pérez.
 2.527.—Doña María de la Concepción Torreño Feijóo.
 2.528.—D. Vicente Alvarez de la Ribaherrera.
 2.529.—Doña María de los Milagros Rubio y de la Peña.
 2.530.—D. Pablo García Segura.
 2.531.—D. Leoncio González Gofí.
 2.532.—Doña Dolores Teixidó Gálvez.
 2.533.—D. José Laciana González.
 2.534.—D. Norberto Sánchez Riera

2.535.—D. Rogelio Ibáñez Sierra.
 2.536.—D. Agustín Seco de Miguel.
 2.537.—D. José Matías Serrano.
 2.538.—D. Víctor Asun Tresaco.
 2.539.—Doña Cristina Elvira Contreras.
 2.540.—Doña Milagros Ceintegui Garmendía.
 2.541.—D. Adolfo Laseca Hernández.
 2.542.—D. José Marcos Jesús.
 2.543.—D. Jorge Bendito Silvelo.
 2.544.—Doña Gloria García Fernández.
 2.545.—D. Francisco Ibáñez González.
 2.546.—D. Angel Ezequiel Calvo Ruiz.
 2.547.—Doña Nieves Santamarina Campos.
 2.548.—D. Luciano Sánchez Pozo.
 2.549.—D. Juan Manuel Andraca Ubillos.
 2.550.—Doña Carmen García Prados.
 2.551.—D. Isabelo Luis Díaz Serrano.
 2.552.—D. Antonio Marfil Covalada.
 2.553.—Doña Mercedes de la Torre García.
 2.554.—D. Enrique Gómez Irisarri.
 2.555.—Doña Concepción Pérez Martín.
 2.556.—Doña María Moralejo Rodríguez.
 2.557.—D. Antonio Civantos Sabatier.
 2.558.—D. Damián Escudé Rigau.
 2.559.—D. Francisco Baró Benedé.
 2.560.—D. Arturo Cañero y Pérez Rajardo.
 2.561.—Doña María Cubrín Díez.
 2.562.—D. Benigno Pradilla Fernández Luna.
 2.563.—D. Simón Ruiz Segovia.
 2.564.—D. Manuel Cortés Pérez.
 2.565.—D. Cesáreo Brañas Fernández.
 2.566.—D. Antonio Blasco González.
 2.567.—D. Federico Picazo López.
 2.568.—Doña Eloisa Ruiz Lacusant.
 2.569.—D. Ramón Orozco Higes.
 2.570.—Doña Carmen de Grado y Grado.
 2.571.—D. Julián Martínez del Campo.
 2.572.—D. Antonio Velayos Hermida.
 2.573.—D. Sixto Sánchez Avila.
 2.574.—D. Juan Salot Pastor.
 2.575.—D. Francisco Iribarne Castro.
 2.576.—D. José María Pérez Lema.
 2.577.—D. Joaquín Sales Forcas.
 2.578.—Doña Guillermina López Buendía.
 2.579.—D. Eugenio Tromps Pallarés.
 2.580.—D. Alfredo Espantaleón Carmena.
 2.581.—Doña María Rosario Nadalés Garrido.
 2.582.—D. Ricardo Blanco Argibay.
 2.583.—D. Francisco Rodrón González.
 2.584.—D. Francisco Andrés Mollá.
 2.585.—D. Alfredo Antonino Arias.
 2.586.—Doña Feliciano Curiese Matia.
 2.587.—D. Enrique González Madroñal.
 2.588.—D. Manuel Paramés Enríquez.
 2.589.—Doña Milagros Gutiérrez Martínez.

2.590.—D. Manuel Godoy Cuenca.
 2.591.—D. Abilio Alonso Inúñez.
 2.592.—Doña Obdulia García González.
 2.593.—D. José Rodríguez Gómez.
 2.594.—Doña Julia Mateo.
 2.595.—D. Eduardo Alberti Liscart.
 2.596.—D. Rafael Castro Moreno.
 2.597.—D. Sotero López Ruiz.
 2.598.—D. Vicente Marco Marco.
 2.599.—Doña Luisa Sánchez García.
 2.600.—D. Joaquín Sampietro Sánchez.
 2.601.—Doña Luisa Anduaga Arrue.
 2.602.—Doña Pilar Miguela Fernández Royo.
 2.603.—Doña María de la Concepción Pastor Galbís.
 2.604.—D. Agustín Aliér López.
 2.605.—Doña María de los Dolores Menéndez García.
 2.606.—D. Andrés Matos Casas.
 2.607.—D. Aquilino González de Pablo.
 2.608.—D. Fausto Cañavate López.
 2.609.—D. Domingo Fariña García.
 2.610.—D. Leonor Fernández Gutiérrez.
 2.611.—Doña Angeles Terroba Terroba.
 2.612.—D. Evaristo Giménez Fernández.
 2.613.—D. Valeriano Martínez Santamaría.
 2.614.—Doña María del Pilar Andrés Muniesa.
 2.615.—Doña Agueda Andrés Pérez.
 2.616.—D. Andrés González Jerez.
 2.617.—D. Ignacio Alvarez Berrocal.
 2.618.—Doña María de los Dolores Paredes Gómez.
 2.619.—Doña María Consuelo Cavaillas Infantes.
 2.620.—D. Aurelio García Quesada.
 2.621.—Doña Manuela Fernández Casado.
 2.622.—D. Darío Fernández Diego.
 2.623.—D. Miguel Palencia Albert.
 2.624.—Doña María Luisa Hevia Pérez.
 2.625.—Doña María de las Mercedes Roldán Leciñena.
 2.626.—D. Manuel Bernardo Buen.
 2.627.—D. José González Cotanda.
 2.628.—D. José Arce Armentía.
 2.629.—D. Vicente de la Guardia Ibáñez.
 2.630.—D. Juan Roy Aparicio.
 2.631.—Doña María de la Concepción Aguilar Aybar.
 2.632.—D. Juan Rodríguez Cañadas.
 2.633.—D. Francisco Bordejo del Cid.
 2.634.—D. Luis Izquierdo Jiménez.
 2.635.—D. Francisco Bonet Tudela.
 2.636.—Doña Consuelo Zubiri Portolés.
 2.637.—D. Ramón Barberá Marsal.
 2.638.—D. Ricardo Morales Aguilar.
 2.639.—D. Jacinto Rivero Mira.
 2.640.—Doña Concha García Salcedo.
 2.641.—Doña Araceli Gañán Gañán.
 2.642.—Doña María Asunción Cazorla García.
 2.643.—D. Ciriaco Cuesta Sanz.
 2.644.—D. José Sedeño Alonso.
 2.645.—D. Agustín Morillo Serrano.
 2.646.—D. José Velasco Sauro.
 2.647.—D. Ricardo Valcárcel Sánchez.
 2.648.—Doña María del Pilar Puzo Espín.
 2.649.—D. Antonio Gómez Espinosa.

2.650.—Doña María de las Ermitas Ucelay Porras.
 2.651.—D. Fernando Sáinz Pardo Jávega.
 2.652.—Doña María de la Visitación Cebollino Martín.
 2.653.—D. José Calvo García.
 2.654.—D. Constantino Blanco González.
 2.655.—D. José María Santa Pau Armijo.
 2.656.—Doña María de los Dolores García Moreno.
 2.657.—D. Francisco Cañete Sánchez.
 2.658.—D. Paulino Herrero Gil.
 2.659.—Doña Rosa Hurtado Pulgar.
 2.660.—D. Bonifacio Arévalo de Nicolás.
 2.661.—D. Juan Eleuterio Quintanilla Albaladejo.
 2.662.—D. Emilio V. Salazar Denche.
 2.663.—D. Antonio Adolfo Sánchez Cordero.
 2.664.—D. Juan Antonio Albarrán Albarrán.
 2.665.—D. José León Fernández Verdes-Montenegro.
 2.666.—D. Lorenzo López de Rego García.
 2.667.—D. José Sánchez Montero.
 2.668.—Doña Francisca Rolando Pérez.
 2.669.—D. Valentín Martínez González.
 2.670.—D. Sebastián Domingo Martínez.
 2.671.—D. Mariano Sánchez del Castillo.
 2.672.—D. Luis Valle Yusta.
 2.673.—D. Cristóbal Pinazo Herrero.
 2.674.—Doña Lucía Rodríguez Muñoz.
 2.675.—Doña Jesusa García de la Fuente.
 2.676.—D. Francisco Barcón Hourgg.
 2.677.—D. Victoriano Gallardo Masa.
 2.678.—D. Luis Peret Caballé.
 2.679.—D. Joaquín Casals Marco.
 2.680.—Doña María Nieves Urgel Urgel.
 2.681.—D. Juan Antonio Fernández Martín.
 2.682.—D. José Rodrón Peralta.
 2.683.—D. Jesús Horcajada Pineda.
 2.684.—D. Manuel Pidra Carrisquie.
 2.685.—D. José Sáinz de Aja y Mourilli.
 2.686.—Doña Emilia Losada Barrio.
 2.687.—D. Miguel Carrión Izquierdo.
 2.688.—Doña Lisania Robles Robles.
 2.689.—D. Luis Salvadores Verdasco.
 2.690.—D. Ramón Sopeña Calvo.
 2.691.—D. Fernando García del Río.
 2.692.—D. Colón Márquez López.
 2.693.—Doña Amadea Regino Tirado Fernández.
 2.694.—D. Pedro González González.
 2.695.—Doña Ascensión Reñasco Ros.
 2.696.—Doña María Pérez Marín.
 2.697.—Doña Manuela Riaño Díaz.
 2.698.—D. Manuel Assenci Bartolomé.
 2.699.—Doña Luisa Guitián González.
 2.700.—D. José Calzadilla Groizard.
 2.701.—D. Adalberto Sáiz Abad.
 2.702.—D. José Fos Vendrell.
 2.703.—D. Mariano Hernando Beinad.
 2.704.—Doña Soledad Sopeña Calvo.
 2.705.—D. José Gómez Moreno.
 2.706.—Doña Pilar Parrondo Bermúdez.

2.707.—Doña Ignacia Nargarita González Folliot.
 2.708.—D. Francisco Santos Herrera.
 2.709.—D. Ezequiel Martínez Ibáñez.
 2.710.—Doña María del Carmen Franco Fernández.
 2.711.—D. Tomás Gallego Ruiz.
 2.712.—D. Antonio Maroto Mulleras.
 2.713.—Doña María del Carmen Orondo Tijera.
 2.714.—D. Ricardo Blanco García.
 2.715.—D. José Coll Labres.
 2.716.—D. Luis Espinosa Sotelo.
 2.717.—D. Teófanos Rey del Arco.
 2.718.—D. Miguel Corral Vidal.
 2.719.—D. Pedro Yáñez García.
 2.720.—Doña Pilar Gil Salgado.
 2.721.—Doña Josefa Aznar Garcés.
 2.722.—Doña María Fuster Sirvent.
 2.723.—Doña Isabel Barrios Orozco.
 2.724.—D. Martín Díez Illán.
 2.725.—D. Antonio Montes Sanz.
 2.726.—Doña Emilia Gil Estopaza.
 2.727.—D. Juan Liria Peña.
 2.728.—Doña María del Carmen Andrés Muniesa.
 2.729.—Doña Josefa Armesto Saco.
 2.730.—Doña Isabel Martínez Martín.
 2.731.—D. Angel Español de la Riva.
 2.732.—D. Rafael Lodares Rodríguez.
 2.733.—Doña Concepción Peña Tomás.
 2.734.—Doña Sofía Sobrino Alonso.
 2.735.—D. Sebastián Cabrero Sarasa.
 2.736.—D. Ricardo Valdegrama Hernández.
 2.737.—D. Enrique Seco Vela.
 2.738.—D. Juan Pérez Barahona.
 2.739.—D. Francisco Martín de Diego.
 2.740.—D. Luis Babiera.
 2.741.—D. Samuel Tomás Guillote.
 2.742.—D. Esteban Menéndez Vicente.
 2.743.—Doña María Sofía Piñeiro Piñeiro.
 2.744.—D. José Soler Salmerón.
 2.745.—D. José Alfonso Seiquer Coll.
 2.746.—D. Eloy Gonzalvo Lahoz.
 2.747.—Doña María Reija Escribano.
 2.748.—D. Diego García Gómez.
 2.749.—D. Emilio Martínez López.
 2.750.—D. Jaime Francisco Cruz Veira de Castro.
 2.751.—Doña Maximina Ramírez Sánchez.
 2.752.—D. José Rivas Jordán.
 2.753.—D. Tomás Ortega Martín.
 2.754.—Doña Dolores Leal Vela.
 2.755.—D. José Martín Guerrero.
 2.756.—D. Angel Manuel Carmona Fernández.
 2.757.—D. Angel Bujanda Elso.
 2.758.—D. Ricardo García-Vinuesa Llorente.
 2.759.—Doña Matilde Rodríguez González.
 2.760.—Don Diego Alba Cotrina.
 2.761.—D. Rafael de Palma Delgado.
 2.762.—D. José Ors Martínez.
 2.763.—D. Fernando Romero Bretónes.
 2.764.—D. Luis Veloso Calvo.
 2.765.—D. Augusto Esteban Castellón.
 2.766.—D. Eladio Loza Barasategui.
 2.767.—Doña Dolores Petriz Villa.
 2.768.—D. Carlos Marqués Fernández.
 2.769.—Doña Enriqueta de Miguel Rodríguez.
 2.770.—D. Alejandro Pajares Ipola.
 2.771.—D. José Tudor Illana.

2.772.—Doña Cesatína Pedraza García.
 2.773.—D. Pedro Santiago Ruiz de la Torre Pagonabarraga.
 2.774.—D. José Manuel Mateos Fernández-Avilés.
 2.775.—Doña Francisca López Sanz.
 2.776.—Doña Clara Prieto Díaz.
 2.777.—D. Pablo Antonio Eltoro Claver.
 2.778.—D. Carlos Francisco Díaz Pérez.
 2.779.—Doña María Luisa Cuervo Pidal.
 2.780.—D. José Manuel San Juan González.
 2.781.—Doña María Camino Martínez.
 2.782.—Doña Caya María Boncasa del Valle.
 2.783.—D. Miguel Gutiérrez Gil.
 2.784.—D. Ramón María García de la Infanta.
 2.785.—D. Miguel Arance Negro.
 2.786.—D. Luis Madrazo Moreno.
 2.787.—Doña María Anta Nieto.
 2.788.—Doña Angela Fernández Naldamay.
 2.789.—D. Moisés Sanz Montarelo.
 2.790.—D. César Cobián Valcárcel.
 2.791.—D. Angel Mijares Barros.
 2.792.—D. Antonio Ortega López Obrero.
 2.793.—D. Cristóbal Abellán Calderón.
 2.794.—D. Eulogio Mogollón Barriga.
 2.795.—D. Pedro Agustín Mirasol Godoy.
 2.796.—Doña María Teresa Zamora de Rafael.
 2.797.—D. José Montejano Martín.
 2.798.—D. Jacobo Gordo Dorado.
 2.799.—Doña María Gracia Bañón Pérez.
 2.800.—D. Eduardo Moya Moya.
 2.801.—Doña Polonia Sánchez Maroto Muñoz.
 2.802.—Arageme Domínguez Juan.
 2.803.—D. Eustaquio Avila Taylor.
 2.804.—D. Alfredo Encinas Escribano.
 2.805.—D. Eduardo López Hernández.
 2.806.—D. José Suárez Gutiérrez.
 2.807.—D. Ricardo Pérez Amat.
 2.808.—Doña María del Carmen Navarro Navarro.
 2.809.—D. Juan Soler Fábregas.
 2.810.—D. José Lorenzo González Paredes.
 2.811.—D. Pablo Antoñanzas Sanz.
 2.812.—D. José Pérez Bengoa.
 2.813.—Doña Blanca Abad Tovar.
 2.814.—D. Eduardo González Larios.
 2.815.—D. Antonio Cuadras Román.
 2.816.—D. Manuel Lara Mesa.
 2.817.—Doña Elvira Matilde Rodríguez Castro.
 2.818.—D. Antonio Pérez del Villar Rodríguez.
 2.819.—Doña Asunción de Tapia Ruano.
 2.820.—D. José Bueno Gutiérrez.
 2.821.—D. José Soler Jordá.
 2.822.—D. Gustavo Sánchez Fraile.
 2.823.—Doña Concepción Díaz Vega.
 2.824.—Doña Carmen Varea González.
 2.825.—Doña Encarnación Oliva Torrubiano.
 2.826.—D. Pascual Solesa Aznar.
 2.827.—Doña Isabel Canales Andueza.
 2.828.—Doña Pilar de Merlo Núñez.

2.829.—D. Enrique Juristo Zabala.
 2.830.—D. Juan José Ramírez Castelo.
 2.831.—D. Juan Espinosa Leiva.
 2.832.—D. Manuel Molina Delgado.
 2.833.—Doña Francisca de Juan de Castro.
 2.834.—D. Jesús Manteca López.
 2.835.—Doña Magdalena Felisa Alfaro Coarasa.
 2.836.—D. Francisco García Arcano.
 2.837.—D. Julio Rubira Mata.
 2.838.—D. Gabino Cabello Pedrajes.
 2.839.—Doña Sofía Martínez Losada.
 2.840.—D. José Delmás Robles.
 2.841.—D. Félix de Miguel Quincoces.
 2.842.—Doña María Barrero García.
 2.843.—D. Octavio Carrasco Quera.
 2.844.—Doña Mercedes Gómez Cuellar.
 2.845.—Doña María de la Concepción Baamonde Mestas.
 2.846.—D. Enrique Vidal Abril.
 2.847.—Doña María Luisa Viada y López Puigcerver.
 2.848.—D. Manuel Vázquez Moreno.
 2.849.—D. Jesús García Garifanías.
 2.850.—D. Enrique Oquendo Fernández.
 2.851.—D. José Fernández de Pinedo y Alonso.
 2.852.—D. Emilio Alba Guerrero.
 2.853.—D. Manuel López Rodríguez.
 2.854.—Doña María Paz Berdejo.
 2.855.—D. Francisco de la Rosa Reyes.
 2.856.—D. Moisés Garvi Viñolo.
 2.857.—D. Luis Sánchez Calles.
 2.858.—Doña María Josefa Castro Guisasaola.
 2.859.—Doña Angeles Poch Repollés.
 2.860.—Doña Rosa Bofill Dalmau.
 2.861.—Doña Carmen Martínez Etayo.
 2.862.—D. Santos Bedoya Rico.
 2.863.—D. Antonio Capdevila Pérez.
 2.864.—Doña María Luisa Luján Rodríguez.
 2.865.—D. Aurelio Herreros Pérez.
 2.866.—Doña Mercedes Olivares Luna.
 2.867.—D. Matías Granado Bravo.
 2.868.—D. Julio Hernández Pacios.
 2.869.—D. Luis López Justo.
 2.870.—D. José Sotomayor Ramos.
 2.871.—D. Andrés Martínez Valera.
 2.872.—D. Eugenio Aguilar Carpio.
 2.873.—D. Antonio Cantó Boada.
 2.874.—D. Antonio Díaz Domínguez.
 2.875.—D. Félix Velaz Fernández.
 2.876.—D. Daniel Azuara Almoño.
 2.877.—Doña Mercedes Bonmatí Romaguera.
 2.878.—D. José Escudero Cánovas.
 2.879.—D. Rafael García Beiner.
 2.880.—D. José Antonio Pérez Sánchez.
 2.881.—D. Rafael Aparicio Aparicio.
 2.882.—Doña Ramona Badía Rey.
 2.883.—D. Manuel Oreja Pardo.
 2.884.—D. Pedro Martín Calvo.
 2.885.—Doña Adela Grego Bonet.
 2.886.—D. José Pereira Lorenzo.
 2.887.—Doña Isabel Iñigo Carrasco.
 2.888.—Doña Mercedes Maya González.
 2.889.—D. Rafael García Martín.
 2.890.—Doña Concepción Moya Layna.
 2.891.—D. Angel Conejo Avila.
 2.892.—D. José Laiz Espín.
 2.893.—D. Emilio Moraleta Román.
 2.894.—Doña Carmen Díaz Feline.

2.895.—D. Eugenio Pita Blanco.
 2.896.—D. Severino Mejuto Carballa.
 2.897.—D. José Roncero Moraga.
 2.898.—Doña Juliana González Brunete.
 2.899.—Doña Carmen Vila Juana.
 2.900.—D. Joaquín Pérez Amat.
 2.901.—Doña Eloisa de Calle Puertas.
 2.902.—D. Eduardo Martín Rodríguez.
 2.903.—D. Emilio Bernal Manresa.
 2.904.—D. Ricardo Calvo Martínez.
 2.905.—Doña Margarita Carraviña Carello.
 2.906.—D. José Sánchez Pantoja Rodríguez.
 2.907.—Doña Isabel Montero Cuervo.
 2.908.—D. Antonio Fernández de Córdoba.
 2.909.—D. Eugenio Gómez Díaz.
 2.910.—D. Luis Izquierdo de la Cruz.
 2.911.—D. Juan Cavallé Cervelló.
 2.912.—D. Manuel Ortiz Pascual.
 2.913.—D. Jaime Vázquez Suárez.
 2.914.—Doña Antonia Horrach Vidal.
 2.915.—D. Vicente Tosca Bover.
 2.916.—D. Federico Valls Payá.
 2.917.—Doña Carmen Rodríguez Estremera Arteaga.
 2.918.—Doña Rosario Pérez Baroja.
 2.919.—Doña Mercedes Amador López.
 2.920.—D. Félix Pérez Álvarez.
 2.921.—D. Pedro Llamas García.
 2.922.—D. Juan Chiralt Cuadra.
 2.923.—Doña Pilar de la Peña Lozano.
 2.924.—D. José Puñal Pérez.
 2.925.—D. Luis Camino Martínez.
 2.926.—D. Antonio Vázquez Pascual.
 2.927.—D. Julio de Prado Salazar.
 2.928.—Doña Carmen García Garde.
 2.929.—Doña María Asunción García Sanz.
 2.930.—Doña María Torres Sanz.
 2.931.—Doña María de la Esperanza Cortés Ibarra.
 2.932.—D. Arsenio Moya Cid.
 2.933.—D. Juan Rodríguez Jiménez.
 2.934.—Doña Manuela Morales Corcobilla.
 2.935.—D. Enrique González Ibáñez.
 2.936.—D. Julio Pérez Álvarez.
 2.937.—D. Paulino Moreno Murillo.
 2.938.—D. Angel Monedero González.
 2.939.—D. Vicente Salas Viu.
 2.940.—D. Enrique Mir Serrano.
 2.941.—D. Evelio Rafael Noval.
 2.942.—Doña Carmen Fraile García.
 2.943.—D. Pedro Millán Casal.
 2.944.—D. José Guirado Murcia.
 2.945.—D. Isidro Serrano Serrano.
 2.946.—D. Manuel Rodríguez Ramos.
 2.947.—D. Salvador Martín Jiménez.
 2.948.—D. Enrique Mejuto Carballo.
 2.949.—D. José J. Sanchis Vayá.
 2.950.—Doña María Burgos González.
 2.951.—Doña Amparo Sala Aleixandre.
 2.952.—Doña Dolores Gómez Hernández.
 2.953.—D. Juan Gilbert España.
 2.954.—Doña María Mercedes Alvarez Fernández.
 2.955.—Doña María Hernández García.
 2.956.—D. Francisco Pérez Carvallo.
 2.957.—Doña Feliciano Herrera Rey.
 2.958.—D. Santiago Andrés Martín.

2.959.—Doña Pilar Arguindegui Alba.
 2.960.—D. Venancio Muñoz García.
 2.961.—D. Zoilo Tremoya Nacarino.
 2.962.—D. Antonio Valverde Madrid.
 2.963.—Doña Adela Garmacho Vázquez.
 2.964.—D. Juan Viscasillas Fernández.
 2.965.—D. Constancio Jordá Ayuso.
 2.966.—D. Mario Rodríguez García.
 2.967.—D. Miguel Calco Ruiz.
 2.968.—D. Miguel Rábago García.
 2.969.—D. Guillermo Jiménez García.
 2.970.—D. Luis Anchelergues Salas.
 2.971.—D. José Celestino Martínez Guzmán.
 2.972.—D. Felicísimo Pérez Felipe.
 2.973.—D. José Micó Bort.
 2.974.—Doña Ludivina Pérez Iñigo.
 2.975.—Doña Luisa Rodríguez Niño.
 2.976.—Doña Isabel Sánchez Canencia.
 2.977.—D. Isidoro Ordóñez García.
 2.978.—D. Nicanor Álvarez Gómez.
 2.979.—Doña María de la Paz Calvo Prado.
 2.980.—D. Luis Pérez de Villar Rodríguez.
 2.981.—Doña Casilda Salazar Arbaiza.
 2.982.—Doña Enedina Vélez Piniella.
 2.983.—D. Antonio Baeza Buceta.
 2.984.—D. Felipe Dutrey Suárez.
 2.985.—Doña Avelina Gómez Muñoz.
 2.986.—Doña Dolores López Márquez.
 2.987.—D. José Álvarez Espinosa.
 2.988.—Doña Carmen Nistal Hernández.
 2.989.—Doña Carmen Tormo Benet.
 2.990.—D. Pascual Ferragut Gracia.
 2.991.—D. Juan Cascajo Estancia.
 2.992.—Doña Elisa Samp Pedro Domínguez.
 2.993.—D. Eduardo Calvo Felguera.
 2.994.—Doña Rosario Reyes López de Brizuela.
 2.995.—D. Juan José Villalain Rodríguez.
 2.996.—D. José Calvo López.
 2.997.—Doña Arcadia Santana Hóres.
 2.998.—Doña Ascensión Montanel Cristóbal.
 2.999.—D. Narciso Susaeta Fernández.
 3.000.—D. Andrés Val Arce.
 3.001.—Don Rafael Miralles Bravo.
 3.002.—D. Antonio Cabrera García.
 3.003.—D. Iluminado Peñaranda Leal.
 3.004.—D. José Rivera Latre.
 3.005.—D. Félix Serrano Tudanco.
 3.006.—Doña María de los Remedios Solaz y Cuéllar.
 3.007.—Doña Josefa Otera Blanco.
 3.008.—D. Juan Romero Osende.
 3.009.—D. Ludgerio Alcarria López.
 3.010.—Doña Glicería Marcos Prieto.
 3.011.—D. Pedro Monrey Estradas.
 3.012.—D. José Martín Pelayo.
 3.013.—D. Horacio Almiñana Payá.
 3.014.—D. Ramón Perillán Díez.
 3.015.—Mariano García Herrero.
 3.016.—D. Mateo Castaño Pascual.
 3.017.—D. Pelayo Alfredo Lucas Lucas.
 3.018.—D. Julián López García.
 3.019.—D. Ramón Martín Tuya.
 3.020.—D. Santiago Santoya Arnáu.
 3.021.—D. Francisco Ferrer Fornés.

3.022.—D. Luis Ruiz Benítez.
 3.023.—D. Graciano Calzada Calzada.
 3.024.—D. Daniel Vidal Cendra.
 3.025.—Doña Araceli García Gil y Pérez.
 3.026.—D. Antonio Álvarez Fernández.
 3.027.—Doña Sabina Suárez Luna.
 3.028.—Doña Delfina Bel Puchol.
 3.029.—D. Antonio Seco Barrios.
 3.030.—D. José María Valentín Díaz Adamez.
 3.031.—D. Alejandro Martín Justo.
 3.032.—D. Emiliano Sanger Blasco.
 3.033.—Doña Nicolasa Rivera López.
 3.034.—Doña Emilia García Comitre.
 3.035.—D. José Díaz Fernández.
 3.036.—D. Juan Antonio González Rodríguez.
 3.037.—D. Francisco Reyes Espá.
 3.038.—D. Antonio Chornet Beltrán.
 3.039.—D. Olimpio Delgado Ortega.
 3.040.—D. Antonio Almendros Soto.
 3.041.—Doña María de las Mercedes Cosío Moreno.
 3.042.—Doña Mercedes Berrocal Álvarez.
 3.043.—D. Antonio Hernández Ortega.
 3.044.—Doña Asunción García Pavón.
 3.045.—D. Santiago Fuentes Serrano.
 3.046.—Doña María Cinta Yerro Monguillot.
 3.047.—D. Miguel Morales Sanz.
 3.048.—D. Vicente Velert Rossell.
 3.049.—Doña Emilia Vidal Macho.
 3.050.—Doña Mercedes Lapeña Ozaeta.
 3.051.—Doña Pilar Gómez Simó.
 3.052.—D. Augusto Fernández Martínez.
 3.053.—Doña Rosalia Castro Martín.
 3.054.—D. Antonio Menéndez Navés.
 3.055.—D. Agustín Pérez García.
 3.056.—D. Enrique Fernández Rozas.
 3.057.—D. Antonio Seoane López.
 3.058.—D. José Martín Martínez.
 3.059.—D. Julio Guerrero Carrasco.
 3.060.—D. Antonio García Torres.
 3.061.—Doña Josefina Yanguas Caro.
 3.062.—D. Emilio Bragulat de Silva.
 3.063.—Doña Eloísa Alonso Carreño.
 3.064.—D. Antonio Colón Solsona.
 3.065.—D. Guillermo Iborra Esteban.
 3.066.—D. José Collantes Aroca.
 3.067.—Doña Juana Boto Recatero.
 3.068.—D. Emeterio Losantos Benito.
 3.069.—D. Gregorio Román Montero.
 3.070.—Doña María Francisca Hernández Revaldería.
 3.071.—Doña Julia Latorre Segura.
 3.072.—D. Francisco de Asís de Oleza Frates.
 3.073.—Doña Pilar López García.
 3.074.—D. Juan Sánchez González.
 3.075.—D. Gerardo Serrano Deleito.
 3.076.—D. Angel Soldevila González.
 3.077.—D. Pedro Soletto González.
 3.078.—Doña Adela Soler González.
 3.079.—D. Santiago Pedrosa Posada.
 3.080.—D. Adolfo Villar Álvarez.
 3.081.—D. Francisco Sánchez Morales.
 3.082.—Doña Matilde Rodés García.
 3.083.—Doña Mercedes Giranta Linarés.
 3.084.—D. Isaías Velilla Castejón.
 3.085.—Doña María Felices.
 3.086.—D. Esteban Marrero Suárez.
 3.087.—D. José Campuzano Langots.
 3.088.—Doña María Angeles Wamba Marín.
 3.089.—D. Eladio Cabañas Ruesgas.
 3.090.—Doña Carmen Burguete Balué.

3.091.—D. Juan Maestre de la Barrera.
 3.092.—D. Mateo López Saldaña.
 3.093.—Doña María Elena Larrey Martínez.
 3.094.—D. Cirilo Guerrero Vallejo.
 3.095.—D. Juan Ozaeta Iboleón.
 3.096.—Doña Esperanza Zamarriego Clemente.
 3.097.—D. Constancio de la Rosa López.
 3.098.—D. Gabriel Torres Ordinas.
 3.099.—D. Mauricio Carrascal Peña.
 3.100.—Doña María Natalia Álvarez.
 3.101.—Doña Fortunata Córdoba Huete.
 3.102.—D. Francisco Fornieles Godoy.
 3.103.—D. Ignacio Garrido Rodríguez.
 3.104.—Doña Isabel Fernández Castellanos.
 3.105.—D. Pedro Romero Domínguez.
 3.106.—D. Francisco Ferragut Ferris.
 3.107.—Doña Guillermina Altolaguirre Zapiain.
 3.108.—D. José Martínez del Castillo.
 3.109.—Doña Victoria Román Arroyo.
 3.110.—D. Manuel Gil Luque.
 3.111.—D. José María Valera Garabana.
 3.112.—D. Pedro Macías Bravo.
 3.113.—D. Serafín Monje Delgado.
 3.114.—Doña María de la Concepción Plaza Sánchez.
 3.115.—D. Gregorio Martín Sánchez.
 3.116.—Doña Rosario Jiménez Vázquez.
 3.117.—D. Donato Barrilero Díaz Carralero.
 3.118.—D. Federico Fernández Verdes Montenegro.
 3.119.—Doña María del Consuelo Río Colunga.
 3.120.—Doña Purificación Pollo Valdecabras.
 3.121.—D. Manuel Correias Pérez.
 3.122.—D. Juan Pérez Mazas.
 3.123.—Doña Ana Serra Fornés.
 3.124.—D. Francisco Herrera Márquez.
 3.125.—D. Luis Toruelo Díaz.
 3.126.—D. Rafael Garzón Alijo.
 3.127.—Doña Isabel Jiménez Constantín.
 3.128.—Doña Agustina Mediavilla Sánchez.
 3.129.—D. Manuel Bartolomé Perales.
 3.130.—D. Pedro Mateo Merino.
 3.131.—D. Clemente Gastón González.
 3.132.—Doña María Clavelina Míguez Barreiro.
 3.133.—Doña Brígida Jacinta Daldá García.
 3.134.—Doña María Purificación García de Galdeano García.
 3.135.—D. José Ferrer Martínez.
 3.136.—Doña María Furundarena Gil.
 3.137.—D. Joaquín Rico Poveda.
 3.138.—Doña María del Carmen López Estévez.
 3.139.—Doña Gertrudis Marinas Escalante.
 3.140.—Doña Antonia Bravo Santibáñez.
 3.141.—D. Antonio Ramos Pérez.
 3.142.—D. Francisco Romero de Avila y Avalos.
 3.143.—D. José Catalá Tomás.
 3.144.—D. Luis Fernández Quintal.
 3.145.—D. Pedro Pascual de la Llana.
 3.146.—D. Francisco Gómez Alcalá.
 3.147.—D. José Torres Molero.
 3.148.—D. Carlos Morante Quere.
 3.149.—D. Rafael Soto Brioso.
 3.150.—Doña Pilar Ramírez Julián.
 3.151.—D. Casto Peris Aguilera.

- 3.152.—D. José María Menero Adell.
 3.153.—Doña María del Pilar Tabuena Marco.
 3.154.—Doña Angeles Díaz y Díaz.
 3.155.—Doña Concepción Ramírez de Berger.
 3.156.—D. José Morera Cros.
 3.157.—Doña Eulalia Moruno Salido.
 3.158.—D. Pedro Cervero Arranz.
 3.159.—D. Andrés Guijarro Lacasa.
 3.160.—Doña Antonina Rivero Iñiguez.
 3.161.—D. Natalio González Báez.
 3.162.—Doña María de la Encarnación Antón Escamilla.
 3.163.—Doña Elena López Villar y Calvin.
 3.164.—Doña María Santos Teresa Casado.
 3.165.—D. José Adell.
 3.166.—Doña Jesusa Blanco Ovejero.
 3.167.—D. Benito Peré Mercadal.
 3.168.—Doña Obdulia Camacho Pajés.
 3.169.—D. José María Victoria Rubio.
 3.170.—D. Julio Ruiz Salas.
 3.171.—D. Manuel Sanz Cebrián.
 3.172.—D. Francisco Domenech Gargantilla.
 3.173.—D. Luis Cerezo Jurado.
 3.174.—D. Santos Alvarez Gómez.
 3.175.—D. Dámaso Alonso Duro.
 3.176.—D. Benito González Royuela.
 3.177.—Doña María Galán Pereira.
 3.178.—D. Adolfo García Gil.
 3.179.—D. Emilio Esteve Marín.
 3.180.—D. Nicasio Miguel de Prado.
 3.181.—Doña Ana Cevallos López.
 3.182.—D. Buenaventura Gutiérrez Gutiérrez.
 3.183.—D. Francisco García García.
 3.184.—D. Antonio Sánchez Garrido.
 3.185.—Doña Josefina Martínez Boch.
 3.186.—Doña Lucrecia Jiménez Pulido.
 3.187.—Doña Milagros Sauras Magallón.
 3.188.—D. Ramón de la Portilla Palou de Comasema.
 3.189.—Doña María Reyes Redondo.
 3.190.—D. Francisco Mendoza Cuairán.
 3.191.—D. Ramón Luaces Maroto.
 3.192.—D. Antonio Manzano Fernández.
 3.193.—D. Angel Pecellín Melendo.
 3.194.—D. Antonio Díaz Zamora.
 3.195.—Doña María del Carmen Casanova Jiménez.
 3.196.—D. Luis Castro Adelantado.
 3.197.—D. Miguel Cerón González.
 3.198.—D. Venancio Montenegro Neira.
 3.199.—D. Pedro López Orta.
 3.200.—Doña María Yuste Elvira.
 3.201.—D. Manuel Avello Passaró.
 3.202.—Doña María de la Esperanza Alvarez Samper.
 3.203.—Doña Leonila Martínez Blanco.
 3.204.—Doña Irene Gaspar Vicente.
 3.205.—D. Lorenzo Tejero Aisa.
 3.206.—D. Alfonso Fernández Punsola.
 3.207.—D. Agustín Gallego Lorenzo.
 3.208.—D. Enrique Fernández Quintano.
 3.209.—Doña Carolina Riestra López.
 3.210.—Doña Avelina Llantada Pedroche.
 3.211.—D. Primitivo Pesquer Gil.
 3.212.—Doña Tomasa Vicenta Lope de la Torre.
 3.213.—D. Fermín Rodríguez Herrera.
 3.214.—Doña María Uriszar Alvarez.
 3.215.—Doña María Luisa Sánchez Gómez.
 3.216.—D. Francisco Subías Lasbats.
 3.217.—D. Julio Mañas Pijuán.
 3.218.—Doña María Acevedo Guerra.
 3.219.—Doña María Martínez Carbonell.
 3.220.—Doña Emilia Saavedra Hidalgo.
 3.221.—D. Lorenzo Rebollo López.
 3.222.—D. Francisco José Varela Fernández.
 3.223.—D. Domingo Gabás Pérez.
 3.224.—Doña Adelaida García Sáenz.
 3.225.—D. Francisco García Hernández.
 3.226.—D. Miguel Zamorano Tamayo.
 3.227.—D. Carlos Martínez y López de la Fuente.
 3.228.—D. Ramón Padín Bernárdez.
 3.229.—D. Arturo Larios Botello.
 3.230.—Doña María de la Natividad Garrido González.
 3.231.—D. Basilio Galindo Marín.
 3.232.—Doña María Antonieta Vivo Ruiz.
 3.233.—Doña Rosa Canalejo Aguirre.
 3.234.—D. Isidro Rivera de Torres.
 3.235.—Doña Alejandrina Manzanaero Román.
 3.236.—Doña María del Pilar Alvarez López.
 3.237.—D. Carlos Bover de Sierra.
 3.238.—Doña Lorenza Pérez Cambarrós.
 3.239.—Doña Dámasa Tapias Blanco.
 3.240.—D. Benjamín Garrido Barrero.
 3.241.—Doña Amparo Martínez Prados.
 3.242.—D. José Pellisó Díaz.
 3.243.—D. Carmelo Mínguez Castresana.
 3.244.—D. Miguel Romera Jiménez.
 3.245.—Doña Balbina Pérez Cosmes.
 3.246.—Doña Ceferina Rodríguez Rodríguez.
 3.247.—D. Segundo Fortunato López Romero.
 3.248.—D. Benito Ubeira Barbeito.
 3.249.—Doña María Rosa Bermejo Gironés.
 3.250.—D. Luis Gomes Sánchez.
 3.251.—D. Cándido López Iranzo.
 3.252.—D. Manuel Ramos González.
 3.253.—D. Alfonso Jesús García Sesma.
 3.254.—Doña Julia María González Cabello.
 3.255.—Doña María Luisa Rodríguez Ruiz.
 3.256.—D. Julio Navarro Grau.
 3.257.—D. Eduardo Guerras Madrigal.
 3.258.—D. Enrique Martí Torres.
 3.259.—D. José Aznarez Embarba.
 3.260.—Doña Asunción Covo Grau.
 3.261.—D. Rafael Reyes Rivera.
 3.262.—D. Agustín Sancho de la Iglesia.
 3.263.—D. Alfonso Barceló Jordá.
 3.264.—D. Julio Busquets Saló.
 3.265.—D. Cándido Lorenzo Molón.
 3.266.—D. Norberto Rivero Miguel.
 3.267.—D. Ricardo Quirós Molina.
 3.268.—D. Alfonso Iturralde Mondria.
 3.269.—Doña Angeles Ladia Fernández.
 3.270.—Doña María Ruiz Cuadrado.
 3.271.—D. Felipe Ojeda Espinosa.
 3.272.—Doña Teodora Adolfini Tascón González.
 3.273.—D. José Ramón Folgueras Costó.
 3.274.—D. Julio Aboy Salvador.
 3.275.—D. Esteban Sicilia Serrano.
 3.276.—D. Félix Ramón Pérez Láziz.
 3.277.—Doña Luisa Andérez Abad.
 3.278.—D. Jaime Granados García.
 3.279.—D. Donaciano Manrique Gil.
 3.280.—D. Julio Bielsa Daniel.
 3.281.—D. Franco Alonso Martín.
 3.282.—D. José María Fleta Plá.
 3.283.—D. Segundo Aranzabe Navarro.
 3.284.—D. Teodoro Landesa Broullón.
 3.285.—D. Francisco Otero Toro.
 3.286.—Doña Rosario Llobet y de Fortuny.
 3.287.—D. Esteban Durán Navarro.
 3.288.—D. Nivardo Díaz Barros.
 3.289.—D. José María Montes Ros.
 3.290.—D. José Llopis Ferri.
 3.291.—D. Alejandro Recuero Barbero.
 3.292.—Doña Emilia Talló Bausá.
 3.293.—D. Asensio Gabaldón García.
 3.294.—Doña María Muñoz Herranz.
 3.295.—D. Gregorio Rosado Chico.
 3.296.—D. Lázaro Faustino Luengo Ferrer.
 3.297.—D. Pedro Doménech Rovira.
 3.298.—D. Joaquín Codoñer González.
 3.299.—Doña María de las Mercedes Sales Boli.
 3.300.—D. Jacinto Jesús Romé Ariza.
 3.301.—D. José Fernández Miranda.
 3.302.—D. Miguel López Garrigós.
 3.303.—Doña Antonia García Fernández.
 3.304.—D. Mariano Torres García.
 3.305.—D. Antonio Orozco Rovira.
 3.306.—Doña Adelaida Camps Devaux.
 3.307.—D. Mariano Escat Martín.
 3.308.—Doña Regina Rodríguez Quintero.
 3.309.—Doña Leocadia Tormo Bencl.
 3.310.—D. Lorenzo Marco Baró.
 3.311.—D. José Rodríguez Serrano.
 3.312.—D. Eduardo Cano Balbás.
 3.313.—D. Julio Moreno Carvajal.
 3.314.—D. Francisco Sagana Mercader.
 3.315.—D. Luciano Cruzado González.
 3.316.—Doña Josefa Lona Martínez.
 3.317.—Doña Amadora Bendito Torvar.
 3.318.—Doña María Adoración Pérez Enedáguila.
 3.319.—Doña Irene Rodríguez Muñoz.
 3.320.—D. Alfredo Gregorio Rodríguez.
 3.321.—Doña María Díaz Jambrina.
 3.322.—Doña Flora Agurrea Eche-suri.
 3.323.—Doña Carmen Chasco Fernández.
 3.324.—Doña Julia Mariscal Rodríguez.
 3.325.—Doña Francisca Hernández Sogorb.
 3.326.—Doña Juana Villadóniga Doval.
 3.327.—D. Antonio Cantera Costa.
 3.328.—D. Nicomedes Oguets y S. Vicente.
 3.329.—Doña Paz León Gómez.

3.330.—D. Jorge Soler Aura.
 3.331.—D. Alejandro González y García Cuerva.
 3.332.—Doña Juana María Isabel Sánchez Castejón.
 3.333.—D. José María Pineiro González.
 3.334.—D. Jesús González de Rivera y Pizarro.
 3.335.—D. Eugenio Corona Tresgallo.
 3.336.—D. Jacinto Abón Vázquez.
 3.337.—D. Norberto Antonio Payá Vilaplana.
 3.338.—D. Pablo Torre López.
 3.339.—Doña Isabel García Sanz.
 3.340.—D. Teodoro Conde Meneses.
 3.341.—D. José Agromayor Blanco.
 3.342.—D. Adolfo Gallardo Gómez.
 3.343.—D. José Lafuente Requejo.
 3.344.—Doña María Teresa Núñez García.
 3.345.—D. Julio González Conde.
 3.346.—Doña María Collado Andreu.
 3.347.—Doña María del Consuelo Gil Vicario.
 3.348.—D. Luis Bermudo Martagón.
 3.349.—Doña Rosa Piñal Helguera.
 3.350.—D. José Díez Amorós.
 3.351.—D. Félix Galán Rubio.
 3.352.—D. Antonio Enrique Requeña Gil-Alvaro.
 3.353.—Doña María de los Dolores Torres Castro.
 3.354.—Doña Julia Cano Blanco.
 3.355.—D. Antonio Marchante Sánchez.
 3.356.—D. Guillermo Sierra Serrano.
 3.357.—D. Ildefonso Casasayas de la Cruz.
 3.358.—Doña Luisa Provenza Alvarez.
 3.359.—D. Juan Jop Arcega.
 3.360.—Doña María del Pilar Alonso Maroto.
 3.361.—D. José Nombela Medina.
 3.362.—D. Luis Nieto Valencia.
 3.363.—Doña Victoria Duque García.
 3.364.—D. José María Herrero Sanz.
 3.365.—Doña Rosario Sáez López.
 3.366.—D. Jesús Martín de Segura.
 3.367.—Doña María Teresa Gelonch Manseñy.
 3.368.—D. Guillermo Marrodán Ramallete.
 3.369.—Doña Encarnación Casado Eguren.
 3.370.—D. Mariano Fernández Alonso.
 3.371.—D. Apolinar Gómez del Amo.
 3.372.—Doña Juana Rodríguez Isernec.
 3.373.—Doña María Luisa Respino Díaz.
 3.374.—D. Sol Puigdevall Ferrer.
 3.375.—D. Isidro Pérez Veiga.
 3.376.—D. José Lozano Guardiola.
 3.377.—Doña Carmen Resel Maceira.
 3.378.—D. José Romero Goyeneche.
 3.379.—D. José Rull Casquet.
 3.380.—D. Julián González Prieto.
 3.381.—D. Juan Palerm Planells.
 3.382.—Doña Josefa García Frías.
 3.383.—Doña Nieves García Holgado.
 3.384.—Doña María Luisa Calvo Monuevo.
 3.385.—D. José María Carmona Rodríguez.
 3.386.—D. Nicolás Alfonso Podadera.
 3.387.—D. Francisco Luis Pérez Terol.
 3.388.—Doña María Trintín Puente.
 3.389.—Doña María del Carmen Fernández Zubigaray.

3.390.—D. Amando Moreno Mingot.
 3.391.—D. José Joaquín Pedrosa Lata.
 3.392.—D. Justiniano Rodríguez Reguero.
 3.393.—D. Enrique Carreño Garrido.
 3.394.—D. Angel Otero Toro.
 3.395.—D. Luis García Muñoz.
 3.396.—D. Guillermo García López.
 3.397.—Doña María Domínguez Dibos.
 3.398.—D. Pascual Lerma Ibor.
 3.399.—Doña María del Pilar Bullido Gómez.
 3.400.—Doña María Fe Amor Tapiello.
 3.401.—D. Eduardo Casado Cortés.
 3.402.—Doña Juana Aurora Gómez de Pablo.
 3.403.—Doña Natividad Castro Jurado.
 3.404.—Doña Jimena Paz García Moro.
 3.405.—Doña Agustina Solans Lena.
 3.406.—D. Enrique Carreras Bel.
 3.407.—Doña Luisa Llanos Barceló.
 3.408.—Doña María de la Asunción Galán Rodríguez.
 3.409.—Doña María Felisa Romero Barco.
 3.410.—D. Fausto Plasencia Gómez.
 3.411.—D. José Curbero Verdú.
 3.412.—D. Pedro Cárcelos Fernández.
 3.413.—Doña Matilde Valera Arcina.
 3.414.—D. Francisco de Agueda Mantecón.
 3.415.—D. Eduardo Aparisi González.
 3.416.—D. Juan Francisco Alancio Suárez.
 3.417.—D. Alfonso del Paso Gutiérrez.
 3.418.—D. Juan López Ortega.
 3.419.—D. Rodrigo Campos López.
 3.420.—D. José María Vivanco Minocci.
 3.421.—D. Jesús García Pardo.
 3.422.—D. José Sancho Galmés.
 3.423.—Doña Flora Iglesias Puga.
 3.424.—D. Pablo López Cermeno.
 3.425.—D. Jesús Fraile Sánchez.
 3.426.—Doña Carmen Tomás Broto.
 3.427.—D. Antonio H. Fábregues Díaz.
 3.428.—Doña Mercedes Barés Tarra-gona.
 3.429.—D. Claudio Grondona Ruiz.
 3.430.—D. Miguel Codina Caballero.
 3.431.—Doña Gertrudis Lucía Llamas Alonso.
 3.432.—Doña Modesta Ríos Rambla.
 3.433.—D. Segismundo del Campo Segura.
 3.434.—Doña María de Illana y Bona.
 3.435.—D. Enrique Martínez Lazcano.
 3.436.—D. José María Vallejo Gómez.
 3.437.—D. Emiliano Angel Jiménez.
 3.438.—Doña María Esperanza Ramos Alvarez.
 3.439.—Doña Eulalia Aparicio Gómez.
 3.440.—Doña María Isidra Pacheco Gordillo.
 3.441.—D. Luis García Acebal.
 3.442.—D. Manuel Ortega García.
 3.443.—D. José Luis García Ireta.
 3.444.—D. Arturo Fernández Car-bonell.
 3.445.—D. Juan Martín Castillo.
 3.446.—D. Ramiro Fraga Alonso.
 3.447.—D. Luis Miguel Rodríguez García.
 3.448.—D. Mariano López Martín.
 3.449.—Doña María Teresa Cernuda Pascual de Bonanza.
 3.450.—D. Rafael Tobalina López de Torre.
 3.451.—D. Pedro Domínguez Portero.

3.452.—Doña María de la Concepción Fernández Nadalmay.
 3.453.—D. Miguel Calvo Coca.
 3.454.—D. Mariano Cogollor Arguía-ro.
 3.455.—D. Eloy Mundi Crespo.
 3.456.—D. Manuel Horcájada Jiménez.
 3.457.—Doña Dolores Gutiérrez Corti.
 3.458.—D. Sebastián Ruiz Alayeto.
 3.459.—D. Anastasio Herrero Megía.
 3.460.—D. Nonito Santa María y Ruiz de Gopegui.
 3.461.—D. Antonio Esteve Tarín.
 3.462.—D. José Ochoa de Zabalegui.
 3.463.—D. Pedro Luis Robles Marge-liza.
 3.464.—D. José Amate Castellón.
 3.465.—D. Alberto Miguel Alloza Be-neyto.
 3.466.—D. Emigdio Pérez Viejo.
 3.467.—D. Juan Antonio González Aparicio.
 3.468.—Doña Angeles Paño Cartis.
 3.469.—Doña Berta Alvarez Fernán-dez.
 3.470.—D. Jesús Brihuela Santamaría.
 3.471.—D. Sabino Díaz González.
 3.472.—Doña Petra Luengo Gómez.
 3.473.—D. Alfonso Medrano Ochanda-rena.
 3.474.—Doña Juliana Larrañaga Mar-tiarena.
 3.475.—Doña María Paz Fernández Fernández.
 3.476.—Doña María del Pilar Andeyro Bonel.
 3.477.—Doña Avelina Caloca de la Hera.
 3.478.—D. José Fernández Castro.
 3.479.—D. Manuel Calatayud Jordá.
 3.480.—D. Antonio Ruiz Calvo.
 3.481.—D. Rafael Alonso Quesada.
 3.482.—D. Rogelio Niño Cuesta.
 3.483.—D. José María Patiño Antrán.
 3.484.—D. Justo Moreno Moreno.
 3.485.—D. Tomás Manso Domingo.
 3.486.—D. Manuel López Ramiro.
 3.487.—D. Benigno Martínez Yébenes.
 3.488.—D. Cristóbal Menéndez Ca-train.
 3.489.—Doña Elisa Ardisoni Roesler.
 3.490.—D. Julián Sánchez Martín.
 3.491.—D. Ricardo García Estalich.
 3.492.—D. Angel Carmona Saborido.
 3.493.—Doña Guillermina Salvador Temprano.
 3.494.—Doña Lucrecia Vizcarrondo Martínez.
 3.495.—Doña María Josefa Soba Del-gado.
 3.496.—D. Pedro Pérez Pérez.
 3.497.—D. José Escortell Mayor.
 3.498.—Doña María de los Dolores Montoya Santamaría.
 3.499.—Doña María Magdalena Bravo García.
 3.500.—Doña Luisa Galván Casado.
 3.501.—Doña Catalina Quintela Ga-bardós.
 3.502.—D. Miguel Fernández Sánchez.
 3.503.—Doña Natividad Rivera Gui-nea.
 3.504.—D. Daniel Coma Año.
 3.505.—D. José Plaza Rodríguez.
 3.506.—D. Felipe Rabadán Martínez.
 3.507.—D. Julio Harmony Guima-raens.
 3.508.—Doña María Guadalupe Gon-zález Gómez.
 3.509.—D. Pascual Puche Dolz.
 3.510.—D. José Montalbán Gil.
 3.511.—D. Manuel Reboloso Cuéllar.
 3.512.—D. Clemente Moratal Peiró.
 3.513.—D. José Costa de la Rosa.

3.514.—D. César Lázaro Alonso.
 3.515.—D. Pedro Joaquín Palomar Teigeiro.
 3.516.—D. José Velasco Valcárcel.
 3.517.—Doña Carmen López Pena.
 3.518.—Doña Matilde Blasco Román.
 3.519.—D. Lorenzo Domínguez Ortego.
 3.520.—D. Emmanuel Lluscá Pirretas.
 3.521.—Doña María del Carmen Marquina Martínez.
 3.522.—D. José Villegas Chacón.
 3.523.—D. José Martín Benavides.
 3.524.—D. Hilario de la Rosa López.
 3.525.—D. José Fernández Panero.
 3.526.—D. José Taboada Garrido.
 3.527.—Doña María Luz Val Moro.
 3.528.—Doña Pilar González Zapatero.
 3.529.—D. Rafael Aura Santoja.
 3.530.—D. Luis Grandio Seijas.
 3.531.—D. Félix Goded Capistrós.
 3.532.—D. José Balboa Vázquez.
 3.533.—Doña Felisa Catalá Rambaud.
 3.534.—D. Benigno Ordás Beltrán.
 3.535.—Doña Cipriana Pereda Herrero.
 3.536.—D. Balbino Casas Herranz.
 3.537.—D. José de la Rosa Rodríguez.
 3.538.—Doña María Escudé Jiménez.
 3.539.—D. Calixto Ballester Martínez.
 3.540.—D. Luis Cruz Caamaño.
 3.541.—Doña Vicenta Crespo Cuevas.
 3.542.—D. Juan Sans Moya.
 3.543.—D. Antonio García Ibáñez.
 3.544.—D. Juan José Cepeda Fernández.
 3.545.—D. Eusebio Antón de Antonio.
 3.546.—D. Francisco Guarnido Jarriego.
 3.547.—D. Julio Chasserot Pareja.
 3.548.—D. Salvador Ponsoda Doménech.
 3.549.—D. Timoteo Alvarez Maqueda.
 3.550.—D. Jesús Costa Ruiz.
 3.551.—Doña Elena Aurea Esteban Alvarez.
 3.552.—D. Fernando Auñón García.
 3.553.—Doña Fructuosa Martín Izquierdo.
 3.554.—D. Andrés Guerra Ruiz.
 3.555.—D. Antonio Gordón Palmero.
 3.556.—D. Francisco Muñoz-Delgado Jiménez.
 3.557.—D. Manuel Ben Piñana.
 3.558.—D. Ramón Sánchez Penoncos.
 3.559.—D. José Seoane Buján.
 3.560.—D. Ildefonso González Hernández.
 3.561.—Doña Emilia Mena Ferrero.
 3.562.—Doña María de la Puente Pintado.
 3.563.—Doña Isabel del Campo Gaitero.
 3.564.—D. Miguel Sánchez Infante.
 3.565.—D. Andrés Fondevila Pampín.
 3.566.—D. Antonio Eloy Nieto Montes.
 3.567.—Doña Pilar Barriga Arranz.
 3.568.—Doña María Sanz Onrubia.
 3.569.—D. José Rosado Moya.
 3.570.—D. Ricardo Salcedo González.
 3.571.—Doña Emiliana Soria Perado.
 3.572.—Doña Carmen Ron Mejuto.
 3.573.—D. Juan Máximo Othon.
 3.574.—D. Pedro Pleguezuelo Abad.
 3.575.—D. Antonio Guerrero Fernández.
 3.576.—D. José García Balibrea.
 3.577.—Doña María Cristina Alonso García.

3.578.—D. Mariano Salvador Menéndez Fernández.
 3.579.—D. Eugenio Martínez Castaño.
 3.580.—D. Alfonso Pérez Porres.
 3.581.—D. Rafael Guirao Barbudo.
 3.582.—D. Francisco Doménech Ibarra.
 3.583.—Doña Aurora Madariaga Irizabal.
 3.584.—Doña María González Quiroga.
 3.585.—Doña Saturnina Laura Blas López.
 3.586.—Doña María del Pilar Calés Pina.
 3.587.—Doña Pilar Morlán Estany.
 3.588.—Doña Esperanza Laguna Martínez.
 3.589.—D. Manuel Monjil Rodríguez.
 3.590.—D. Rómulo Arés de la Muela.
 3.591.—Doña Francisca Sanz Lozano.
 3.592.—D. Cesáreo Paulino Pérez.
 3.593.—Doña Dolores Carbonell Mayol.
 3.594.—Doña María de los Dolores Vidal Martín.
 3.595.—Doña Isidora Valviberas García.
 3.596.—D. Miguel Ayuso Herrero.
 3.597.—Doña Matilde Ramos Villar.
 3.598.—D. Vicente Fernando Gómez Maestro.
 3.599.—Doña María Africa Tascón Rodríguez.
 3.600.—D. Ernesto Martínez López.
 3.601.—D. Víctor Manuel Cerdeño Conde.
 3.602.—D. Angel Estéfane Infiesta.
 3.603.—Doña María Rosa Claver Salas.
 3.604.—D. Francisco López Pizana.
 3.605.—D. Florentino Neila Gamoral.
 3.606.—Doña Marina Valeiras Ferreira.
 3.607.—D. Francisco Horno Noriega.
 3.608.—D. Pedro Ferrer Sebastián.
 3.609.—D. Andrés Capilla Pérez.
 3.610.—D. Joaquín Mozas Beltrán.
 3.611.—Doña Antonia Espejo Gabbarrón.
 3.612.—D. Demetrio Lorenzo Amado.
 3.613.—D. José Pérez Cid.
 3.614.—D. Antonio Fernández Al tuna.
 3.615.—D. Ricardo Vela Buesa.
 3.616.—D. Máximo Pérez Pérez.
 3.617.—Doña Isabel María Sanz Navarro.
 3.618.—Doña Rosa Medina Gutiérrez.
 3.619.—Doña Máximo Sánchez de Ocaña Eciija.
 3.620.—Doña Inocencia Coll Sato.
 3.621.—D. José Eguía Torrealda.
 3.622.—D. Justiniano Martínez Olarte.
 3.623.—Doña Dolores Marín Gamero e Isla.
 3.624.—D. Samuel Sanmiguel Romeo García.
 3.625.—D. Enrique Molina Suárez.
 3.626.—Doña Francisca Vázquez de la Calle.
 3.627.—Doña María Blanca Ortiz del Pueyo.
 3.628.—Doña María de las Mercedes Zazo y Ortega.
 3.629.—D. Moisés Peón Martínez.
 3.630.—D. Hipólito Millán Labrandero.
 3.631.—D. José Moreno López.
 3.632.—D. Rafael Ogazón Melendo.
 3.633.—D. Ramón Cuenca Sierra.

3.634.—Doña Angeles Muñoz Lara.
 3.635.—D. José de la Sierra Vázquez.
 3.636.—D. Angel Antonio Sáinz Iglesias.
 3.637.—D. Francisco Marina Pueyo.
 3.638.—D. Luis de la Torre Roselló.
 3.639.—D. Angel Ponce Lobo.
 3.640.—D. Cipriano Honrubia Marín.
 3.641.—D. Aurelio González Valle.
 3.642.—Doña Luisa Martín Provecho.
 3.643.—D. Simeón Santiago Blanco Luengo.
 3.644.—D. Ricardo Esteban Guinjoán.
 3.645.—Doña Pilar Vázquez Raga.
 3.646.—D. Pedro Puche Dola.
 3.647.—D. Isidro González de Mendoza Crespo.
 3.648.—D. Antonio Lloréns de Bos.
 3.649.—D. Ramón Vilella González.
 3.650.—Doña Adelaida Cuevas Pina.
 3.651.—D. Mario Herrero Villanueva.
 3.652.—D. José Sierra Leiva.
 3.653.—D. Onofre Romero Jiménez.
 3.654.—D. Antonio Franco Campesino.
 3.655.—Doña Josefa Jiménez Sáez.
 3.656.—D. Ignacio Lafuente Benito.
 3.657.—D. José Macho Ortega.
 3.658.—D. Julio López Recuenco.
 3.659.—Doña Victoria Mercedes Parolina Gómez.
 3.660.—D. Rafael Gómez Llofrín.
 3.661.—Doña Rafaela de Castro Gutiérrez.
 3.662.—Doña Pilar de Miguel Aróstegui.
 3.663.—D. Rafael Ocaña Osuna.
 3.664.—Doña Elvira Martínez López.
 3.665.—D. Bartolomé Ramis Roselló.
 3.666.—Doña Tomasa Merodio Ruiz.
 3.667.—D. Valentín Rodríguez Manso.
 3.668.—D. Alfredo Martínez Rey.
 3.669.—Doña María de Miguel Pérez.
 3.670.—D. Antonio Romero Ibáñez.
 3.671.—Doña María del Rosario Francos García.
 3.672.—Doña Julia Lahera Vicente.
 3.673.—Doña Brigida Pérez María.
 3.674.—D. Ramón Domínguez Cejuela.
 3.675.—Doña Isabel Esther López de la Riera.
 3.676.—D. Julio Pérez Romo.
 3.677.—D. José Fernández Pérez.
 3.678.—Doña Esther de la Huerza Martínez.
 3.679.—D. Juan Picó Garrigós.
 3.680.—D. Antonio Rivera Monserat.
 3.681.—Doña María Galant Pérez.
 3.682.—D. Juan Sánchez Carmona.
 3.683.—D. Miguel Orantes Ortiz.
 3.684.—Doña Rosario López Lasierra.
 3.685.—D. Fernando Fernández González.
 3.686.—D. Francisco Pascual Aguirre.
 3.687.—D. Mariano Romo de Arce y Caro.
 3.688.—Doña Evangelina Lissón Yañez.
 3.689.—D. Andrés Lorente Redondo.
 3.690.—D. José Rodríguez Valdés.
 3.691.—Doña María de la Estrella Pacheco y Gordillo.
 3.692.—D. Antonio Narváez Ramos.
 3.693.—D. Fernando Muñoz García.
 3.694.—D. Alberto Iturey Ferrer.
 3.695.—D. Antonio Bosch Ariño.
 3.696.—D. Manuel González Gabarró.

- 3.697.—D. Heliodoro Juan y Gilbert.
 3.698.—Doña María del Carmen Fernández Cob.
 3.699.—D. Juan Buchón Tortosa.
 3.700.—Doña Elena López Monjarín Plá.
 3.701.—Doña Concesa Rodrigo López.
 3.702.—D. Modesto Alvarez Díaz.
 3.703.—Doña Atilana Frutos Ventero.
 3.704.—D. Nicario Abuli Jou.
 3.705.—D. Ignacio García Muñoz.
 3.706.—Doña Belén Caballol Galán.
 3.707.—Doña Sofía Nogueira González.
 3.708.—D. Luis Antelo Can.
 3.709.—D. Enrique Fernández Alvarez.
 3.710.—Doña Baldomera Cañete Arjona.
 3.711.—Doña María de la Asunción Sánchez Farriols.
 3.712.—Doña Amalia Aldea Fajó.
 3.713.—D. Luis Ahumada Fuentes.
 3.714.—D. Francisco Javier García García.
 3.715.—Doña Monserrat Verger Ballester.
 3.716.—D. Francisco Javier Gómez Cuevas.
 3.717.—D. Vicente Llorca Lloret.
 3.718.—Doña Teresa Ruiz Pérez.
 3.719.—D. Francisco Prats García.
 3.720.—D. Manuel Sánchez Arenas.
 3.721.—D. Jesús Martínez Marañón.
 3.722.—D. Manuel Moret Lloréns.
 3.723.—Doña María López Forunge.
 3.724.—D. Francisco Cebrián García.
 3.725.—Doña Josefa Sobradriel Arias.
 3.726.—D. Marcial Miguel Bueno.
 3.727.—Doña Palmira García Alvarez.
 3.728.—Doña Leocadia Muñoz de la Casa.
 3.729.—Doña Araceli Echevarría Alba.
 3.730.—D. Francisco de la Rosa Olivera.
 3.731.—Doña Mercedes Ibáñez García.
 3.732.—D. Juan Losada Zazo.
 3.733.—D. Rafael García Solves.
 3.734.—D. Alfonso Laguna Sánchez.
 3.735.—D. José Castro Martínez.
 3.736.—Doña María del Pilar Ramírez y Jaime.
 3.737.—D. Eulogio Malo Mairal.
 3.738.—D. Vicente Caballero Méndez.
 3.739.—D. Carlos Armengol Sesma.
 3.740.—Doña Dolores Torres Hoyo.
 3.741.—D. Francisco Arranz Chércoles.
 3.742.—D. Jesús Cucalén Franco.
 3.743.—Doña Pilar Balladares Salvador.
 3.744.—D. Francisco Sierra Inestal.
 3.745.—D. Bernardino Ubillo Sorobabal.
 3.746.—D. Miguel Sender Garcés.
 3.747.—D. José de Cobos Salas.
 3.748.—D. Daniel García García.
 3.749.—D. Natalio Sevilla Martínez.
 3.750.—D. Enrique Valderrama Pósito.
 3.751.—Doña Felisa Rodríguez Llorente.
 3.752.—D. Octavio Fernández Blanco.
 3.753.—D. Emilio Núñez Martínez.
 3.754.—D. Federico Torres Limones.
 3.755.—D. Domingo Triay y Moll.
 3.756.—Doña Isidora Ramírez Tauberner.
 3.757.—D. Manuel Manso Carbajal.
 3.758.—D. José Sierra Jiménez.
 3.759.—D. Braulio Gallo Ortega.
 3.760.—D. Arturo Mateos Santos.
 3.761.—D. Luciano Alegre García.
 3.762.—Doña Juana Blasco González.
 3.763.—Doña Emma González Tablada.
 3.764.—D. Baltasar Clar Ramírez.
 3.765.—D. Vicente Gavalda Olucha.
 3.766.—D. Emilio Puig Coll.
 3.767.—D. Alberto Iyarte Sanz.
 3.768.—Doña María del Pilar Jiménez Herráez.
 3.769.—D. Antonio Villalobos Ventura.
 3.770.—Doña María Luisa Galán Suñeras.
 3.771.—Doña Pilar Bueno Torres.
 3.772.—Doña Antonia de Rueda Martínez.
 3.773.—D. Angel Mata Pérez.
 3.774.—Doña Paula Eulalia Plaza Blasco.
 3.775.—D. Angel Palomero García.
 3.776.—D. Antonio Toscano Arroyo.
 3.777.—D. Francisco Roquero Lozano.
 3.778.—D. Emilio Martínez Pinto.
 3.779.—Doña Angelina García Raja.
 3.780.—Doña Carolina Julia Llorente García Vinuesa.
 3.781.—D. Juan Malavé Cortés.
 3.782.—D. Julio Simón Barceló.
 3.783.—D. Armando Ortiz Bautista.
 3.784.—Doña Guadalupe Pérez Infiguez.
 3.785.—D. Ricardo Fernández de Arellano.
 3.786.—D. José Arroyo Vicente.
 3.787.—Doña Angeles Milagros Muñoz Falcón.
 3.788.—D. Francisco Hernández López.
 3.789.—Doña Justa Cid Gínzo.
 3.790.—Doña María Angustias Vega Rabanillo.
 3.791.—D. Arturo García-Vaquero Garrido.
 3.792.—D. César Gómez Yenes.
 3.793.—D. Luis Alonso Tomás.
 3.794.—Doña Esther Larrea y Larrea.
 3.795.—Doña Raimunda Salvo Varón.
 3.796.—D. David Igareda Miera.
 3.797.—Doña María Pascua Beistegui Sainz.
 3.798.—Doña Carmen Pons Más.
 3.799.—Doña María Consuelo de las Mercedes Anguiano Ocio.
 3.800.—Doña Valentina Monforte Riesco.
 3.801.—D. René Ramírez Pereyra.
 3.802.—D. José Marsal Rosell.
 3.803.—D. Eduardo Laleona y Sanz.
 3.804.—Doña Esperanza Salvador Vicente.
 3.805.—D. Manuel Martínez Pescador.
 3.806.—Doña Manuela Sáenz Arenzana.
 3.807.—Doña Florentina Corral Martín.
 3.808.—D. Manuel Gámez García.
 3.809.—D. Tomás de la Llave y Forment.
 3.810.—D. Emilio de la Portilla y Cabañas.
 3.811.—D. Laureano Barrinaga Fernández.
 3.812.—D. Juan Abelardo Uriel Romero.
 3.813.—D. Constantino Alonso Mera.
 3.814.—D. Francisco Sanmartín.
 3.815.—D. Eulogio Pallín García.
 3.816.—Doña Luz Alba Fornas.
 3.817.—Doña María del Carmen García Romasanta.
 3.818.—D. Pedro Rebollo Martín.
 3.819.—D. Julio Alejandro Roche García.
 3.820.—D. Emiliano García Sánchez.
 3.821.—Doña Flora Amparo García Usón.
 3.822.—D. Angel Rozalén Ael.
 3.823.—Doña María de los Desamparados Benaches Sáenz.
 3.824.—D. Juan Antonio Vallejo Gómez.
 3.825.—D. Nicanor Muro Rivero.
 3.826.—D. Manuel Miguel Parra.
 3.827.—D. Antonio García García.
 3.828.—D. Luciano López Aguilar.
 3.829.—D. Juan Colacios Romero.
 3.830.—Doña María Martíer Fernández.
 3.831.—Doña Consuelo Cáceres Clarrós.
 3.832.—Doña Leonor González Garzón.
 3.833.—D. Alfredo Carceller Falcés.
 3.834.—D. Jesús Estepa y García.
 3.835.—D. José García García.
 3.836.—Doña Victoria Mingote García.
 3.837.—D. Blas Solano García.
 3.838.—D. Francisco Puerta Puerta.
 3.839.—D. José Romero Martínez.
 3.840.—D. Fernando Losada Alonso.
 3.841.—D. Domingo Sánchez García.
 3.842.—Doña Elena María Pérez Sánchez.
 3.843.—D. Bartolomé Terrades Pujol.
 3.844.—D. Manuel de Moya Moya.
 3.845.—D. Armando Ruiz de Lara García.
 3.846.—D. Luis Schummer García.
 3.847.—D. Julián Herreros Rueda.
 3.848.—Doña Luz Bernarda Garza Cordeiro.
 3.849.—D. Luis Angel Nieto López.
 3.850.—D. Alfredo Caballero López.
 3.851.—Doña Margarita de Carlos Aparicio.
 3.852.—D. Ismael Cantó Montesinos.
 3.853.—D. Juana Bringas Mediero.
 3.854.—D. Antonio Simón Valmajo.
 3.855.—D. Ramón Gómez del Moral García.
 3.856.—Doña Marina Llamas Minguilón.
 3.857.—Doña Rufina Fuentebaja de Pablos.
 3.858.—D. José López Banegas.
 3.859.—D. Luis Molina Esquinas.
 3.860.—D. Cándido Medina Vizcaino.
 3.861.—D. Santiago Alonso de Frías.
 3.862.—D. Cristóbal Trujillo de Sierra.
 3.863.—D. Cristino Fayos Huertas.
 3.864.—Doña Josefa Alvarez Ribera.
 3.865.—Doña América Garabís Muriel.
 3.866.—Doña Carmen Gómez Martínez.
 3.867.—D. Abelardo Sánchez Benito.
 3.868.—D. Rafael Moreno Jiménez.
 3.869.—D. Alvaro Sáenz de Navarrete y Aldazabal.
 3.870.—D. Santiago Navacerrada Peñas.
 3.871.—Doña Josefa Respino Díaz.
 3.872.—D. Angel Vicente Casas.

3.873.—D. Lorenzo Pérez Tello.
 3.874.—Doña Angeles Carballo González.
 3.875.—Doña Valera Sanz Espallargas.
 3.876.—D. Emilio Salazar Labarga.
 3.877.—D. Juan Carratalá Santos.
 3.878.—D. Luis Rodríguez Gallo.
 3.879.—D. Esteban Daniel Bernáldez Tardío.
 3.880.—D. Antonio Montalves Alcaraz.
 3.881.—Doña Julia Asenjo Pascual.
 3.882.—Doña Asunción Inda Lasheiras.
 3.883.—D. Manuel Olalla Calleja.
 3.884.—D. Ramón Martín Domínguez.
 3.885.—D. Fermín Barrio Miranda.
 3.886.—D. Ricardo Pasirana Lozano.
 3.887.—Doña Amparo Gallego García.
 3.888.—Doña Enriqueta Carabias Martín.
 3.889.—D. Pedro Antonio Pedroche González.
 3.890.—D. José Mahmierca Roda.
 3.891.—Doña Angeles Collado Alvarez.
 3.892.—Doña Josefa García González.
 3.893.—D. Elías Bravo Alabán.
 3.894.—Doña Milagros López Villalagarcía.
 3.895.—D. Pedro Canet Miró-Granada.
 3.896.—D. Edesio Aroca Ponce.
 3.897.—D. Antonio Alonso Eyre.
 3.898.—D. Julio Castela Bernárdez.
 3.899.—D. Eduardo Fuembuena Comín.
 3.900.—D. Inmaculada Costa Pons.
 3.901.—D. Angel Bailón Crespo.
 3.902.—D. Carlos Hernández Sopeña.
 3.903.—D. Rafael Morayta Canalejas.
 3.904.—Doña María Pérez Roldán.
 3.905.—Doña Pilar Vallés Cuesta.
 3.906.—Doña Encarnación Parraga Ledesma.
 3.907.—D. Joaquín Lacárcel García.
 3.908.—Doña Mariana Vicente Salazar Martínez.
 3.909.—Doña Beatriz Petra Pinedo Rubio.
 3.910.—D. Antonio Segundo Hurtado.
 3.911.—Doña María Alonso Morte.
 3.912.—D. Juan Joaquín Galán Velasco.
 3.913.—D. Gábor Cruz Oliveros.
 3.914.—D. Fernando García Muñoz.
 3.915.—Doña Teodora Bartolomé Sanz.
 3.916.—D. Florencio Conesa Bustol.
 3.917.—D. Vicente Zaragoza Artero.
 3.918.—D. Tirso Fernández Martínez.
 3.919.—D. Emilio Alberich Olivé.
 3.920.—D. Luis Granadino Gómez.
 3.921.—Doña Josefa Pérez Serrano.
 3.922.—D. José Ballesteros González.
 3.923.—D. Conrado Antañón Malmonge.
 3.924.—D. Isidoro Migueláñez Pedraza.
 3.925.—Doña Dolores García Miravalles.
 3.926.—Doña María Patrocinio Gloria Azofra Cereceda.
 3.927.—D. Federico Ordás Llamas.
 3.928.—D. Rafael Jiménez Saavedra.
 3.929.—Doña Matilde Bardisa Bardisa.

3.930.—D. José Céspedes Pérez.
 3.931.—Doña Purificación Fauquier de Pablo.
 3.932.—Doña María del Rosario Valderrama Carratalá.
 3.933.—Doña Gracia Gil Bernis.
 3.934.—Doña María Teresa García Rodríguez.
 3.935.—D. Miguel Soriano Ocón.
 3.936.—D. Luis Souto Mogurza.
 3.937.—D. José Ruiz de la Hermosa Fernández.
 3.938.—Doña Elvira Serna Pelayo.
 3.939.—D. Francisco Guerrero Teutor.
 3.940.—Doña Valentina Aenlle Viaguera.
 3.941.—D. Antonio Ruano Pacheco.
 3.942.—Doña Nieves Río Colunga.
 3.943.—D. Lázaro Alvarez González.
 3.944.—D. Manuel Villanueva Aliaga.
 3.945.—D. Agustín Lamolla Gordojuela.
 3.946.—Doña Florentina Ruiz Martín.
 3.947.—Doña María Aurora Santamaría Zamora.
 3.948.—Doña Igualda Rey López.
 3.949.—D. Gabriel Sánchez Cerrada.
 3.950.—Doña Catalina Barris Ros.
 3.951.—D. Manuel Andrés de la Orden.
 3.952.—D. Pedro Merino Guerra.
 3.953.—Doña Pilar Fábregas Vidal.
 3.954.—D. José Ases Catalá.
 3.955.—D. Luis Manuel Francisco Rodríguez de los Ríos.
 3.956.—D. Manuel de la Cierva Villaseñor.
 3.957.—D. Luis García Marco.
 3.958.—D. Vicente Villameriel Escribano.
 3.959.—Doña Agapita Alvarez Rubio.
 3.960.—D. Carlos Gener de Lacalle.
 3.961.—D. Arturo López Esteve.
 3.962.—D. Fernando Robas Miguel.
 3.963.—D. Emilio Valentín Camargo.
 3.964.—Doña Gabriela Sabater Casellas.
 3.965.—D. Manuel de Errasti Albizu.
 3.966.—D. Pedro Nogueira Rodríguez.
 3.967.—Doña María de la Asunción López Alonso.
 3.968.—Doña Isabel García Marco.
 3.969.—Doña Enriqueta Alvara Cuilebras Escuderos.
 3.970.—D. Miguel Briso de Montiano Maján.
 3.971.—D. Antonio Gallego Nayarro.
 3.972.—D. Vicente Hueso Mora.
 3.973.—D. Pedro Romero Soriano.
 3.974.—D. José López Abellán.
 3.975.—Doña Anunciación Ferreras Carrasco.
 3.976.—D. Jesús Matute López.
 3.977.—Doña María Luisa García Mahiques.
 3.978.—D. Luis Plassa Estruch.
 3.979.—D. Antonio Matías Serrano.
 3.980.—Doña María del Milagro Feito López.
 3.981.—Doña Juana Pilar de Diego Andreu.
 3.982.—Doña María Gregoria Huerta Perlado.
 3.983.—D. Feliciano Aguero Herrero.
 3.984.—Doña Alicia Vivero Precioso.
 3.985.—Doña María del Pilar Elisa García Pascual.
 3.986.—Doña Aurora Martínez de la Huerga.
 3.987.—D. Salvador de la Vega Alonso.

3.988.—D. Julio Vélez de Guevara Saura.
 3.989.—Doña María Igarzábal Aguirre.
 3.990.—D. Antonio Guerrero Domelech.
 3.991.—Doña Gloria Francisca Doblas González.
 3.992.—D. Carlos García Blanco.
 3.993.—D. Rufo Alfonso Luelmo González.
 3.994.—D. Secundino Gobeño del Olmo.
 3.995.—D. Ignacio Aracil de la Calle.
 3.996.—Doña Ana Llanos López de Zubiría.
 3.997.—D. Antonio Fernández Moreno.
 3.998.—D. Segundo Abad Díez.
 3.999.—Doña Dolores Martínez Cortecero.
 4.000.—D. Armandó Gómez Rodríguez.
 4.001.—Doña Balbina Gil Gil.
 4.002.—D. Casto Rodríguez del Puerto.
 4.003.—Doña Magdalena Ruiz Heras.
 4.004.—D. Antonio Borregón y Bueno.
 4.005.—D. Francisco García Molina.
 4.006.—D. Concepción Tuero Sotura.
 4.007.—Doña María de los Dolores Montes Pérez.
 4.008.—D. Miguel Febrer Morey.
 4.009.—Doña Carmen Mercedes Bodegas Esnaola.
 4.010.—D. Nemesio Gil Casado.
 4.011.—D. Antonio Pascual Rivera.
 4.012.—D. Arsenio Sarmiento Alonso.
 4.013.—D. Agustín Perea Nicolás.
 4.014.—D. Rafael Pérez Terol.
 4.015.—D. Juan Valera Sánchez.
 4.016.—Doña Ermitas Castro Enríci.
 4.017.—D. Miguel Asensio Tello.
 4.018.—D. José Ors Vera.
 4.019.—Doña Aurelia Alonso del Pioco.
 4.020.—Doña Julia Dávila Míguez.
 4.021.—D. Hortensia Soriano Cardil.
 4.022.—D. Luis Calero Pérez.
 4.023.—Doña Elisa Asensio Ruiz.
 4.024.—Doña Consuelo Martínez Castañel.
 4.025.—Doña María del Rosario Ruiz e Infantes.
 4.026.—D. Luis Miguel Gutiérrez.
 4.027.—Doña Fernanda María Bordoy Asenjo.
 4.028.—D. Julián Mateos de la Cruz.
 4.029.—D. Antonio Elguero Valcárcel.
 4.030.—Doña María Solé y Bofill.
 4.031.—Doña Enriqueta Rodríguez Arce.
 4.032.—D. José Villaverde Fernández.
 4.033.—D. Silvano Moral Carrasco.
 4.034.—D. Luis Saavedra Barrueta.
 4.035.—D. Pedro Colmenares García.
 4.036.—D. Félix Graciano Gudiel Rey.
 4.037.—D. Carlos Cuadrado Tejedor.
 4.038.—Doña Marcela Encinas Escribano.
 4.039.—Doña Rosa López Estévez.
 4.040.—D. Francisco Soler Costa.
 4.041.—Doña Antonia Romeu Candela.
 4.042.—Doña María Josefa Rodríguez Iglesias.
 4.043.—D. Francisco de Aracama Torrijos.

- 4.044.—D. Eustaquio Ortega Cuesta.
4.045.—D. Antonio Lozano Caballero.
4.046.—Doña Enriqueta Pastor Bua-
des.
4.047.—D. José María Fernández
Nespral.
4.048.—Doña Teresa Ramos y Her-
nández.
4.049.—Doña Baltasara Hernán Gar-
cia.
4.050.—D. Antonio Alarcón Espinosa.
4.051.—Doña Josefa Pérez Vizcaino.
4.052.—Doña Esperanza Mendi-
Alonso.
4.053.—D. Ricardo Ballenilla Mon-
tero.
4.054.—D. Antonio Quintas Goya-
nes.
4.055.—D. José Saura Pacheco.
4.056.—D. Enrique Reboloso Cué-
llar.
4.057.—Doña Concepción González
Zancajo.
4.058.—Doña Alicia Ruano Vicente
Gusanos.
4.059.—D. Daniel Muros Sáinz.
4.060.—Doña Juana Robledo Sán-
chez de Lillo.
4.061.—D. Antonio Moreno Gutiérrez.
4.062.—D. José María Moreno Jimé-
nez.
4.063.—Doña María del Pilar Abad
Fernández.
4.064.—Doña Angela Enrique de
Vega.
4.065.—D. Gabriel Mestre Parets.
4.066.—D. Blas Carrillo Cerrillo.
4.067.—D. Jacinto Carranza Martí-
nez.
4.068.—D. Gerardo Fernández Lan-
seros.
4.069.—D. Santiago Mercader Durán.
4.070.—D. Felipe Gómez de Liaño.
4.071.—Doña María de los Dolores
Rodríguez Ruiz.
4.072.—D. Timoteo Ruiz Campoo.
4.073.—D. Joaquín Macedo Martín.
4.074.—D. Fernando de los Mozos
de Dios.
4.075.—Doña Carmen Gutiérrez Va-
lera.
4.076.—D. Laureano Claros Liñán.
4.077.—Doña Rafaela Carrión Me-
dina.
4.078.—Doña Concepción Picón
Hernández.
4.079.—D. José Saulnier Sánchez.
4.080.—D. Gabino Luis Mintegui
Granado.
4.081.—Doña María de las Mercedes
González Jimeno.
4.082.—D. Francisco Cruz Pastor.
4.083.—Doña Mercedes Monje y Ez-
querro.
4.084.—Doña Hortensia Medrano y
García.
4.085.—Doña Soledad González y
Fernández.
4.086.—Doña María Roselló Ivars.
4.087.—D. Pedro Cano Rodríguez.
4.088.—D. Pedro Oficialdegui San
Martín.
4.089.—Doña Consuelo Sanz Aguado.
4.090.—Doña Pía Irene Florián Gas-
cue.
4.091.—D. Mariano Taurré Deulon-
ier.
4.092.—D. Rafael Fernández Abreu.
4.093.—D. José García Rodríguez.
4.094.—D. Antonio González Blanco.
4.095.—Doña Francisca Segovia Ce-
ada.
4.096.—D. José María García de la
Navarra y Sierra.
4.097.—D. Jesús Joli Ros.
4.098.—D. Víctor Cabal Alvarez.
4.099.—Doña Valentina Rodao Mae-
so.
4.100.—D. Francisco Rodríguez Mar-
tín.
4.101.—Doña María del Carmen
González Riera.
4.102.—D. Angel Villalain Casado.
4.103.—D. Carlos Arrillaga Ramos.
4.104.—Doña Luisa Díez Huesta.
4.105.—D. Manuel Fernández y Sán-
chez.
4.106.—D. Francisco Javier Laborda
Grasa.
4.107.—Doña Teresa Bayod Ruega.
4.108.—Doña Pilar Huertas Lesma.
4.109.—Doña Rosario Contreras Caba-
llero.
4.110.—Doña Porfiria Pérez Ciudad.
4.111.—Doña Julia Pérez Hernán.
4.112.—D. Eduardo Pastor Mellado.
4.113.—D. Julio Grifol Gelabert.
4.114.—D. Antonio Santana Martín.
4.115.—D. Pedro Puebla Gutiérrez.
4.116.—Doña Carmen Valín Rey.
4.117.—D. Daniel Calleja Meso.
4.118.—D. Carlos Julbe Olcina.
4.119.—Doña María de la Cruz Alonso
Aguero.
4.120.—Doña Josefina Fernández y
Casado.
4.121.—D. Diego Hernández Juan.
4.122.—D. Manuel Medina y Granizo.
4.123.—D. Alejo Sánchez Villar.
4.124.—D. Antonio Jurado Serrano.
4.125.—Doña Carmen Pérez Orostiba.
4.126.—Doña María de la Concepción
Mesa Harina.
4.127.—Doña María Luisa Jiménez Co-
rinago.
4.128.—D. Tomás Pastor Yuste.
4.129.—Doña Rosa Alvarez Builla
Iglesias.
4.130.—D. Enrique Grandes Murga.
4.131.—D. Antonio Gutiérrez Tejedo.
4.132.—D. Félix Martínez Cárdenas.
4.133.—Doña Remedios Martínez
Diago.
4.134.—D. Manuel Collazo García.
4.135.—D. Saturnino Ortiz de Yócana.
4.136.—Doña María de los Dolores
Carnero Villegas.
4.137.—Doña María del Dulce Nombre
Lacampe Iglesias.
4.138.—Doña Lucía Cabrero Ruiz.
4.139.—Doña María de las Mercedes
Bueno García Juliana.
4.140.—D. Francisco Baquero Mora-
les.
4.141.—D. Leopoldo Emilio Gil Alle-
puz.
4.142.—Doña Rafaela Vilumbrales
Fuente.
4.143.—D. José Manuel Doiztúa
Chércoles.
4.144.—Doña Benita Ballesteros
Usano.
4.145.—Doña Elisa Melero Pinedo.
4.146.—Doña María Sobrón Alonso.
4.147.—Doña María Luisa Pérez
Sala.
4.148.—Doña María Angeles Vallés y
Ventura.
4.149.—D. Antonio Heraldo Hidalgo.
4.150.—D. Mariano Longué Cano.
4.151.—D. Joaquín Gómez Lamas.
4.152.—Doña Mercedes Galindo y
Campos.
4.153.—D. Rafael Riscos Beltrán.
4.154.—D. Antonio Villach García.
4.155.—D. Eugenio de Andrés y del
Castillo.
4.156.—D. Rafael Fernández Gonzá-
lez.
4.157.—D. Valerio Serrano Iz-
quierdo.
4.158.—Doña Clotilde Alvarez Me-
néndez.
4.159.—Doña Emilia García de Val-
deavellano Arcimis.
4.160.—Doña Luisa Martín Castel.
4.161.—Doña María del Pat. Pío
Pizarro de Rojas.
4.162.—D. Guillermo Blanco Fernán-
dez.
4.163.—D. Miguel Muñoz Ortiz Ro-
dríguez.
4.164.—D. Bautista Rodríguez del
Olmo.
4.165.—Doña Consuelo Martín Sadia.
4.166.—Doña Felisa Suárez Garay.
4.167.—D. Luis Feito Diego.
4.168.—D. Juan Magallón Pascual.
4.169.—D. Alfredo Carbajosa Man-
cebo.
4.170.—D. Agustín Gómez Garrón.
4.171.—D. Fermín Otano Mendioroz.
4.172.—D. Julián Galparsoro Robles.
4.173.—D. Manuel Saura Barreiro.
4.174.—Doña Ignacia Tomasa Lato-
re y Martínez.
4.175.—D. Rafael Oswaldo Banegas
Gil.
4.176.—D. Manuel Losada Alvaro.
4.177.—D. Eulogio Aránaga Ruiz.
4.178.—D. Alfredo Gracia Barrera.
4.179.—D. José Aguilar Rodríguez.
4.180.—D. Leodegario Martín Baz.
4.181.—D. Emilio García Rodríguez.
4.182.—D. Juan Mansito Rodríguez.
4.183.—D. David Torres Navarro.
4.184.—Doña Marina Matute Rodrí-
guez.
4.185.—Doña María de la Concep-
ción Alberni Morales.
4.186.—D. Manuel Merayo González.
4.187.—Doña Demetria María Flo-
rián Gascue.
4.188.—D. Francisco Javier Jiménez
Pérez.
4.189.—Doña Valeriana Bravo Suá-
rez.
4.190.—D. Carmelo Bartolomé Gaona
Rubira.
4.191.—D. Domingo del Castillo y
Cabeza.
4.192.—Doña Marina Poveda García.
4.193.—Doña María Luisa Álvarez
Medio.
4.194.—Doña María Eugenia Miguel
Fernández.
4.195.—Doña Patrocinio Caballero
López.
4.196.—Doña María del Pilar Gómez
de Aranda.
4.197.—D. Eleazar Jiménez Requena.
4.198.—D. Juan Castilla Velázquez.
4.199.—Doña María del Carmen Nü-
ño y Murillo.
4.200.—Doña María de los Angeles
Menéndez y López.
4.201.—D. José Antonio López Mon-
teserin.
4.202.—D. Francisco Puchol Pal-
mero.
4.203.—Doña María Jesús Gracia
Castillo.
4.204.—D. Manuel López Jiménez.
4.205.—D. Francisco Reina del
Campo.
4.206.—D. José Cerezuela Castillo.
4.207.—Doña Isabel Alvarez Caste-
llanos-Rodríguez.
4.208.—D. Eduardo Jaldo García de
Lara.
4.209.—D. Emilio de Juan Abelenda.

4.210.—Doña Julia Díaz y Nieto.
 4.211.—Doña María de los Dolores Ferrari González.
 4.212.—D. Luis Salas Crespillo.
 4.213.—D. Manuel Tregás Fernández.
 4.214.—D. Emilio Peñalver Rodríguez.
 4.215.—D. Abilio de Real Ruiz.
 4.216.—Doña Juana Marsal y Bertomeu.
 4.217.—D. Julio de los Ríos Albelrico.
 4.218.—Doña Pilar Valero Sánchez.
 4.219.—D. Alfonso García Alonso.
 4.220.—D. Jaime Rodríguez Rivera.
 4.221.—D. Antonio Fuentes Almansa.
 4.222.—D. Luis Rodríguez y López.
 4.223.—D. Gabriel Arrom Juliá.
 4.224.—Doña Luisa Reyo Casasús.
 4.225.—D. Miguel García Sánchez.
 4.226.—D. José Niñosles Manzanera.
 4.227.—D. José Antonio Jiménez Pedrón.
 4.228.—D. José Pau Biqueira.
 4.229.—D. Bartolomé Ramis Verd.
 4.230.—Doña Sagrario Rivero Casanova.
 4.231.—D. José María Claver Samitier.
 4.232.—D. José Pardo Montero.
 4.233.—Doña Pilar Romañá García.
 4.234.—D. Angel García Fernández.
 4.235.—D. Maximiano Guedeja Marrrón y Millán de Priego.
 4.236.—D. José Gómez y García.
 4.237.—D. Francisco Nicolás Vila.
 4.238.—Doña Concepción Rey Santamarina.
 4.239.—D. Ildefonso Peña Gutiérrez.
 4.240.—Doña Emilia Manjón Molina.
 4.241.—Doña Isabel Ortega Garzón.
 4.242.—Doña María Muñoz y Gómez del Olmo.
 4.243.—D. Fernando Joel Rubín González.
 4.244.—Doña Concepción Álvarez de Pablo.
 4.245.—D. José Díaz Ventero.
 4.246.—D. Primitivo Bañuelos Garrán.
 4.247.—D. Rafael Más Cortés.
 4.248.—Doña Ana Díaz Blanco.
 4.249.—D. Jesús Vecino Atienza.
 4.250.—D. Luis Palacios Moya.
 4.251.—D. Félix Mansilla Puente.
 4.252.—D. Antonio López Gómez.
 4.253.—Doña María Covadonga García y Caldevilla.
 4.254.—Doña Isabel Hernández Coronado.
 4.255.—D. Sebastián Cartón Santos.
 4.256.—D. Carlos Cores Forasch.
 4.257.—D. Juan Bautista Malgor y Alvarez.
 4.258.—Doña Julia Pérez Banzo.
 4.259.—D. Isidro Gómez Escudero.
 4.260.—Doña Ana Pilar de Benito Lozaque.
 4.261.—D. Francisco Pereira Fernández.
 4.262.—D. Diego Navarro Lora.
 4.263.—D. Juan Navarro Cruz.
 4.264.—Doña Julia Guinea Vara.
 4.265.—D. Jesús de Barrio Calvo.
 4.266.—Doña Aurora Sanz Muñiz.
 4.267.—D. Gundemaro Mancebo Arenas.
 4.268.—Doña María Monroy Fernández.
 4.269.—D. Salvador García Fernández.
 4.270.—Doña Carmen Torres Torres

4.271.—D. Luis Ortega Gómez.
 4.272.—Doña Adela Parreño Quiles.
 4.273.—Doña María Ventura Richar.
 4.274.—D. José Ignacio Rabanera Ortiz.
 4.275.—Doña María Aurora Reyero Iglesias.
 4.276.—Doña Amelia García Fernández.
 4.277.—Doña Juliana Consuelo Galán Sancho.
 4.278.—Doña María de la Concepción Palma y Delgado.
 4.279.—Doña Daria María Luisa González Pelayo.
 4.280.—D. Ramón López López.
 4.281.—Doña María Luisa Arco Herrero.
 4.282.—Doña Teresa Grande González.
 4.283.—D. Angel Mañez y Rodríguez de Vera.
 4.284.—D. Angel Palencia y Maruri.
 4.285.—D. Maximino Conde Martínez.
 4.286.—D. Ildefonso Peña Gutiérrez.
 4.287.—D. Manuel Rodríguez Robles.
 4.288.—D. Francisco García Calvente.
 4.289.—D. Justo Otero Croas.
 4.290.—D. Sisenando Fernández Lavandera Benítez.
 4.291.—D. Eduardo Herrera Palmas.
 4.292.—Doña Elena Inocencia Rubio Cueto.
 4.293.—Doña Lucía Hernández Añajano.
 4.294.—Doña Felisa López Arcos.
 4.295.—D. Francisco Mirando García.
 4.296.—D. César Mediavilla Mediero.
 4.297.—D. Angel Burguera Salinero.
 4.298.—D. Baldomero López Cañizares.
 4.299.—D. Maximino Mur Mateo.
 4.300.—Doña María Trinidad Grau y Picó.
 4.301.—Doña María Isabel Méndez Domínguez.
 4.302.—D. Alfredo Guerra Gil.
 4.303.—D. José Perea Zubizarreta.
 4.304.—D. Joaquín García Sellés.
 4.305.—Doña Orenca Rincón Martín.
 4.306.—Doña María del Carmen Reborada Marín.
 4.307.—D. Jenaro Domínguez Martínez.
 4.308.—D. Juan Benito Moreno Muñoz.
 4.309.—D. Agustín Peretti Siles.
 4.310.—D. Jesús Sancha y Sancha.
 4.311.—D. Eufasio Navarro Molina.
 4.312.—D. Alfonso Murcia López.
 4.313.—D. Luis Peinador Pascual.
 4.314.—Doña Braulia Prieto Bravo.
 4.315.—Doña Paula Rodríguez Letamendi.
 4.316.—D. Eduardo López García.
 4.317.—Doña Luisa de las Peñas y Soto.
 4.318.—Doña Carmen Mateos Martín.
 4.319.—D. Francisco Sancho Hernández.
 4.320.—D. Luis Mañas de San Frutos.
 4.321.—D. Luis San Clemente Alvarez.
 4.322.—D. Luis Santafé Contalbá.
 4.323.—Doña Pilar Revuelta y Revuelta.
 4.324.—D. Joaquín Fulla Carlos Roca.

4.325.—Doña Manuela Pacheco Martínez.
 4.326.—Doña Isabel Fernández Fus tex.
 4.327.—D. Avelino García Alcaraz.
 4.328.—D. Jesús Robledo Barriuso.
 4.329.—D. Juan Balibrea Ballester.
 4.330.—Doña Juana Barreno del Prado.
 4.331.—D. Bernabé Gómez y Hernández.
 4.332.—D. Fernando Hispano Buendía.
 4.333.—D. Federico de Vera Hernández.
 4.334.—Doña María Consuelo Goicoechea Arpide.
 4.335.—D. José María Miñanco Grifol.
 4.336.—Doña Juliana Villena Pérez.
 4.337.—D. Antonio Lago Castro.
 4.338.—D. Alberto Rebollar Mots.
 4.339.—D. Manuel Buján Pillado.
 4.340.—D. Francisco Antonio Mejías Fernández.
 4.341.—Doña Ana María Rute Villanova.
 4.342.—Doña María Rada Areas Carvajal.
 4.343.—Doña Cristina Atienza Torío.
 4.344.—D. Ignacio González Ruiz.
 4.345.—Doña Jacinta Blanca Rincón.
 4.346.—D. Gregorio Martín Montalvo y Gómez de las Heras.
 4.347.—Doña Valentina Caja del Arpa.
 4.348.—D. Joaquín Bellver A. Villante.
 4.349.—D. Eleuterio Arenas Gallego.
 4.350.—D. José García Colomina.
 4.351.—D. Enrique Alvarez Manzaneda.
 4.352.—D. Juan Nieto Tercero.
 4.353.—Doña Filomena Vázquez de la Calle.
 4.354.—D. José Palacios Sanz.
 4.355.—D. Manuel Bueno Tello.
 4.356.—D. Francisco Sánchez Sánchez.
 4.357.—Doña María del Pilar Ovil Jofre.
 4.358.—D. Angel Andrés Larrauri de Pablo.
 4.359.—D. Cristóbal Navarro Lozano.
 4.360.—D. Manuel Sancho González.
 4.361.—D. Salvador Martín Martínez.
 4.362.—Doña Maximina Victoria López Berlana.
 4.363.—D. José Martín Rizuela.
 4.364.—D. Carlos de la Escosura y Gimeno.
 4.365.—Doña Juana Ballesteros Rojo.
 4.366.—D. Luis Cintat de Miguel.
 4.367.—D. José Ríoz Muñoz.
 4.368.—D. Antonio Hillera Valbuena.
 4.369.—Doña Luisa de Diego García.
 4.370.—Doña Martina Jerez Fernández.
 4.371.—Doña María Saz Aguado.
 4.372.—Doña Antonia Bernaldo Casanova.
 4.373.—Doña María Santamaría Campos.
 4.374.—D. Antonio Godínez Mejía.
 4.375.—D. Julio Cantalapiedra Rodríguez.
 4.376.—D. Mariano Prats Sagrado.
 4.377.—D. Luis Benecito Aría.
 4.378.—D. Restituto Gutiérrez de los ballos.
 4.379.—D. Victor Calvo Arroyo

4.380.—Doña María del Carmen Gómez Talavera.
 4.381.—Doña Carmen Monreal Santos.
 4.382.—Doña Saturia Díaz Nieto.
 4.383.—Doña Francisca Auria Mainet.
 4.384.—D. Rafael Veléndez Martínez.
 4.385.—D. Francisco González Gregorio.
 4.386.—Doña Juana Zamarriego Clemente.
 4.387.—Doña Presentación Cuartero Garmendia.
 4.388.—Doña Margarita Monter de Marcos.
 4.389.—D. Tomás de la Olsa Rivero.
 4.390.—D. Rafael Matías Serrano.
 4.391.—D. Luis María Zumalabe y Jaureguizar.
 4.392.—Doña María Paz Perate Themudo.
 4.393.—Doña Asunción Vera Sanz.
 4.394.—D. Rogelio Molina Giménez.
 4.395.—D. Manuel Cases Penades.
 4.396.—Doña Encarnación Segunda Alcocer de la Vega.
 4.397.—D. Pascual Domínguez Valero.
 4.398.—D. Francisco Calzada Zurdo.
 4.399.—Doña Margarita Ruiz Medrano.
 4.400.—Doña María del Carmen Vicén Saumell.
 4.401.—D. Juan Cabrera y Berra.
 4.402.—D. Alberto Calvo González.
 4.403.—D. Cayetano del Brio Sánchez.
 4.404.—D. Gregorio José Lejarcegui Santolalla.
 4.405.—Doña María Josefa Perea Nicolás.
 4.406.—D. Baldomero Soriano Ortuño.
 4.407.—D. Ignacio Angel García del Amo.
 4.408.—D. Antonio Ruiz Sancho.
 4.409.—D. Juan Roberto Martínez y Montalvo.
 4.410.—D. José García Galán.
 4.411.—D. Emilio Tuneu Dalmau.
 4.412.—Doña María de los Angeles Bernal Sanz.
 4.413.—D. Benito Ruiz López.
 4.414.—D. Manuel Galiano Ocaña.
 4.415.—D. Andrés Nieto Fernández.
 4.416.—D. Juan Piñán García.
 4.417.—Doña Concepción Fernández Aguirre.
 4.418.—D. Antonio Núñez Larios.
 4.419.—D. Cristóbal Gómez Camus.
 4.420.—Doña Leonor Ramírez Torres.
 4.421.—D. Angel Galán y Calvillo.
 4.422.—D. Bernabé Martínez López.
 4.423.—D. Manuel Paredes y Paredes.
 4.424.—D. Manuel Moreno Bertó.
 4.425.—D. Antonio Cuadrillero Escalera.
 4.426.—Doña María Teresa Urbano Rubio.
 4.427.—D. Carlos Sandino Alvarez.
 4.428.—D. Ramón Cítoles Turón.
 4.429.—D. Justo Arranz Yagüe.
 4.430.—D. Julio Robles Bustos.
 4.431.—D. Carlos Santos Olay.
 4.432.—Doña Sagrario Hernández Villarejo.
 4.433.—D. Pedro Bernardo Martínez Burgos.
 4.434.—D. José Pérez Antón.
 4.435.—D. Juan Sancho Martínez.

4.436.—Doña Magdalena Pueyo González.
 4.437.—Doña Manuela García Murillo.
 4.438.—Doña Bárbara González Moreno.
 4.439.—D. Fernando Castillo Troyano.
 4.440.—D. José Palacios Cerdeño.
 4.441.—Doña Carmen Rubio Pueo.
 4.442.—D. Moisés Roldán Blázquez.
 4.443.—D. Manuel Patón González.
 4.444.—D. José Gracia Cabrera.
 4.445.—D. Enrique Huera González.
 4.446.—D. Ricardo Andrés Romero.
 4.447.—D. Francisco Sierra Anel.
 4.448.—Doña Laura Fernández y Rodríguez.
 4.449.—D. Manuel Molina Manzuela.
 4.450.—D. Enrique Deckler Benito.
 4.451.—Doña Josefa Bedialaneta y Osante.
 4.452.—D. Mariano Enebral de la Fuente.
 4.453.—D. Fernando Armendáriz Resano.
 4.454.—D. Hipólito Aparicio Hernández.
 4.455.—Doña Angela Pérez y Pérez.
 4.456.—D. Alberto Delojo García.
 4.457.—D. Francisco Máximo Jiménez.
 4.458.—D. José Orozco Peinado.
 4.459.—Doña María del Pilar Lozano Viñes.
 4.460.—Doña Manuela Vicenta Cañete Gómez.
 4.461.—Doña Concepción Díaz de Isla Muñoz.
 4.462.—Doña Isabel Ruiz Romero.
 4.463.—Doña Inés Fernández Balandín.
 4.464.—D. Agustín Prieto Castro deza.
 4.465.—Doña Lucila Ballesteros Muñoz.
 4.466.—D. Julio Omaña Sarasola.
 4.467.—D. José Guirado Rosa.
 4.468.—Doña Elisa Martínez Olarte.
 4.469.—Doña Emiliana Martínez Romero.
 4.470.—D. Jesús Benito García Gator.
 4.471.—Doña Felisa Ortega Sánchez.
 4.472.—D. Jacobo Guerreira y Romero.
 4.473.—Doña María de la Salud García Ortal.
 4.474.—D. Fernando Kindelán Ortiz.
 4.475.—Doña Amalia García Rodríguez.
 4.476.—D. Juan Manuel del Pozo de la Fuente.
 4.477.—D. Joaquín Castro y Moreno.
 4.478.—D. Manuel Salcedo Calero.
 4.479.—Doña Micaela Victoria Hernández Domínguez.
 4.480.—Doña Adela Alonso García.
 4.481.—Doña Alicia Vilas Rodríguez.
 4.482.—D. Juan Cubas y Alfaro.
 4.483.—D. Luis Forascepi Braña.
 4.484.—D. Julio Nevado Piedra.
 4.485.—D. José María Sobrino Rendo.
 4.486.—D. Jerónimo Esteban y González.
 4.487.—D. Tereso Antonio Morán Rodríguez.
 4.488.—D. Manuel Antonio Vidal Villa.
 4.489.—Doña Angela María Beracocha y Ruiz de la Peña.
 4.490.—D. José García Fontán.
 4.491.—D. Eduardo Sánchez Ruiz.
 4.492.—D. Ambrosio López López.

4.493.—Doña Belladmirá Garzón Garzón.
 4.494.—D. Ildefonso Gutiérrez Bezos.
 4.495.—Doña Pilar Subina Puicer-cus.
 4.496.—D. Gaspar Moya Borrás.
 4.497.—D. Eulalio Martín de Juan.
 4.498.—Doña María Teodosia Martínez González.
 4.499.—Doña María Hernández Herrero.
 4.500.—Doña María del Carmen Hevia y Pereira.
 4.501.—D. Vicente Polo Díez.
 4.502.—D. Tomás Valle Delgado.
 4.503.—D. Federico Esteva Pérez.
 4.504.—Doña Pilar Uceda Gascón.
 4.505.—D. Mariano López Rubio.
 4.506.—D. Rafael Beltrán Luque.
 4.507.—D. Mariano Baeza Molina.
 4.508.—Doña Carmen Santodomingo de la Vega.
 4.509.—D. Amando Ordaz Antimio.
 4.510.—D. Juan Gómez Lecube.
 4.511.—D. Mamerto Vecino Franco.
 4.512.—D. Crescencio García Alonso.
 4.513.—D. Esteban García Torralba.
 4.514.—D. José Pérez Padilla.
 4.515.—D. Joaquín Cola López.
 4.516.—D. Antonio Cano Trillo.
 4.517.—D. Carlos Carmona Hernández.
 4.518.—D. José Hervad Romero.
 4.519.—D. José Jurado Noa.
 4.520.—Doña Luisa Martínez Díaz.
 4.521.—D. Emilio Esteban y Esteban.
 4.522.—D. Alfonso Rodríguez Romero.
 4.523.—D. Luis Piedrahíta Ruiz.
 4.524.—Doña Jenara García de la Fuente.
 4.525.—D. Manuel Pérez Carmona.
 4.526.—Doña María Cruz Graña y Muñoz.
 4.527.—D. Marcelo Manuel Martín.
 4.528.—Doña Araceli García Anca.
 4.529.—D. Rafael Domenech Botella.
 4.530.—D. Dionisio Torres Muñoz.
 4.531.—Doña Obdulia Iglesias Novo.
 4.532.—D. Fernando Gauchi Más.
 4.533.—D. Angel Peña Delgado.
 4.534.—D. Florentino Eugenio Pelli-cena Bolsa.
 4.535.—D. Vicente Mascaró Granch.
 4.536.—Doña Francisca Gutiérrez Sáez.
 4.537.—D. José Luis Méndez y González.
 4.538.—D. Jacinto González de Prado.
 4.539.—D. José Díaz de Argote y Larrañaga.
 4.540.—D. Bernardo Fenollosa Alcaina.
 4.541.—D. Emilio de la Cuesta y Pérez.
 4.542.—D. Pedro Pons Gamila.
 4.543.—D. Ramón López Freire.
 4.544.—D. Gregorio Rodríguez Aguado.
 4.545.—D. Miguel Catalán Azcutia.
 4.546.—D. Francisco García Sicilia.
 4.547.—D. Julián Fernández Jiménez.
 4.548.—D. Antonio Sevillano Varela.
 4.549.—Doña Patrocinio Cesteros Lafuente.
 4.550.—Doña Pilar Collado López.
 4.551.—Doña Teodora Novillo y González Avila.
 4.552.—D. Maximiliano Almansa Ruiz.
 4.553.—Doña Ascensión Corral Llevio.
 4.554.—Doña Andrea Gómez Mateo.

4.555.—Doña Josefina Galán Antón.
 4.556.—Doña Araceli Josefa Hernández Velasco.
 4.557.—D. Narciso Marín González.
 4.558.—D. Luis Nacher Ferrándiz.
 4.559.—D. Eduardo Cárdenas Sánchez.
 4.560.—D. José María Portales Moreno.
 4.561.—D. Fernando Rosa Espinilla.
 4.562.—D. Benigno Bernal Gallego.
 4.563.—D. Francisco Gui López del Pozo.
 4.564.—D. José María López Manzanares.
 4.565.—D. Pedro Álvarez Gutiérrez.
 4.566.—Doña Martina Pilar Martínez de Ibarreta Ramírez.
 4.567.—Doña Dolores Alcaraz Co-veño.
 4.568.—Doña Francisca Medina Pérez.
 4.569.—Doña Pilar de Carlos y Aparicio.
 4.570.—D. José Rubio Gómez.
 4.571.—D. Isidro Hernández Mateos.
 4.572.—Doña Angela Sanz y Sanz.
 4.573.—Doña Angeles Trujillo Padilla.
 4.574.—D. José Bedoya González.
 4.575.—D. Luis Manuel España Gallego.
 4.576.—D. Angel Llorente Ruiz.
 4.577.—D. Luis Emilio Ebrat Suárez.
 4.578.—Doña María del Carmen Gómez Argente.
 4.579.—D. Pedro Cerro Rodríguez.
 4.580.—Doña María Josefina Gasca Lasasa.
 4.581.—D. Alejandro Sanz Díaz.
 4.582.—D. Pascual Cantó Selva.
 4.583.—Doña Carmen Jordá Calvell.
 4.584.—Doña Rafaela Gil Sanz Monjas.
 4.585.—D. José María Posadas Nieves.
 4.586.—D. Antonio de Horna Lechuga.
 4.587.—D. Delfín Domínguez García.
 4.588.—D. Jacobo Barral Otero.
 4.589.—D. Francisco Álvarez Barroso.
 4.590.—D. Eugenio Bayod Vallés.
 4.591.—D. Cristóbal Zuloaga Román.
 4.592.—D. José Conde Veiga.
 4.593.—D. Bernardo Alonso Rodríguez.
 4.594.—Doña Lucía Prieto de la Iglesia.
 4.595.—D. Pablo Ruiz Ervite.
 4.596.—D. Luis Arriera Aizpola.
 4.597.—D. Andrés Ruiz Rey.
 4.598.—D. Antonio Martínez Mota.
 4.599.—D. Luis Alberto Pérez García.
 4.600.—D. Antonio Urefia y González Posada.
 4.601.—D. Joaquín Mendigutía y Andradá.
 4.602.—D. Claudio Serrano de la Iglesia.
 4.603.—Doña María Barris Ros.
 4.604.—Doña Teodosia Collado Álvarez.
 4.605.—Doña Julia Gómez Santos.
 4.606.—Doña María Luisa López Arcos.
 4.607.—Doña María Culla Ibero.
 4.608.—D. Julián Molina García.
 4.609.—D. Arturo Roselló Pericás.
 4.610.—Doña María de la Concepción Zanón Andáez.
 4.611.—D. Francisco Massó Masip.

4.612.—D. Victorio Soto Oliveros.
 4.613.—D. Felipe Cerio Luzuriaga.
 4.614.—D. Manuel Sánchez Benito.
 4.615.—D. Manuel Vélez Ladrón de Guevara Sáinz.
 4.616.—Doña Leonarda García Gil.
 4.617.—D. Antonio Uceta López.
 4.618.—D. Luis Pastor del Barrio.
 4.619.—D. Eladio Macho Bergia.
 4.620.—D. Mariano del Cerro Morera.
 4.621.—D. Emiliano Compadre Martínez.
 4.622.—D. Juan Tomás Matas.
 4.623.—D. Heracleo Millán Cuesta.
 4.624.—D. Manuel de las Heras García.
 4.625.—D. Juan Lorenzo Asensio Solanas.
 4.626.—D. Francisco Chamorro Ribado.
 4.627.—D. Antonio Elvira Segovia.
 4.628.—D. Joaquín Aranda Tortolero.
 4.629.—D. Joaquín Hernández Sánchez.
 4.630.—D. Enrique Pardo de Ochoa.
 4.631.—Doña Rosa Llorca Vilaplana.
 4.632.—D. Alfonso Martínez Morán.
 4.633.—D. Amado Carresco Sagredo.
 4.634.—Doña Esperanza B. Gil Gutiérrez.
 4.635.—D. José Calvo Martínez.
 4.636.—D. Diego Aguilera Sáez.
 4.637.—Doña Dominga Pérez Sánchez.
 4.638.—Doña Pilar Rolando Pérez.
 4.639.—D. Raimundo Lorente Martín.
 4.640.—D. Alejandro Sancho Sacristán.

Madrid, 14 de Marzo de 1930.—Los Secretarios de los Tribunales 1.º, 2.º y 3.º: José Doblas, Manuel Ruiz de Ojeda y Víctor García Jalón.—V.º B.º: Los Presidentes Bonilla, Chapuli y Ruiz de Tejada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Barcelona.—Montmañeu, D. Dionisio Benedito Nadal, opositor número 130; Villalba Saserra, don Francisco Javier Subirachs Ricart, opositor número 97.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, D. Clemente Duque Barrio, Secretario de Castildelgado-Ibrillos, en la misma provincia.

Idem de Cuenca.—Cólliga, D. Antonio Sáiz Cambrónero, caso tercero del

artículo 20 del precitado Reglamento Collados, D. Vidal Martínez Blasco, opositor número 349.

Idem de Gerona.—Pont de Molins, D. José Pi Iriberrí, opositor núm. 82.

Idem de Lérida.—Arcabell-Ars-Civis, D. Isidoro Portero Alvarez, opositor número 28; Serradell, D. José Matá Palau, ex Secretario de Nulles (Barcelona).

Idem de Logroño.—Pazuengos, don Angel García Ureta, opositor núm. 166.

Idem de Salamanca.—La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, D. José María Martín Acosta, opositor número 16.

Idem de Valladolid.—Velascalvaro, D. Santos Charro Gómez, opositor número 170.

Instruido el expediente especial que determina la regla primera del artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Quinta (Alava) por D. Pedro y don Juan Martínez de Quintana, a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la modificación que se pretende, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente, durante dicho plazo, en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Mecánica racional, vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Exactas y Físicas) de la Universidad Central.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, esta Dirección general hace pública lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones fué nombrado por Real orden de 15 de Noviembre último (Gaceta del 23), no habiendo sufrido modificación alguna por efecto de renuncias.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones y justificado debidamente reunir las condiciones legales exigidas, declarándose, por tanto, admitidos a la práctica de los ejercicios los siguientes aspirantes:

D. Antonio Jalón y Alba.
 D. Pedro Pineda y Gutiérrez.
 D. Gabriel Galán y Ruiz.
 D. Francisco de A. Navarro y Borrás.

D. Fernando Ramón y Ferrando.
 D. José Barinaga y Mata.

D. Tomás Rodríguez Bachiller.

D. Fernando Lorente de No.

3.º Que los expresados aspirantes habrán de justificar ante el Tribunal

y previamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

4.º Que el plazo para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los mencionados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.—El Director general, M. G. Morente.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Delincente de Obras públicas, afecto a la División Hidráulica del Pirineo Oriental, D. Enrique Sánchez Gonzalo, en solicitud de que se le concedan treinta días de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Delincente y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Valladolid, D. Tomás Alonso Llorente, en solicitud de que se le concedan treinta días de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Torrero de Faros, afecto al de Cabo de Peñas, D. Angel Sánchez Gandáchaga, en solicitud de que se le conceda licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Torrero de Faros y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

SECCIÓN DE PUERTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de aclaración del artículo 34 del Reglamento del Montepío central de Empleados de Juntas de Obras de puertos de España, formulada por la Comisión permanente del expresado Montepío:

Considerando que la interpretación exacta de dicho artículo requiere el escalonamiento de la cuantía de las pensiones a que se refiere, según los años de servicios prestados por los empleados que forzosamente y por imposibilidad física se jubilen, de tal modo que se cumplan los límites que para cada período de cinco años se establecen en aquél,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la escala contenida en el artículo 34 del Reglamento del Montepío central de Empleados de Juntas de Obras de puertos de España se entenderá redactada en la siguiente forma:

A los diez años de servicio, el 25 por 100.

A los once ídem, el 28 ídem.

A los doce ídem, el 31 ídem.

A los trece ídem, el 34 ídem.

A los catorce ídem, el 37 ídem.

A los quince ídem, el 40 ídem.

A los diez y seis ídem, el 42 ídem.

A los diez y siete ídem, el 44 ídem.

A los diez y ocho ídem, el 46 ídem.

A los diez y nueve ídem, el 48 ídem.

A los veinte ídem, el 50 ídem.

A los veintiuno ídem, el 52 ídem.

A los veintidós ídem, el 54 ídem.

A los veintitrés ídem, el 56 ídem.

A los veinticuatro ídem, el 58 ídem.

A los veinticinco ídem, el 60 ídem.

A los veintiséis ídem, el 62 ídem.

A los veintisiete ídem, el 64 ídem.

A los veintiocho ídem, el 66 ídem.

A los veintinueve ídem, el 68 ídem.

A los treinta ídem, el 70 ídem.

A los treinta y uno ídem, el 72 ídem.

A los treinta y dos ídem, el 74 ídem.

A los treinta y tres ídem, el 76 ídem.

A los treinta y cuatro ídem, el 78 ídem.

A los treinta y cinco ídem, el 80 ídem.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

Señor Presidente del Montepío central de Empleados de Juntas de Obras de puertos de España.

CONFEDERACIONES HIDROLÓGICAS

Rectificación.

Habiéndose observado algunos errores cometidos en la publicación del Reglamento orgánico del Canal de Castilla, aprobado por Real orden de 1.º del corriente mes e inserto en la GACETA DE MADRID núm. 66, correspondiente al día 7,

Esta Dirección general ha dispuesto se publique la rectificación de los mismos a los efectos procedentes.

En la página 1548, artículo 2.º, columna tercera, línea 41, dice: "y los edificios", debiendo decir: "y los de edificios".

En la página 1550, artículo 30, columna primera, línea segunda, dice: "combinación de otras", y debe decir: "combinación con otras".

En la página 1551, columna tercera, dice: "Título V.—Del personal.—Organización del servicio", debiendo decir: "Título V.—Del personal.—Capítulo XV.—Organización del servicio".

Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DE PREVISION

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que las Mutualidades "La Alianza Agrícola" y "La Mutual Agraria", domiciliadas en Sevilla, se han declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar desde esta fecha, para que puedan presentar en esta Subinspección cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará a las expresadas Mutualidades del Registro de las inscritas y serán incluidas en el índice de las que se hallan en liquidación. Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Inspector general, J. Aragón.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.